

# BOLETIN OFICIAL



DICIEMBRE

LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CV/ Santa Fe, Jueves 21 de Diciembre de 2023 /

27412

Aparece los días hábiles

EDICION DE 37 PAGINAS

## FE DE ERRATAS

### FE DE ERRATAS

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N°20/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA, ALBANILERIA, CHOFERES, SERENOS, MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES, MANTENIMIENTOS E HIGIENE URBANA, TRABAJOS DE TERMINACION Y REMODELACION DE EDIFICIOS EN LA CIUDAD DE PUEBLO ESTHER.

### FE DE ERRATAS

Apertura: Miércoles 03 de Enero de 2024, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-  
Recepción de Ofertas: Miércoles 03 de Enero de 2024, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).  
Valor del Pliego: \$35.000 (pesos treinta y cinco mil). En venta hasta las 09.00 horas del 03/01/2024.  
\$ 450 512763 Dic. 20 Ene. 4

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2023

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO GENERAL, SERENOS AUXILIAR DE COPA DE LECHE, ASISTENTE AREA SOCIAL, PORTERIA CAMPING, TRACTORISTA Y AGUATERO GUARDERIA, AUXILIAR ADMINISTRATIVOS, CADETERIA, MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES, ASISTENTE DE EVENTOS Y TALLERES.

### FE DE ERRATAS

Apertura: Miércoles 03 de Enero de 2024, a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).-  
Recepción de Ofertas: Miércoles 03 de Enero de 2024, hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).  
Valor del Pliego: \$35.000 (pesos treinta y cinco mil). En venta hasta las 10.00 horas del 03/01/2024.  
\$ 450 512760 Dic. 20 Ene. 4

## DECRETO PROVINCIAL

### DECRETO N.º 0071

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 18 DIC 2023

VISTO:

El expediente N° 00312-0009314-1 por el cual se propicia la creación de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo; y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Santa Fe ha desarrollado a lo largo de décadas y de manera creciente acciones de cooperación técnica con organismos internacionales sobre diversos aspectos vinculados a distintos sectores de la economía provincial, como asimismo para modernización del Estado Provincial y/o mejora en la calidad de servicios;

Que, aún más intensamente, el Estado Provincial ha llevado a cabo una muy significativa ejecución de proyectos de inversión con financiamiento proveniente de organismos de financiamiento internacional y agencias específicas, entre los que se destacan el BIRF, BID, CAF, Fondo de Kuwait para el Desarrollo Económico Árabe, el Fondo de la OPEP, el Fondo de Abu Dhabi para el Desarrollo, el Fondo Saudita para el Desarrollo, el Fondo de Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM);

Que la implementación de dicha cooperación técnica como de la ejecución de proyectos con tal financiamiento ha sido abordada desde el Estado Provincial a través de distintas formas de organización administrativa;

Que el crecimiento del volumen y complejidad de las acciones a llevar adelante en la materia, como así también la creciente importancia de las mismas, demanda la creación de un órgano con competencia específica y que asegure un funcionamiento ágil y eficiente que se adapte a las necesidades de la actividad y permita el cumplimiento de los fines para los cuales se dispone su creación,

Que, en función de ello, se considera oportuno y conveniente la creación de una agencia, dentro del ámbito del Ministerio de Economía, denominada "Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo";

Que se entiende apropiado que la dirección de la Agencia esté a cargo de un Director Ejecutivo designado por el Gobernador, el cual será asesorado en la definición de acciones estratégicas por un Consejo Consultivo compuesto por representantes del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública, Desarrollo Producción y Obras Públicas;

Que, en sintonía con la racionalidad antes expuesta, se considera conveniente que la actual Dirección General de Inversión Pública, dependiente del Ministerio de Economía, se constituya en el brazo ejecutor de la agencia, pasando a ubicarse dentro de la órbita de la misma;

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades que el Artículo 72° de la Constitución Provincial confiere al titular del Poder Ejecutivo Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Créase la AGENCIA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIAMIENTO EXTERNO (ACEFE), dependiente del Ministerio de Economía, la cual tendrá por objetivos promover la gestión de financiamiento reintegrable y no reintegrable para la concreción de proyectos de inversión pública provincial, así como también movilizar los recursos provenientes de organismos de financiamiento bilateral y/o multilateral, ya sean de carácter reintegrable o no reintegrable, tanto en forma directa como así también en el marco de Programas ejecutados por Unidades Centrales que operen en la órbita del nivel nacional de gobierno, ejecutando proyectos de inversión con financiamiento, total o parcial, externo.

ARTÍCULO 2°: Establécese que la AGENCIA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIAMIENTO EXTERNO (ACEFE) tendrá las siguientes competencias o funciones:

a) Asistir al Poder Ejecutivo en la representación de la Provincia ante organismos de financiamiento bilateral y multilateral, como así también ante las Unidades Ejecutoras Centrales de Programas nacionales financiados con recursos provenientes de tales organismos.

b) Suscribir convenios de préstamo y/o de asistencia financiera no reembolsable con los organismos de financiamiento bilateral y/o multilateral y las Unidades Ejecutoras Centrales antes referidas, previa autorización del Señor Gobernador.

c) Identificar, formular y ejecutar proyectos de inversión pública provincial con financiamiento proveniente de aportes reintegrables o no reintegrables obtenidos por la Provincia.

d) Identificar fuentes de financiamiento reintegrables y no reintegrables y analizar la elegibilidad de los proyectos de inversión pública provinciales para ser canalizados a través de las mismas.

e) Gestionar financiamiento reintegrable y no reintegrable para la concreción de proyectos provinciales.

f) Actuar, a solicitud del Poder Ejecutivo, en carácter de representante provincial ante las Unidades Ejecutoras Centrales de Programas financiados por Organismos Multilaterales y Bilaterales de Crédito en los que la Provincia tenga participación.

g) Planificar y ejecutar los procedimientos necesarios para la contratación de bienes, servicios, obras y trabajos de consultoría en los Programas a su cargo.

h) Integrar los órganos de coordinación de las Unidades de Gestión o Unidades Ejecutoras que tengan a su cargo la administración y/o ejecución de proyectos de inversión financiados por organismos internacionales de crédito, agencias de financiamiento o cualquier otro recurso procedente del crédito público.

ARTÍCULO 3°: Dispónese que la AGENCIA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIAMIENTO EXTERNO (ACEFE) estará conformada por los órganos que a continuación se indican:

a) Director Ejecutivo: La dirección de la ACEFE se encontrará a cargo de un (1) Director Ejecutivo, con rango de Secretario Ministerial, designado por el Gobernador.

El Director Ejecutivo será asistido por un (1) Coordinador Operativo, con rango de Director Provincial, designado por el Gobernador, a la vez que podrá ser asistido por los funcionarios de conducción política que el Poder Ejecutivo establezca.

b) Consejo Consultivo: El Consejo Consultivo actuará como órgano asesor y estará integrado por un representante de cada uno de los siguientes ministerios: un (1) integrante del Ministerio de Desarrollo Productivo, un (1) integrante del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública y un (1) integrante del Ministerio de Obras Públicas.

Los integrantes del Consejo Consultivo ejercerán sus funciones de forma ad honorem.

ARTÍCULO 4°: El Director Ejecutivo tendrá por función impulsar y ejecutar el cumplimiento de las competencias asignadas a la AGENCIA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIAMIENTO EXTERNO (ACEFE). A propuesta del Director Ejecutivo el Ministro de Economía aprobará el Reglamento Interno de la Agencia.

ARTÍCULO 5°: El Consejo Consultivo tendrá las siguientes funciones:

a) Analizar las solicitudes de cooperación técnica con financiamiento externo recibidas de las distintas áreas del Estado Provincial.

b) Asesorar en la determinación de los lineamientos para la definición de prioridades de las acciones de cooperación técnica a emprender por la ACEFE.

c) Asesorar en la determinación de criterios de priorización de los proyectos de inversión provincial para la búsqueda de financiamiento específico.

d) Evaluar la marcha de la ACEFE y sugerir cursos de acción a su Director Ejecutivo.

Las conclusiones o dictámenes que adopte el Consejo Consultivo no serán vinculantes.

ARTÍCULO 6°: Para el cumplimiento de sus funciones, la ACEFE dispondrá de los siguientes recursos:

a) Recursos que le sean destinados por ley anual de presupuesto o por leyes especiales

b) Ingresos que obtenga como consecuencia de subvenciones y/o convenios con entes públicos y/o privados que la Provincia suscriba y en los que se determine que los mismos estarán destinados o serán ejecutados por la ACEFE.

c) Fondos provenientes de asignaciones que les sean atribuidas por disposiciones presupuestarias.

d) Fondos provenientes de la cooperación económico o del financiamiento externo.

ARTÍCULO 7°: La Dirección General de Inversión Pública, dependiente del Ministerio de Economía, pasará a integrar la ACEFE, de la cual dependerá jerárquicamente, sin que ello implique modificación alguna a su rol de órgano rector del Subsistema de Inversión Pública.

ARTÍCULO 8°: El Ministerio de Economía podrá encomendar a las restantes áreas de su órbita la colaboración y apoyatura administrativa que la ACEFE solicite.

ARTÍCULO 9°: Autorízase al Ministerio de Economía a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 10°: Refréndese por los Señores Ministros de Economía, Gobierno e Innovación Pública, Desarrollo Productivo y Obras Públicas.

ARTÍCULO 11°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PULLARO  
Dr. Pablo Andrés Olivares  
Abog. Fabián Lionel Bastía  
Lic. Gustavo José Puccini  
Abog. Lisandro Rudy Enrico

41540

## LICITACIONES DEL DIA

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1281

OBJETO: REHABILITACIÓN DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES CLOACALES - ROSARIO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 3/01/23 – 10:00 Hs. en Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un ÚNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1281 - "Rehabilitación de Electrobombas Sumergibles Cloacales - Rosario"

Lugar y Fecha de apertura de Ofertas: 3/01/23-10:00hs en Salta 1451, Rosario.

Garantía de Oferta: Lote 1: \$123.000,00 (Pesos Ciento Veintitrés Mil)  
Lote 2: \$135.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil) Lote 3: \$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil) Lote 4: \$16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil)  
Lote 5: \$24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil)

Presupuesto oficial: LOTE 1: \$12.337.500,00 + IVA / LOTE 2: \$13.571.250,00 + IVA / LOTE 3: \$1.645.000,00 + IVA / LOTE 4:

\$1.645.000,00 + IVA / LOTE 5: \$2.467.500,00 + IVA Mes base: Noviembre 2023

Pliegos y consultas: Hasta las 3/01 en [www.aguassantafesinas.com.ar](http://www.aguassantafesinas.com.ar)  
S/C 41521 Dic. 21 Dic. 22

### HOSPITAL DR. EMILIO MIRA Y LÓPEZ

LICITACION PUBLICA N° 14/23  
EXPEDIENTE N°: 1050/23

Objeto: Adquisición de Medicamentos de Psiquiatría y Neurología, realizado por el Servicio de Farmacia, para cubrir las necesidades de los Servicios del Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Apertura: 18/01/24 – Hora: 9:00hs.-

Destino: Hospital Dr. Emilio Mira y López.

Imputación Presupuestaria: \$ 23.000.000

Lugar a Realizar la apertura e informes: Hospital Dr. Emilio Mira y López - División Compras de 7 a 12 hs. – Dirección: Blas Parera 8430 – C.P.: 3000 –Santa Fe – Provincia de Santa Fe-T.E. Fax: (0342) 33005995/15990019011060. –INTERNO: 368.- E-Mail: [compras.miraylopez@gmail.com](mailto:compras.miraylopez@gmail.com)

Valor del pliego es de \$ 9.200 (Pesos nueve mil doscientos).Entidad Bancaria: NUEVO BANCO DE SANTA FE Cuenta N°: 19011/06 -CBU: 3300599515990019011060.

Sellado fiscal \$ 864,00.-

S/C 41510 Dic. 21 Dic. 22

### HOSPITAL PROVINCIAL DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N°81/2023  
EXPTE N° 5127/2023

APERTURA: 09/01/2024

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA-INSUMOS DE CIRUGIA CON ENTREGA INMEDIATA

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$10.000.000,00.- SON PESOS DIEZ MILLONES

CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$4000.- (son Pesos: CUATRO MIL CON 00/100

LICITACIÓN PÚBLICA N°82/2023  
EXPTE N° 5137/2023

APERTURA: 08/01/2024

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS-PAÑALES PARA TRES MESES EN TRES ENTREGAS

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$100.000.000.- SON PESOS CIENTO MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$40.000.- (son Pesos: CUARENTA MIL CON 00/100)

LICITACIÓN PÚBLICA N°83/2023  
EXPTE N° 5191/2023

APERTURA: 10/01/2024

HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA-FACTOR VIII EN TRES ENTREGAS

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$70.000.000,00.- SON PESOS SETENTA MILLONES

CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$28.000.- (son Pesos: VEINTIOCHO MIL CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU esPASCUA.LEONA.NIETO Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: [comprashpc@santafe.gov.ar](mailto:comprashpc@santafe.gov.ar)

ROSARIO, 14/12/2023  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
S/C 41534 Dic. 21 Dic. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N°75/2023  
NUEVA APERTURA  
EXPTE N° 4925/2023

APERTURA: 08/01/2024  
HORA: 11:00 HS  
CTRO DE PEDIDO: DIRECCION- CAMAS HOSPITALARIAS CON ENTREGA INMEDIATA  
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$18.000.000.- SON PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100.  
VALOR DEL PLIEGO: \$7500.- (son Pesos: SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100)  
DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.  
Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>  
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.  
// 0341 – 4306595.-  
E-mail: [comprashpc@santafe.gov.ar](mailto:comprashpc@santafe.gov.ar)  
ROSARIO, 08/01/2024  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
S/C 41536 Dic. 21 Dic. 22

## LICITACIONES ANTERIORES

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001931

OBJETO: MANTENIMIENTO LINEAS AEREAS DE M.T. Y B.T. EN EL AMBITO DE LA SUCURSAL SAN LORENZO.  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 53.394.095,96 IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 22/01/2024 - HORA: 10,00  
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 – 1er Piso – (2000) ROSARIO  
CONSULTAS: [svivas@epe.santafe.gov.ar](mailto:svivas@epe.santafe.gov.ar)  
[cregali@epe.santafe.gov.ar](mailto:cregali@epe.santafe.gov.ar)  
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF  
CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)  
S/C 41501 Dic. 20 Dic. 22

### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 037/23

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión con hidrogrúa de hasta 16TN, con chofer, destinado a la poda de árboles en distintos sectores de la ciudad, por hasta 1.300 horas, para todo el año 2024, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Presupuesto Oficial: Pesos veintiséis millones setenta y ocho mil (\$26.078.000.-).  
Valor del Pliego: Pesos cincuenta y dos mil ciento cincuenta y seis (\$52.156).  
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.  
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 08 de Enero de 2024 a las 12:00 horas.  
\$ 500 512705 Dic. 19 Ene. 3

LICITACIÓN PÚBLICA N° 036/23.

OBJETO: Contratar el alquiler de un camión con chofer por hasta 1060 horas, y con hidrogrúa para la colocación y/o traslado de columnas de

alumbrado público, postes y/o caños de desagües en distintos sectores de la ciudad, para todo el año 2024, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones novecientos diez mil (\$24.910.000.-).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta y nueve mil ochocientos veinte (\$49.820).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 08 de Enero de 2024 a las 11:00 horas.

\$ 500 512706 Dic. 19 Ene. 3

### MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 026/23

OBJETO: Provisión de hormigón elaborado puesto en obra.

Presupuesto Oficial: \$ 157.000.000,00.-

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 09/01/24, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 09/01/24.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 09/01/24.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 512670 Dic. 19 Dic. 21

LICITACIÓN PÚBLICA N° 027/23

OBJETO: Provisión de indumentaria de trabajo de invierno para personal municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 110.000.000,00.-

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8,30 del 15/01/24, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9 del 15/01/24.

FECHA DE APERTURA: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10,00 del 15/01/24.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 512671 Dic. 19 Dic. 21

### SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL ROSARIO – (S.U.M.A.R.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 100/23

OBJETO: Servicio de vigilancia y seguridad privada para el ente autárquico sumar.

Presupuesto Oficial: \$ 386.200,820.- (pesos trescientos ochenta y seis millones doscientos mil ochocientos veinte).

Valor del pliego: \$ 100.000.- (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 3.862.008,20.- (pesos tres millones ochocientos sesenta y dos mil ocho con 20/100).

Sellado de impugnación: \$ 20.000.- (pesos veinte mil).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. Tel.: (54) 341-4805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10 hs. del día 09/01/2024 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 09/01/2024 a las 11 hs. en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 500 512552 Dic. 19 Ene. 3

### ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA N° 12/2023

OBJETO: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a Licitación Pública para la "contratación del servicio de mantenimiento de mobiliario urbano y obras menores complementarias.

Presupuesto Oficial: \$ 21.200.000 (Pesos Veintiún millones Doscientos Mil).

Valor del Pliego: \$ 57.240 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Cuarenta).

Sellado de impugnación: \$ 42.400 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1er. Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web: [www.emr.gob.ar/licitaciones](http://www.emr.gob.ar/licitaciones)

Hora tope para la compra de pliegos: 4 de Enero del 2024 a las 15 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 5 de Enero del 2024 a las 10 hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 5 de Enero del 2024 a las 11 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 10 piso, Rosario.  
\$ 500 512372 Dic. 15 Dic. 29

## MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

### LICITACION PUBLICA

Nro. de Expediente N° 26105/2023

Fecha de solicitud: 05/12/23.

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Expediente N° 26105/2023

OBJETO: Contratación del servicio de sistemas de sonido y proyección para eventos y actividades de la Secretaría de Deporte y Turismo de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$ 40.661.000.- (pesos cuarenta millones seiscientos sesenta un mil).

Valor del sellado: \$ 3.000,00.- (pesos tres mil).

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo de Lunes a Viernes de 8hs a 14hs o vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 05 de Enero de 2024 a las 11:00hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere.

Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.  
\$ 500 512461 Dic. 15 Dic. 29

### LICITACION PUBLICA

Nro. de Expediente 26559/2023 C

Fecha de Solicitud: 05 de Diciembre de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.

Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: \_\_\_\_\_

Nro. de Expediente: 26559/2023 C

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza para el Hospital de Niños Víctor J. Vilela dependientes de la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 109.800.000

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1er. Piso.

Costo de Impugnación: \$ 219.600.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 50.000.-

Forma y Lugar de Pago del Sellado:

Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 05 de Enero de 2024 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.  
\$ 500 512460 Dic. 15 Dic. 29

## MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

### LICITACION PUBLICA

Expte. N° 30815/2023 C

Fecha de solicitud: 29 de Noviembre de 2023.

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Centro "Antonio Berni".

Tipo de contratación: Licitación Pública.

Nro. de Licitación: \_\_\_\_\_

Nro. de Expediente: 30815/2023 C.

OBJETO: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia por parte de una empresa especializada, que tendrá a su cargo la vigilancia, protección, custodia de las personas y preservación e integridad de los bienes que se encuentran definitiva u ocasionalmente en el Centro Municipal de Distrito Centro "Antonio Berni".

Presupuesto oficial: \$ 95.786.450

Valor del Pliego: \$ 258.623,41

Consulta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 - Piso 3°. Hasta 48hs. antes de la Apertura. O vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 09 de Enero de 2024 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 512114 Dic. 14 Dic. 28

## MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

### LICITACIÓN PÚBLICA 20/2023

OBJETO: Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de infraestructura, albañilería, choferes, serenos, mantenimiento de espacios verdes, mantenimientos e higiene urbana, trabajos de terminación y remodelación de edificios en la ciudad de Pueblo Esther.

Apertura: Miércoles 03 de Enero de 2023, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 03 de Enero de 2023, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$35.000 (pesos treinta y cinco mil). En venta hasta las 09.00 horas del 03/01/2023.

Presupuesto Oficial: \$330.000.000 (pesos trescientos treinta millones).

Informes: 03402-499049 – interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar  
\$ 450 512277 Dic. 13 Dic. 27

### LICITACIÓN PÚBLICA 21/2023

OBJETO: Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento general, serenos, auxiliar de copa de leche, asistente área social, portería camping, tractorista y aguatero guardería, auxiliar administrativos, cafetería, mantenimiento de espacios verdes, asistente de eventos y talleres.

Apertura: Miércoles 03 de Enero de 2023, a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 03 de Enero de 2023, hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$30.000 (pesos treinta mil). En venta hasta las 09.00 horas del 03/01/2023.

Presupuesto Oficial: \$276.000.000 (pesos doscientos setenta y seis millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar  
\$ 450 512274 Dic. 13 Dic. 27

### LICITACIÓN PÚBLICA

Expte. Nro. 33006/2023 C

Fecha de solicitud: 29 de Noviembre de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Oeste "Felipe Moré"

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Licitación: \_\_\_\_\_

Nro. de Expediente: 33006/2023 C

OBJETO: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia por parte de una empresa especializada, que tendrá a su cargo la vigilancia, protección, custodia de las personas y preservación e integridad de los bienes que se encuentran definitiva u ocasionalmente en el Centro Municipal de Distrito Oeste "Felipe Moré".

Presupuesto oficial: \$ 165.822.572,30

Valor del Pliego: \$ 447.720,95

Consulta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y

Cercanía, Buenos Aires 711 - Piso 3°. Hasta 48hs. antes de la Apertura.  
O vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 04 de Enero de 2024 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 512113 Dic. 11 Dic. 22

LICITACION PUBLICA  
Expte. N° 38705/2023

Fecha de solicitud: 04/12/23

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: N° 38705/2023

OBJETO: Llamado a Licitación Pública para la adquisición de hipoclorito de sodio para las actividades que dependen de la Secretaría de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$ 56.040.000.- (pesos cincuenta y seis millones cuarenta mil).

Valor del sellado: \$ 3.000,00.- (pesos tres mil)

Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo de Lunes a Viernes de 8hs a 14hs o vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 29 de Diciembre de 2023 a las 11:00hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.

\$ 500 512112 Dic. 11 Dic. 22

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. VALLEJO CARLOS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24 de Noviembre de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 512220 Dic. 13 Dic. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CARDO MARTA ANGELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30 de Noviembre de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 512210 Dic. 13 Dic. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. FERNANDEZ GRACIELA MARIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 5 de Diciembre de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 512492 Dic. 15 Dic. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GARATE MARIA CRISTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 6 de Diciembre de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 512491 Dic. 15 Dic. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MINICUCCI ALFREDO ENRIQUE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 6 de Diciembre de 2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 512490 Dic. 15 Dic. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MARTINEZ EDGARDO RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 7 de Diciembre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 512489 Dic. 15 Dic. 29

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. YORLANO ANGEL RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 7 de Diciembre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 512489 Dic. 15 Dic. 29

## AVISOS

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – ROSARIO

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 83/23 de fecha 22 de Septiembre de 2020, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 14086 referenciado administrativamente como " CASTILLO EZEQUIEL S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA ART. 58 BIS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. CASTILLO ROBERTO OSCAR - DNI 22833413 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE 26 S/N (llegando a la comisaría sub 26) DE LA LOCALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de Septiembre de 2023.- MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART.58 BIS LEY N° 12.967.- ORDEN N° 83/23- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación del adolescente EZEQUIEL OSCAR CASTILLO DNI 48.606.026 F/N 21/07/2008 hijx de la Sra. Andrea Maria de Lujan Barrios, titular del DNI 23.716.402 con domicilio en calle Simon Bolivar 2269 de la localidad de Villa Gobernador Galvez y del Sr. Roberto Oscar Castillo DNI 22.833.413, con domicilio en calle Pasaje 6 sin numero de la localidad de Villa Gobernador Gálvez; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que habiendo tomado conocimiento por medio de informes de operadores territoriales, el adolescente se encuentra en situación de grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N.º 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la Medida mediante la separación temporal de la joven de su centro de vida y el alojamiento de los mismos en el marco de Familia Ampliada, de acuerdo al art 52 inc. B) Ley 12.967. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". - Fdo. Prof. Ma. Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los

Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41539 Dic. 21 Dic. 26

## AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0052

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 07 DIC 2023

### VISTO:

el Expediente N° 00201-0161349-7 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Elortondo solicita firma del Convenio de Coordinación y Complementación para control de Tránsito y Seguridad Vial;

### CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentra regulada en la Ley Provincial N° 13.133, asimismo mediante la reglamentación establecida por la Resolución N° 0081/2018 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y demás plexos normativos aplicables.

Que la Comuna de Elortondo celebró el respectivo Convenio en fecha 05 de Julio de 2016, el cual se encuentra registrado bajo el N° 7007, Folio N° 009, Tomo XIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe -según corresponda- por aquellos

Municipios y/o Comunas que se hallen debidamente autorizados/ habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes ( Art. 34 Ley Provincial N° 13.133);

En dicho contexto por Resolución N.º 0040/2017 de la A.P.S.V. de fecha 02 de junio de 2017 se dispuso en su parte pertinente habilitar a la Comuna de Elortondo para realizar las tareas de fiscalización, juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones.

En dicho contexto y conforme constancias de autos, la Comuna requiriente, solicita autorización para la instalación de dispositivos fijos para control de velocidad sobre el tramo de la Ruta Provincial N.º 90.

En relación al pedido, habiéndose recabado la intervención de las áreas de este organismo, cada una se ha expedido en orden a su competencia, sin observaciones al respecto.

Conteste con lo anterior conforme obran agregados al expediente de referencia la Comuna de Elortondo ha acreditado los extremos documentales, administrativos y técnicos exigidos por la normativa provincial citada.

Que es deber de la Autoridad municipal o comunal sujetarse estrictamente a lo establecido en la normativa provincial en lo que respecta a la Autorización para realizar estos controles, como así también en lo atinente a los requisitos documentales para la habilitación operativa del control, relacionados a la homologación y certificaciones primitivas y periódicas de los dispositivos electrónicos utilizados emitidos por el INTI, al cumplimiento de requisitos técnicos con relación a la planimetría y señalización vial del tramo controlado, a la adecuación de las normativas locales, con el objeto de asegurar el resguardo y efectivo cumplimiento de los procedimientos administrativos que garanticen el derecho de defensa del imputado y al establecimiento de un régimen sancionatorio uniforme y adecuado a la Ley Provincial vigente, así como al cumplimiento de otros requisitos que la autoridad de aplicación disponga para mejorar la calidad de gestión y eficacia del sistema, y asegurar de esta manera los objetivos para los cuáles fue habilitado el control, siendo estos, disminuir los riesgos que provoquen siniestros de tránsito;

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Comuna deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento del último certificado presentado;

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna;

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles;

Que habiendo cumplimentado la Comuna de Elortondo con las formalidades correspondientes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la Comuna de Elortondo a efectuar controles por exceso de velocidad sobre:

a.- Ruta Provincial N.º 90, Km 126,9 en jurisdicción de la localidad de Elortondo- Provincia de Santa Fe, sentido ascendente (de Este a Oeste).-  
b.- Ruta Provincial N.º 90, Km 127,2 en jurisdicción de la localidad de Elortondo- Provincia de Santa Fe, sentido descendente (de Oeste hacia Este).-

ARTICULO 2º: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización de los siguientes dispositivos electrónicos:

- En Ruta Provincial N.º 90, Km 126,9 en jurisdicción de la localidad de Elortondo- Provincia de Santa Fe, conforme previsiones del artículo anterior, con: Cinemómetro automático de instalación fija Marca: DYGGOLD, Modelo: ENFORCER-A Serie N.º 237.

- En Ruta Provincial N.º 90, Km 127,2 en jurisdicción de la localidad de Elortondo- Provincia de Santa Fe, conforme previsiones del artículo anterior, con: Cinemómetro automático de instalación fija Marca: DYGGOLD, Modelo: ENFORCER-A Serie N.º 238.

ARTICULO 3º: El período de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La Comuna deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno

derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva Habilitación para el supuesto en el que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 4º: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

a) Detectase anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N° 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Elortondo el cual corresponde al modelo uniforme de Convenio aprobado por la Resolución N.º 0019/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

e) Por la falta de presentación por parte de la Comuna de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Cuando lo disponga preventiva y/o temporalmente la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en virtud de detectarse anomalías o irregularidades en los distintos procedimientos de auditorías realizados, y/o por incumplimientos de las cláusulas del convenio oportunamente suscripto y/o de la presente resolución y sus futuras modificatorias.

g) En caso de detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

h) Cuando el Municipio o Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

i) Por falta de comunicación por medio fehaciente del Municipio/Comuna a la autoridad de aplicación del cambio de prestador operado y/o la nueva vinculación contractual.

j) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

k) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias.

l) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/2018, de fecha 26 de Noviembre de 2018, de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5º: El personal designado e informado por la Comuna de Elortondo y/o la prestataria afectado al control de tránsito y/o autorizado para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de la/s clave/s de Identificación (ID) que se integrará con el Código de la Comuna más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
E0209	37.230.556	BRIZUELA, Brenda Ailen
E0210	18.8	
51.580	GARCIA BERUTI, Leonardo	Julián
E0211	24.455.731	ESCOBAR, Fernando
E0212	14.123.747	OZUNA, Osvaldo Enrique
E0213	27.704.609	MOLINA, Julieta Andrea

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.  
S/C 41500 Dic. 20 Dic. 22

## NOTIFICACION

Por disposición de Graciela Beatriz Cereijo, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL - SAHONERO ESCOBAR ORIEL CRUZ- Expte. Administrativo E/T", SE NOTIFICA a la Sra. ESCOBAR MARIA ROSA, que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE N° 624/2023. "Reconquista, 13 de noviembre de 2023. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1º: Adoptar una Medida de Protección Excepcional, conforme a la normativa legal establecida en la Ley Provincial 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, respecto de ORIEL CRUZ SAHONERO ESCOBAR (6), DNI: 56.307.599, FN: 17/01/2017, hijo del Sr. Sahonero Contino José, DNI 11.050.653 (fallecido) y de la Sra. Escobar María Rosa, DNI 37.816.813, quien tiene domicilio en la localidad de Villa Guillermina, provincia de Santa Fe. ARTICULO 2º: Adoptar la Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, durante el cual el niño Oriel Sahonero permanecerá bajo el cuidado y responsabilidad de la Sra. Alicia Ermelinda Escobar, DNI: 30.447.276, domiciliada en Zona Urbana S/N, Barrio San José, en la localidad de Villa Ana, Dpto. Gral. Obligado, Pcia. de Santa Fe. ARTICULO 3º: Notificar la Medida de Protección Excepcional a los representantes legales y a las partes interesadas. ARTICULO 4º: Aprobar el plan de acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos del niño, facultándose a este equipo interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquellos así lo requieran, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida. ARTICULO 5º: Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 2737/2022. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, diciembre de 2023. Lic. Graciela Cereijo, Delegada Regional Reconquista.

S/C 512540 Dic. 19 Dic. 21

## MINISTERIO DE SALUD

### CIRCULAR N.º 01/23

Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional, 13 de diciembre de 2023

Quien suscribe, Silvia Susana Ciancio, en mi carácter de Ministra de Salud, comunico que conforme Dictamen N° 1715/23 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud, se hace saber que los Directores, Subdirectores, Representantes del Estado en los Consejos de Administración y Administradores Generales, de los Hospitales Descentralizados, no se encuentran alcanzados por el Decreto N° 2369/23. Por lo tanto, su relación laboral con el estado provincial no ha sido afectada por esta norma, debiendo mantenerse en funciones hasta tanto haya una decisión expresa del Poder Ejecutivo que disponga su cese efectivo (por baja o por renuncia), o hasta que opere el vencimiento del plazo para la aceptación de la renuncia del agente, por aplicación de manera supletoria el artículo 13º, inciso h del Estatuto General del Personal de la Administración Pública - Ley 8525 (que es de aplicación para el Escalafón de Profesionales Universitarios de la Sanidad) – Ley 9282 según artículo 6º).

Se adjunta el Dictamen referido, y se reproduce a continuación la opinión de quien suscribe, y en base a la cual se solicitara dictamen al órgano de asesoramiento legal referido.

El Decreto 2369/23, dispuso el cese de los funcionarios políticos, por el vencimiento del mandato constitucional del titular del Poder Ejecutivo que los designó, estableciendo, para que opere la referida baja, los siguiente 2 supuestos:

a) Que los cargos correspondan presupuestariamente a la Clases 01 Autoridades Superiores y 08 personal de Gabinete, o

b) Que estén comprendidos en la enumeración detallada en el artículo 2º del Decreto N° 584/98 y su modificatorio N° 18/03. Entre la referida enumeración se encuentra lo siguientes incisos:

i. "b": Directores de los hospitales públicos provinciales, -estén o no organizados bajo el régimen de la ley 10608 y siempre y cuando no hubieren sido designados previo concurso;

ii. "f": Representantes del Estado Provincial en los entes administradores de los puertos provinciales, en la Caja de Previsión Social de los agentes civiles del Estado y en general, en los entes públicos no estatales.

Como primera consideración, de la lectura del Decreto 2369/23 y sus considerandos, por un lado es claro que hace referencia a agentes que normalmente son considerados "funcionarios políticos" y por otro, hace referencia a decretos dictados en otras gestiones en los cuales se llevaba a cabo una enumeración casuística de los cargos alcanzados. Pero no se deduce que haya habido una intención de alcanzar a figuras que nunca

habían sido incorporadas en este tipo de Decretos, como son los Directores de Hospitales y Representantes del Estado en los Consejos de Administración de los Hospitales Descentralizados, ya que los mismos nunca fueron considerados "funcionarios políticos". Es decir; en ningún otro "vencimiento del mandato constitucional" de titular del Poder Ejecutivo, los Directores y "Representantes del Estado cesaron en sus funciones, ya que ello implica una afectación al normal funcionamiento de los efectores, y del sistema sanitario provincial en su conjunto. La ausencia de todos los directores y representantes de estado significaría una situación anómala con consecuencias negativas y totalmente evitables, ya que las autoridades que asumen pueden decidir sobre la continuidad en sus cargos en cualquier momento. No obstante que se solicitó en el período de transición la resolución expresa de esta situación, la misma nunca fue zanjada de una manera inequívoca y definitiva.

Respecto a los Directores de Hospitales, el Decreto 2369/03, establece que "salvo disposición legal o estatutaria en contrario, cesan en sus funciones por el vencimiento del mandato constitucional del titular del Poder Ejecutivo que los designó... -

En primer término, la "disposición legal" aplicable a la duración de las funciones de los directores de hospitales, los Representantes del Estado y, en su caso, los Administradores Generales, es la Ley 10608, que regula el funcionamiento de los Hospitales Descentralizados. En particular, su artículo 4º, establece que "la duración del mandato de cada uno de los integrantes del Consejo de Administración, con excepción de los del Representante del Estado y del Director Médico, será de tres años". Por lo tanto, estos agentes son designados sin fecha a término. A su vez el Decreto 1427/91, reglamentario de la mencionada ley, establece que el Director Médico será designado en forma interina, "hasta el llamado a Concurso". En caso de no llevarse a cabo el concurso, son removidos por el mecanismo que se detalla más adelante. Por lo tanto, ni la ley ni su decreto reglamentario disponen que el cese de estos agentes opera juntamente con el mandato constitucional del titular del Poder Ejecutivo.

Asimismo, se subraya que la frase "por el vencimiento del mandato constitucional del titular del Poder Ejecutivo que los designó" hace referencia, sin dudas a aquellas personas que hayan sido designadas por el titular del Poder Ejecutivo, es decir mediante "Decreto del Sr. Gobernador de la Provincia. Reforzando esta interpretación, y respecto a los cargos alcanzados por el decreto de referencia, en su cuarto considerando establece que la naturaleza de la función desempeñada es "intrínsecamente política, dependiendo exclusivamente de apreciaciones de oportunidad, mérito y conveniencia del Gobernador de la provincia".

Cabe destacar que, en el ámbito del Ministerio de Salud, los Directores de los Hospitales Descentralizados son designados -y removidos- mediante Resolución Ministerial, por imperio del Decreto 3202/05 que aprueba Régimen de Suplencias, el cual autoriza al titular de la Jurisdicción a designar Personal Interino para cubrir funciones comprendidas -en el Escalafón Ley 9282 a los que pertenecen los Directores de Hospitales.

Respecto a los Representantes del Estado en los Consejos de Administración en los Hospitales Descentralizados y los Administradores Generales, según la complejidad del efector o en su caso los Interventores cuando existieren, todos ellos previstos en la Ley N° 10608 su decreto Reglamentario N° 1427/91 se considera que no están alcanzados por el mencionado Decreto, por las siguientes causas:

a) No pertenecen a las Clases 01 Autoridades Superiores y 08. Personal de Gabinete ya que son designados como personal Transitorio, en el Escalafón 2695/83, Agrupamiento Administrativo, Clase (o Subparcial) 02: Personal Administrativo.

b) El inciso f) del artículo 2 del Decreto 584/98 (modificado por el Decreto 18/03) hace referencia a los Representantes del Estado en:

- i. Entes administradores de los puertos provinciales
- ii. Caja de Previsión Social de los agentes civiles del Estado
- iii. En general, entes públicos no estatales. En tal sentido, cabe destacar que la referida Ley 10608 y su Decreto Reglamentario 1427/91 -que establecen el régimen aplicable a los hospitales descentralizados-, indican que la naturaleza jurídica de los mismos es de "personas jurídicas públicas estatales".

Dra. Silvia S. Ciancio  
Ministra de Salud

S/C 41517 Dic. 19 Dic. 21

## DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 31/23 de fecha 15 de Febrero de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.279, referenciados administrativamente como "CASTILLO, KEYLA SOFIA - DNI N° 50.016.403 - s/ Cese de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la

Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. RICARDO JOSE RAMON CASTILLO - DNI N° 32.306.252 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE 512 N.º 6560 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 15 de Febrero de 2023, DISPOSICIÓN N° 31/23 VISTO...

CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la niña KEYLA SOFIA CASTILLO - DNI 50.016.403 - Nacida en Fecha 21 de Diciembre de 2009 - hija de la Sra. Cindy Lucía Yasmina Cachay Cruzado - DNI N° 94.910.727 - domiciliada en calle Jose Ingenieros N° 61 Bis de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del Sr. Ricardo José Ramón Castillo - DNI N° 32.306.252, con último domicilio conocido en calle Pasaje 512 N.º 6560 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia 3º Nominación de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente el cuidado parental unilateral de la niña KEYLA SOFIA CASTILLO - DNI 50.016.403 - a favor de su progenitora, la Sra. CINDY LUCÍA YASMINA CACHAY CRUZADO - DNI N° 94.910.727 - domiciliada en calle José Ingenieros N° 61 Bis de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en los términos establecidos por el artículo 653 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.- SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental del progenitor, Sr. RICARDO JOSÉ RAMÓN CASTILLO - DNI N° 32.306.252, con último domicilio conocido en calle Pasaje 512 N.º 6560 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el artículo 700, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.- 4.- DISPONER que se notifique el Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos con la sugerencia de cuidado parental unilateral, a los progenitores y/o representantes legales de la niña de referencia.- 5.- NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia 3º Nominación de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el debido Control de Legalidad.- 6.- OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Los prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la

Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-  
S/C 41518 Dic. 19 Dic. 21

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

#### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N°: 724 suscripto en fecha 15/03/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Ludmila Soledad Perrone, DNI: 29.600.998, ha sido extraviado por el mismo.  
\$ 250 512617 Dic. 19 Dic. 26

### AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE  
DICIEMBRE DE 2023  
(actualizado conforme lo dispuesto por  
Ley Provincial N.º 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1 UF = \$ 186,00 ( PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS)

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N.º 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 372,00 (PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS)

A los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 409,00 (PESOS CUATROCIENTOS NUEVE CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 41441 Dic. 12 Dic. 26

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### ASOCIACIÓN MUTUAL SANTA RITA DE CASIA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 29 de enero de 2024 a las 18:00 horas, a realizarse en su sede social de calle Maipú 1819 de Granadero Baigorria, a los fines de trabajar en el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Exposición de los motivos por los que se convoca fuera de término.
- 2) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta respectiva.
- 3) Lectura y consideración de Memoria Anual, Balance General, Cuadro de recursos y gastos, Informe de Auditoría Externa, y del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31/05/2023

4) Tratamiento y aprobación del Reglamento de Servicios de Audiovisuales.

NOTA: después de transcurridos treinta minutos de la hora fijada, sin alcanzar quórum, la Asamblea podrá sesionar válidamente con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al número de presentes integrantes de los órganos Directivos y de Fiscalización. Comisión Directiva.

\$ 100 512925 Dic. 21 Dic. 22

### MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB RECREATIVOLAS PETACAS

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los socios de la Mutual de Ayuda Entre Asociados y Adherentes del Club Recreativo Las Petacas a realizarse el día 26 de Enero de 2024 a las 11 hs en primera convocatoria y a las 12 hs en segunda convocatoria, en el local de calle 11 N° 488 de la localidad de Las Petacas, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Constitución de la Asamblea y elección de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración aprueben y firmen el acta de asamblea.
- 2) Reforma del estatuto. Confección del nuevo texto ordenado.
- 3) Fijación de nueva sede social.
- 4) Autorización de una persona con facultades para realizar los trámites de Inscripción ante I.N.A.E.S.

El padrón de asociados y el proyecto de reforma de estatuto se encuentra a disposición en la sede social. Los asociados deberán presentarse con DNI para participar del acto.

ESTEBAN SCALERANDI  
Presidente

\$ 50 513042 Dic. 21

### MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB RECREATIVOLAS PETACAS

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los socios de la Mutual de Ayuda Entre Asociados y Adherentes del Club Recreativo Las Petacas a realizarse el día 26 de Enero de 2024 a las 08 hs en primera convocatoria y a las 09 hs en segunda convocatoria, en el local de calle 11 N° 488 de la localidad de Las Petacas, provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Constitución de la Asamblea y elección de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración aprueben y firmen el acta de asamblea.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea General Extraordinaria anterior de fecha 05 de Octubre del 2023.
- 3) Regularización de presentaciones e informes ante I.N.A.E.S. Informe a los asociados de lo actuado.
- 4) Lectura y consideración y/o Ratificación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, informe de la Comisión Fiscalizadora, informe del Auditor correspondientes a los ejercicios sociales finalizados al 30 de Septiembre del 2017, 30 de septiembre del 2018, 30 de septiembre del 2019, 30 de septiembre del 2020, 30 de septiembre del 2021 y 30 de septiembre del 2022.
- 5) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, informe de la Comisión Fiscalizadora, informe del Auditor correspondientes al último ejercicio social finalizado el 30 de septiembre del 2023.
- 6) Consideración y aprobación de la gestión de los administradores y fiscalizadores.
- 7) Elección de autoridades de Consejo Directivo y Comisión Fiscalizadora conforme establece el artículo 13 y 18 del estatuto social (Consejo Directivo: Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes) Junta Fiscalizadora: tres Miembros Titulares, tres Miembros Suplentes)
- 8) Autorización de una persona con facultades para realizar los trámites e inscripciones correspondientes ante el I.N.A.E.S., AFIP y/u organismos públicos o privados.

El padrón de asociados y la documentación a considerar se encuentra

a disposición en la sede social. Los asociados deberán presentarse con DNI para participar del acto. Las listas de candidatos serán recibidas en el domicilio social, firmada por su apoderado (Art. 40 ss y cctes).

ESTEBAN SCALERANDI  
Presidente

\$ 100 513041 Dic. 21

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### SANATORIO FIRMAT S.A.

#### ASAMBLEA GERENAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 DE ENERO DE 2024, a las 10:00 hs. en primera convocatoria y en caso de no llegarse al quórum legal, a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en calle Domingo F. Sarmiento N° 1111, de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto al Presidente;  
2) Razones de la demora en la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria;

3) Consideración de la memoria, Estados Contables, Cuadros, Anexos que los complementan e informe de Auditoría, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023, y situación económica financiera de la sociedad.

4) Consideración del resultado del ejercicio contable cerrado el 30 de Junio de 2023 y su destino;

5) Consideración de la gestión de los directores y síndico, y sus retribuciones. Consideración de la autorización del Art. 261 último párrafo LGS.

6) Aceptación de la Renuncia del Síndico Suplente. Designación de un Síndico Suplente para cumplir lo que resta del mandato. Aceptación del Cargo.-

Se les recuerda a los señores accionistas que deberán dar estricto cumplimiento al artículo 238 de la Ley General de Sociedades.-

ANGEL CAMBIASO  
Presidente

\$ 350 512946 Dic. 20 Dic. 27

### ASAMBLEA GERENAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 DE ENERO DE 2024, a las 12:00 hs. en primera convocatoria y en caso de no llegarse al quórum legal, a las 13:00 hs. en segunda convocatoria, en calle Domingo F. Sarmiento N° 1111, de la ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta junto con el Presidente.-

2) Reforma total del Estatuto Social y Aprobación del nuevo Texto Ordenado, cuya copia se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social.-

3) Autorización al Presidente del Directorio para que suscriba el Texto Ordenado del Estatuto en este Acto.-

4) Autorizar a la sociedad a suscribir contrato de Mutuo con la firma Centro Integral de Especialidades Médicas Firmat S.A. a los fines de cancelar deudas con vencimiento en corto y mediano plazo, delegándose en el Directorio consensuar los términos del contrato.-

5) Cesión de la actividad y de los bienes necesarios para su ejercicio a favor de la firma Centro Integral de Especialidades Médicas Firmat S.A. delegándose en el Directorio las facultades para consensuar los términos y plazos de su efectivización.-

6) Autorizaciones Inscriptorias.-  
Se les recuerda a los señores accionistas que deberán dar estricto cumplimiento al artículo 238 de la Ley General de Sociedades.-

ANGEL CAMBIASO  
Presidente

\$ 350 512945 Dic. 20 Dic. 27

### ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SA PEREIRA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA)

La "Asociación Civil de Bomberos Voluntarios de Sa Pereira", convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria en Primera y Segunda convocatoria para el día 19 de Enero de 2024 a las 20:00 hs y 21:00hs respectivamente, en la sede social, sita en calle 25 de Mayo esquina Santa Rosa, de la localidad de Sa Pereira a los fines de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración de acta anterior.-  
2) Designación de dos asociados asambleístas a fin de firmar el acta, junto al Presidente y Secretario de la Asociación.-

3) Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos, demás anexos e informes correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30/06/2023.-

4) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva.-

5) Elección de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.-

Sa Pereira, 19 de diciembre de 2023.

Julio Cesar Armando

Presidente

Monica Perren

Secretario

\$ 90 512963 Dic. 20 Dic. 21

### INSTITUTO MEDICO REGIONAL S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias convocase a los señores accionistas del "Instituto Médico Regional S.A." a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 (diecisiete) de enero de 2024 a las 18,00 horas en primera convocatoria y/o en su caso, a las 19,00 en segunda convocatoria, a realizarse en el domicilio comercial de la empresa calle Dr. Ghio 575 de la ciudad de San Lorenzo (PSFE), para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con la Presidencia.

2) Lectura y aprobación del acta de la asamblea ordinaria anterior.

3) Consideración de la renuncia al cargo de Presidente del Dr. Pedro Oscar Laporte.

4) Elección de un Presidente para completar el mandato del renunciante. San Lorenzo, 14 de diciembre de 2023.

Dr. PEDRO OSCAR LAPORTE  
Presidente

#### NOTA:

Quórum: La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de esas acciones presentes.

\$ 390 512789 Dic. 20 Dic. 27

### HEMANI S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 03 de enero de 2024 a las 18,30 horas en primera convocatoria y/o en su caso, a las 19,30 horas en segunda convocatoria, en la sede de la empresa sito en calle Urquiza 365 de la ciudad de San Lorenzo, Pcia. de Santa Fe, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

2) Lectura aprobación del acta de la asamblea anterior.

3) Consideración y resolución respecto de la oferta de compra parcial del inmueble, específicamente el lote con frente sobre calle Rivadavia (5,94 metros) por 19,00 metros de fondo, encerrando una superficie de 130 mts<sup>2</sup>., y medidas y dimensiones aproximadas, según croquis de mensura y subdivisión a practicarse, y las condiciones ofrecidas y factibilidad de la posible operación. San Lorenzo, diciembre de 2023.

JORGELINA MARCELA MARINOVICH  
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las prescripciones establecidas en el art. 238 de la Ley de Sociedades para asistir a la asamblea. La asamblea se celebrará a la hora fijada precedentemente para la primera convocatoria con la asistencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto o una hora más tarde en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de esas acciones presentes (arts. 13 y 14 del E.S.).

Para la aprobación de la compra-venta de acuerdo a lo establecido por el artículo décimo primero del Estatuto Social se requiere "...una mayoría especial del 51% del total de los votos de las acciones emitidas..."

\$ 450 512795 Dic. 20 Dic. 27

**COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE EL TRÉBOL LIMITADA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de diciembre de 2023 a las 20.00 horas en el local de esta Cooperativa sito en calle Elisa Damiano 99 de esta ciudad de El Trébol (Pcia. de Santa Fe), para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura Acta anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la presente Asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General del 44° Ejercicio cerrado el 31/10/2023, cuadros de resultados, proyecto de distribución de excedentes, estados y anexos complementarios, dictamen de auditoría e informe de la sindicatura.
- 4) Tratamiento y consideración del saldo de ajuste cooperativo como ajuste de capital irrepartible.
- 5) Propuesta capitalización para obras.
- 6) Elección por dos años de mandato de cinco (5) miembros titulares y por un año de mandato de cuatro (4) vocales suplentes todos por vencimiento de sus respectivos mandatos.
- 7) Elección órgano fiscalizador, un síndico titular y un síndico suplente por dos años de duración en sus cargos, por vencimiento de sus mandatos.

EL TRÉBOL, Diciembre de 2023.-  
Sr. HUGO GOZZI  
Presidente  
Sr. MAURICIO DE CAROLAS  
Secretario

NOTA: (Art. 32 del Estatuto: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados").

\$ 45 512747 Dic. 20 Dic. 21

**SANATORIO AMERICANO S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas del "Sanatorio Americano S.A." (clases A y B) a la Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 22 de Enero de 2024, a las 19 horas en primera convocatoria y/o en su caso, a las 20 horas en segunda convocatoria, a realizarse en Maipú 1344 - 8° Piso, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con Presidencia y Sindicatura.
- 2) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
- 3) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos e informaciones complementarias y el informe del Síndico, correspondiente al setenta y tres (73) ejercicio económico finalizado el 30-09-2023.
- 4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
- 5) Consideración y aprobación de los honorarios Presidente de Directorio y Síndico (art. 261 último párrafo LSC 19550) por el ejercicio finalizado el 30-09-2023 devengada con cargo a resultado del ejercicio.
- 6) Resultado del ejercicio. Tratamiento de su destino.
- 7) Determinación del número de los Directores Titulares y Suplentes de las acciones de Clase A y de Clase B.
- 8) Constitución de la Asamblea Especial de tenedores de acciones de Clase A.
- 9) Elección de los Directores Titulares y Suplentes correspondientes a los tenedores de acciones Clase A.
- 10) Constitución de la Asamblea Especial de tenedores de acciones de Clase B.
- 11) Elección de los Directores Titulares y Suplentes correspondientes a los tenedores de acciones Clase B.
- 12) Designación del Síndico Titular y Suplente.

Dr. JUAN MANUEL ARMANDO COSTANTINI  
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que deben comunicar su asistencia, para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas, con no

menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (art. 238 LSC). Memoria y Balance General a disposición de los accionistas en nuestra sede social.

Quórum: La constitución de la asamblea ordinaria en primera convocatoria requiere la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En la segunda convocatoria la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes.

En el supuesto que por la situación epidemiológica y por los diferentes DNU nacionales y provinciales y demás normas complementarias no pueda realizarse esta Asamblea en forma presencial, la misma se realizará a distancia, en el día y horario fijados, a través de videoconferencia con los alcances y requisitos previstos en las Resoluciones IGJ. El sistema utilizado será la plataforma digital "ZOOM" y los accionistas podrán solicitar el acceso a sistemas@sanatorio-americano.com.ar

\$ 500 512762 Dic. 20 Dic. 27

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE SOCIOS Y ADHERENTES DE LA ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHAÑAR LADEADO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Mutual, invita a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de febrero de 2024, a las 20:30 horas, en la sede social, sito en 25 de Mayo y Tucumán, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos (2) asociados presentes para que juntamente con el señor Presidente y el señor Secretario aprueben y suscriban el acta de Asamblea.-
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor Externo, correspondiente al ejercicio económico N° 21 finalizado el 31-10-23.-
- 4) Renovación total de autoridades en los términos del Art. 14 del Estatuto.

DANIEL PANERO  
Presidente  
SARA MÓNICA IRIBE  
Secretaria

**NOTA:**

DEL ESTATUTO: Art. 32: Para participar de las Asambleas y actos electorarios es condición indispensable: a) ser socio activo; b) presentar el carnet social; c) estar al día con tesorería; d) tener seis meses de antigüedad como socio. Este requisito comenzará a regir luego de seis meses de obtenida la matrícula para funcionar.

Art. 38: el quórum para sesionar en las Asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y/o de fiscalización. De dicho cómputo quedaran excluidos los referidos miembros.

\$ 270 512661 Dic. 19 Dic. 21

**ASOCIACIONDE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE CHAÑAR LADEADO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Cumpliendo con disposiciones legales y estatutarias la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios Chañar Ladeado, invita a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de Febrero de 2024 a las 19: 00 horas, en la secretaría de la Institución.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para que juntamente con el señor Presidente y el seno Secretario aprueben y suscriban el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e informe del Síndico y del Auditor externo correspondiente al ejercicio económico N°34 finalizado el 31/10/2023.
- 4) Renovación total de autoridades por finalización de mandato.

Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, sin quórum de la mitad mas uno de los socios activos al día con la tesorería, se considerará segunda convocatoria y la Asamblea se constituirá legalmente con el número de socios presentes, siendo válidas sus resoluciones, Título 13, Art. 30 del estatuto en vigencia.

GABRIEL MAURICIO VENEZIA  
Presidente  
MARIA CRISTINA MANGIATERRA  
Secretario

\$ 195 512662 Dic. 19 Dic. 21

### ROLLER CLUB ZONA NORTE

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Mediante la presente, les anunciamos y convocamos a participar de la Asamblea Extraordinaria, que se efectuará en nuestras instalaciones el día 06 de Enero del año 2.024, a las 17.00 hs.. Para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos (2) socios para la firma del Acta de la Asamblea.
- 3) Consideración de la Reforma del Estatuto Constitutivo de la Asociación.

#### NOTA:

Reglas Estatutarias: Podrán participar con voz y voto los socios mayores de 22 años y con una antigüedad mayor a un (1) año de asociado.

Es esencial que se encuentren al día con tesorería en el pago de las cuotas societarias, y deberán presentar su Documento Nacional de Identidad (DNI) sin excepción.

En la Asamblea Extraordinaria sólo se llevarán a cabo los temas explícitos en el temario.

\$ 100 512545 Dic. 19 Dic. 21

### ROLLER CLUB ZONA NORTE

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Mediante la presente, les anunciamos y convocamos a participar de la Asamblea Anual Ordinaria, que se efectuará en nuestras instalaciones el día 06 de Enero del año 2.024 a las 14.00 hs.. Para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos (2) socios para la firma del Acta de la Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance e informe del Síndico y Auditor externo correspondiente al ejercicio finalizado el 30/09/2023.
- 4) Renovación de la Comisión Directiva.
- 5) Reajuste cuota social anual 2024.

#### NOTA:

Reglas Estatutarias: Podrán participar con voz y voto los socios mayores de 22 años y con una antigüedad mayor a un (1) año de asociado.

Es esencial que se encuentren al día con tesorería en el pago de las cuotas societarias, y deberán presentar su Documento Nacional de Identidad (DNI) sin excepción.

En la Asamblea Anual ordinaria sólo se llevarán a cabo los temas explícitos en el temario.

\$ 100 512544 Dic. 19 Dic. 21

### TIERRAS DEL RINCON S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad de TIERRAS DEL RINCON S.A., se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Avenida Fuerza Aérea 2350, Barrio Privado Funes Hills San Marino, Lote 192, de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, el día 03 de enero del 2024 a las 9:00 hs. en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente suscriban el acta.
- 2) Consideración de las causas que motivaron la tardía convocatoria de la asamblea.
- 3) Consideración de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de agosto del 2023, Memoria, informe del Síndico y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1 d la LGS.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 Ley 19.550.
- 6) Consideración de la remuneración del Síndico.
- 7) Destino de los Resultados del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2023 y de los Resultados acumulados a esa fecha.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550).  
\$ 500 512408 Dic. 15 Dic. 21

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### ESTABLECIMIENTO LA PELIGROSA S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial – segunda nominación – Dr. Fabián Lorenzini; a cargo del Registro Público de Reconquista, (Santa Fe), se hace saber que en autos caratulados: "ESTABLECIMIENTO LA PELIGROSA SRL S/ CONTRATO Y DESIGNACION DE AUTORIDADES-(Expte. n° 365/2023)- CUIJ. N° 21-05292579-4- se ha dispuesto la siguiente publicación:

El día 21 de octubre de 2023, SERGIO ANIBAL PERESLINDO y SILVIA LILIANA PERESLINDO, han celebrado el contrato de la sociedad "Establecimiento La Peligrosa SRL", la que quedó constituida según lo siguiente:

1-Socios: a) SERGIO ANIBAL PERESLINDO, argentino, casado, apellido materno "NAVARRO"; D.N.I. 12.460.926, C.U.I.T n° 20-12460926-8, nacido el 7 de febrero de 1959, domiciliado en Zona rural S/N n° 0 de Pozo de los Indios, departamento Vera, provincia de Santa Fe, comerciante.

b) SILVIA LILIANA PERESLINDO, argentina, casada, apellido materno "NAVARRO", D.N.I. 21.547.848, C.U.I.T n° 27-21547848-9, nacida el 18 de octubre de 1970, con domicilio en San Martín n° 2559 de la ciudad de Vera, departamento Vera, provincia de Santa Fe, docente

2-Fecha del Instrumento Constitutivo: 21 de octubre de 2023.-

3-Denominación: "La Sociedad de Responsabilidad Limitada se denomina ESTABLECIMIENTO LA PELIGROSA SRL.."-

4-Domicilio: Sede Social: San Martín n° 2485 de la ciudad de Vera, departamento Vera, provincia de Santa Fe.-

5-Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: "AGROPECUARIAS:

a)Explotación directa por sí, o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernada, mestización, venta, cruce de ganado y/o hacienda de todo tipo; cultivos de cereales; de forrajes y pasturas para alimentación y engorde natural de hacienda de todo tipo; compra, venta y acopio de cereales; incorporación y recuperación de tierras áridas, caza y pesca, y/o ejecución de toda otra operación y/o proceso agrícola-ganadero derivado de las actividades descriptas, así como implementación de sistemas alternativos de alimentación de hacienda, incluyendo el engorde a corral y/o feed-lot, preparación de suelos para cosechas, y preparación de cosechas para mercados. COMERCIALES: b) Comercialización y/o distribución, exportación e importación; y/o transporte de los bienes, productos y/o materias primas en las mismas condiciones a las descriptas en el inciso a).- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la leyes o por este contrato

6-Plazo de duración: Su plazo de duración es de 30 (treinta) años, contados desde la fecha de inscripción en Registro Público.-

7-Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos: Un Millón (\$1.000.000), representado por diez mil (10.000) cuotas sociales cuyo valor nominal será de Pesos Cien ( \$ 100) cada una. El capital social es integrado totalmente en dinero en efectivo y de contado. El socio SERGIO ANIBAL PERESLINDO suscribe e integra 5000 (cinco mil) cuotas sociales, por la suma total de pesos quinientos mil (\$500.000,-); y la socia SILVIA LILIANA PERESLINDO suscribe e integra 5000 (cinco mil) cuotas sociales, por la suma total de pesos quinientos mil (\$500.000,-), total suscrito e integrado de \$ 1.000.000.-

8-Administración y Representación: Gerencia: La Representación y la Administración de la Sociedad estará a cargo de la socia SILVIA LILIANA PERESLINDO, en calidad de Gerente Titular, quien ejercerá su cargo hasta que la Asamblea le revoque mandato mediando justa causa. Se designa como Gerente suplente al Socio SERGIO ANIBAL PERESLINDO, quien asumirá el cargo en caso de vacancia o ausencia del Gerente Titular.-

GARANTIA: El gerente en ejercicio deberá garantizar su desempeño contratando un seguro individual renovable de responsabilidad civil a favor de la sociedad. Dicho seguro deberá cubrir al menos la suma de pesos quinientos mil (\$500.000,-) por cada uno de los Gerentes designados. De igual manera, y en caso de cese de funciones como gerente, esta garantía deberá subsistir hasta que se cumpla el plazo legal de prescripción de cualquier eventual acción judicial de responsabilidad que le pudiere caber por el ejercicio de esa función

#### DATOS DE LOS GERENTES

Gerente Titular: SILVIA LILIANA PERESLINDO, D.N.I. 21.547.848,

Gerente Suplente: SERGIO ANIBAL PERESLINDO, D.N.I. 12.460.926

9-Organismo de Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura, teniendo los socios la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades. –

10-Fecha de cierre ejercicio económico: 31 de agosto de cada año.-

DR. MARIA ANTONIETA NALLIP – SECRETARÍA SUBROGANTE

RECONQUISTA-SANTA FE- 19 de diciembre. De 2023

\$ 150 513118 Dic. 21

### COL-PI SA

#### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito

Nº 4, en lo Civil y comercial, - tercera nominación - a cargo del Registro Público de Reconquista, Dr. Ramiro Avilé Crespo, en autos caratulados "COL-PI SA S/ Aumento de capital – Cambio de fecha de cierre de ejercicio -Modificación de Estatuto y Adecuación a la normativa vigente (arts. 5 - 8 – 9 – 13 – 16 – 17 – 18 - 19) NUEVO TEXTO ORDENADO." Expte Nº 378/2023 – CUIJ Nº 21-05292592-1-, se ha ordenado la siguiente publicación:

Mediante Acta de asamblea General Extraordinaria nº 11 de fecha 26/05/2023, ratificada por Acta de Asamblea General Extraordinaria nº 12 de fecha 31/08/2023, se aprobó aumentar el capital social (art. 5), cambiar la fecha de cierre del ejercicio (art. 19) y otras modificaciones (arts. 8; 9, 13;16 17 y 18) a fin de adaptar el estatuto a las normas vigentes y la redacción de un Nuevo texto ordenado, quedando redactas de la siguiente manera:

**CAPITAL:** ARTICULO QUINTO: El capital social es de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00), representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos cien (100,00 valor nominal cada una). El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. **ACCIONES - MENCIONES ESPECIALES:** ARTICULO OCTAVO: Las Acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley General de Sociedades Nº 19550. Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. **MORA:** ARTICULO NOVENO: En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550. **GARANTIA DE DIRECTORES:** ARTICULO DECIMO TERCERO: En garantía de su gestión, cada Director depositará en la Sociedad Pesos doscientos mil (\$ 200.000) en efectivo o en títulos valores, públicos o privados, computados a su valor nominal. No podrán depositarse en garantía las acciones de la misma Sociedad. **FISCALIZACIONES:** ARTICULO DECIMO SEXTO: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura pudiendo los accionistas ejercer el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley General de Sociedades Nº 19550. **ASAMBLEAS CONVOCATORIAS:** ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Todas las Asambleas deben ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades Nº 19550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de la Asamblea unánime. **QUORUM DE LAS ASAMBLEAS:** ARTICULO DECIMO OCTAVO: Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550, según clase de Asamblea, convocatorias y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de las Asambleas Generales Extraordinarias en segunda convocatoria, las que se considerarán constituidas cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. **BALANCE - DISTRIBUCION DE GANANCIAS Y LIQUIDACION:** ARTICULO DECIMO NOVENO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Autoridad de Control.

Secretaría: Dra. María Antonieta Nallip – Secretaria subrogante-Reconquista, 19 de diciembre de 2023. -  
\$ 300 513021 Dic. 21

### CENTRO DE INVESTIGACIONES CLÍNICAS DEL LITORAL S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CENTRO DE INVESTIGACIONES CLÍNICAS DEL LITORAL S.R.L." s/Modificación al Contrato Social, Expte Nº 2686 Año 2023, se ha resuelto por Contrato de fecha 21 de Noviembre de 2023 la modificación de la cláusula TERCERA del Contrato Social, la que queda redactado de la siguiente manera:

**TERCERA:** El plazo de duración de la sociedad será de 40 (cuarenta) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Santa Fe (14 de abril de 2004).

Santa Fe, 14 de diciembre de 2023. Dr. JORGE E. FREYRE SECRETARIO. REGISTRO PUBLICO  
\$ 150 512993 Dic. 21

### ARCROSA S.A.

#### DESINACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: "ARCROSA SOCIEDAD ANONIMA S/DESIGNACION DE AUTORIDADES, Expte. Nº 2727/2023, CUIJ 21-05212946-7, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber:

Que instrumentos de fecha 30 de junio de 2023 se ha procedido a tratar la designación de autoridades fijándose el número de Directores Titu-

lares en cuatro (4) y Directores Suplentes Uno (1), son elegidos para cubrir dichos cargos los siguientes: Presidente: Roberto Osvaldo Gonzalez, argentino, nacido el 14/08/1952, de apellido materno Pedrazzoli, casado en primeras nupcias con Nidia Estela Rubino, domiciliado en Bv. Galvez 1811, P 2, DNI 10427243, CUIT 20104272437, empresario; Vicepresidente: Sebastián Gonzalez, argentino, nacido el 25/09/1981, de apellido materno Rubino, casado en primeras nupcias con Cecilia Rodriguez, domiciliado en calle Primera Junta Nº 3318, P 3 Dpto A, en la ciudad de Santa Fe, DNI 29048450, CUIT 20290484503, empresario; Director Titular: Ezequiel Gonzalez, argentino, nacido el 09/05/1980, de apellido materno Rubino, casado en primeras nupcias con Ludmila Carrasco, domiciliado en calle Primera Junta Nº 3318, P 1 Dpto. A, en la ciudad de Santa Fe, DNI 28074197, CUIT 20280741974, comerciante; Director Titular: Mariana Paola Gonzalez, argentina, nacida el 09/05/1979, de apellido materno Rubino, divorciada, domiciliada en calle Pasaje Rodriguez Nº 4536, en la ciudad de Santa Fe, DNI 27117419, CUIT 27271174190, empleada; Director Suplente: Santiago Gerardo Rico, argentino nacido el 10/10/1960, de apellido materno Deangelo, casado en primeras nupcias con Graciela Guadalupe Bianchi, domiciliado en calle Ituzaingó Nº 1381, DNI 14131462, CUIT 23141314629, contador público.

Los directores designados prestan su conformidad suscribiendo la presente acta, aceptando los cargos para los que fueron designados por el término de dos años. - Se deja constancia que la designación se hace por unanimidad de todos los votos presentes.

Santa fe, 20 diciembre de 2023.-Dr. JORGE E. FREYRE, SECRETARIO.

\$ 100 513107 Dic. 21

### MADERAL S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados: MADERAL S.A. s/Designación De Autoridades, Expediente Nº 807 Año 2023, se hace saber que los accionistas de MADERAL S.A., CUIT Nº 30-71094225-7, según Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 10 y Acta de Directorio Nº 47, ambas de fecha 01 de febrero de 2023, resuelven, por unanimidad, designar a los miembros del Directorio, el cual queda conformado de la siguiente manera: Director Titular - Presidente: Gabriel Alejandro Stoffel Iribas, apellido materno Iribas, nacido el 16 de enero 1974, titular del D.N.I. Nº 23.801.0701 CUIT Nº 20-23801070-6, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Verónica Lorena Boggio, domiciliado en calle Ciudad de Esperanza Nº 866 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; y Director Suplente: Francisco Stoffel, apellido materno Boggio, nacido el 28 de mayo de 2004, titular del D.N.I. Nº 46.218.295, CUIT Nº 20-46218295-4, argentino, estudiante, soltero, domiciliado en calle Las Araucarias Nº 1271 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. Rafaela 1/12/2023.Dra. Marina Alejandra Borsotti,secretaria.

\$ 50 512322 Dic.21

### GIORGI, SARTOR Y CIA S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Por así estar dispuesto en los autos caratulados: GIORGI, SARTOR Y CIA S.R.L. CUIJ 21-05204157-8, el Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra nominación a cargo del Registro Público, hace saber que por Acta de REUNION DE SOCIOS de fecha 22/11/2019 se ha dispuesto:

Que por fallecimiento de la Socia Nidia Beatriz Sartor DNI 10.316.911 y siendo sus únicos herederos su cónyuge supérstite Alfredo Francisco Bázola y su hija María Lucrecia Bázola Sartor DNI 35.104.903 estado Civil Soltera con domicilio en calle Pancanta 1064 de la localidad de Juana Koslay, Provincia de San Luis y que el Señor Alfredo Francisco Bázola DNI 06.819.780 con cui 20-06819780-6 realiza una cesión de Derechos y Acciones Hereditarios, mediante Escritura Nº 34 de fecha 03/05/2019 Registro Nº 642 Titular M.Florencia Bocca, a favor del Sr. Hugo Eduardo Sartor DNI 07.709.199 (CUIT 20- 07709199-9), casado en segundas nupcias con Nora Beatriz Perla Bruscantini,La incorporación a la Sociedad de la Srta. María Lucrecia Barzola Sartor y del Dr. Hugo Eduardo Sartor, manteniendo la Srta. María Lucrecia Barzola Sartor su porcentaje que le correspondiera en la sucesión de quien fuera la titular Nidia Beatriz Sartor. Leído a los presentes, las citadas actuaciones por unanimidad aceptan la incorporación como socios, de María Lucrecia Barzola Sartor y Hugo Eduardo Sartor correspondiéndole a cada uno de ellos 64 cuotas partes y 1 en condominio con el resto de los socios, conforme a su participación en la sociedad, por así estar compuesta la parte de la Suc. de Nidia Beatriz Sartor.

El socio Ricardo Daniel Giorgi, y ante la Escribana Liliana Merino de Castro procedió a formalizar un contrato de compraventa de las dos ter-

ceras partes de las cuotas partes que le corresponden, a favor de sus hermanas CLAUDIA MONICA GIORGI, DNI 16.573. 183 CUIL N° 27-16573183-8 argentina, nacida el 26/01/1964, apellido materno "Giangrasso", casada en primeras nupcias con Jose Luis Berivil, con domicilio en Pte. Roca 1928 de la ciudad de Santa Fe y ADRIANA DEL CARMEN GIORGI, DNI 13.925.367 CUIL 27-13925367-7, Argentina nacida el 20/09/1960 de apellido materno "Giangrasso", casada en primeras nupcias con Manuel Antonio Rodriguez, con domicilio en Maipu 1585 de la ciudad de Santa Fe, si bien esa compraventa no siguió los pasos establecidos en el contrato social, conto con la anuencia verbal de los demás integrantes de la sociedad, por tal motivo presenta en esta reunión a los nuevos socios para su aprobación e incorporación, acompañando copia de la citada compraventa. Conforme las incorporación se modifica la Cláusula cuarta del contrato social conforme se aprueba:

"CUARTA: El Capital social se fija en la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000.-) dividido en QUINIENTAS (500) cuotas partes de PESOS CIEN (\$100) cada una, que corresponden a cada socio en la siguiente proporción: 128 (ciento veintiocho) cuotas partes de capital (En forma indivisa, en Condominio y por partes iguales) entre el Sr. RICARDO DANIEL GIORGI-CLAUDIA MONICA GIORGI Y ADRIANA DEL CARMEN GIORGI, o sea la suma de Pesos Doce mil ochocientos en condominio y por partes iguales; 128 (ciento veintiocho) cuotas partes para el Socio Sr. ALBERTO JOSE GIORGI o sea la suma de Pesos Doce mil ochocientos; 64 (sesenta y cuatro) cuotas partes de Capital para MARIA LUCRECIA BARZOLA SARTOR o sea la suma de Pesos seis mil cuatrocientos; 64 (sesenta y cuatro) cuotas partes de Capital para HUGO EDUARDO SARTOR o sea la suma de Pesos Seis mil cuatrocientos; 17 (diecisiete) cuotas partes de capital para cada uno de los Socios: LEANDRO ITURRASPE, DEMETRIO ITURRASPE Y FACUNDO ITURRASPE o sea la suma de pesos Un mil setecientos a cada uno de ellos; 64 (sesenta y cuatro) cuotas partes de capital en condominio y por partes iguales todos ellos, para los Socios MARIA ALEJANDRA GONZALEZ, SANTIAGO VICTOR GONZALEZ, GUILLERMO EDUARDO GONZALEZ Y FERNANDO MATIAS GONZALEZ o sea la suma de Pesos Seis mil cuatrocientos, lo que hace un total de Pesos CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS. En Condominio : 1 (una) cuota parte de Pesos cien de conformidad a siguiente participación: Pesos veinticinco con 65/100 (\$ 25,65) para el Condominio formado por los hermanos Ricardo Daniel, Claudia Mónica y Adriana del Carmen Giorgi; Pesos veinticinco con 65/100 (\$25,65) para Alberto José Giorgi; Pesos doce con 825/1000 (\$12,825) para Hugo Eduardo Sartor, Pesos doce con 825/1000 (\$12,825) para María Lucrecia Bárzola Sartor; Pesos doce con 83/100 (\$12,83) para el condominio formado por los hermanos: María Alejandra González, Santiago Víctor González, Fernando Matías González y Guillermo Eduardo González; Pesos tres con 41/100 (\$3,41) para Demetrio Francisco Iturraspe y Pesos tres con 41/100 (\$3,41) para Facundo Iturraspe y Pesos tres con 40/100 (\$3,40) para Leandro Iturraspe. Se conforma así el total del capital social de Pesos CINCUENTA MIL (\$ - 50.000.-). Santa Fe. Ma Pacor Alonso, secretaria.

\$ 330 512404 Dic. 20 Dic. 21

## Primera Circunscripción

### REMATES DEL DIA

#### SANTA FE

JUGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
ADRIANA DORA LOZA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, ha ordenado en autos caratulados: ASOCIACIÓN MUTUAL DE SOCIOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLÉTICO SARMIENTO c/Otros s/Juicio Ejecutivo, CUIJ 21-01998283-9, que la Martillera Adriana Dora Loza, Mat N° 1042 (CUIT 27-16022494-6, proceda a vender en Pública Subasta el día 16 de febrero de 2024 a las 10,30 hs, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare feriado. El remate se llevará a cabo en el Juzgado Comunitario de pequeñas causas, de la ciudad de San José del Rincón. Para que tenga lugar la venta en Pública Subasta de la 1/12 aya parte indivisa de los siguientes Manzana 00 : Lotes : 1-2-3-4-5-6-11-12-13-15-16 y 17, Manzana 01: Lotes 14-15-16-17, Manzana 01: Lote 6. Según Plano N° 102576/1984 (Servicio de Catastro e Información Territorial) y según Tomo: 6971 / Folio N° 3068, N° 67687 Año: 2006. Dto. La Capital (Registro General de la Propiedad). Informa que todos los lotes n° presentan inhibiciones si embargos, estos autos. Manzana 00: Lotes 1-2-3-4-5-6-11-12-13-15-16 y 17. Dichos lotes con excepción del N° 17, reconocen un embargo previo, trabado en autos: Mutual Integración y recuperación Soc 1° de mayo c/Otros" CUIJ: 21-0200766-4 Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación. Manzana 01: Lotes 14-15-16 y 17, reconoce un embargo previo únicamente el lote N° 14, "Mutual Integración y recuperación Soc. 1° de Mayo c/Otros, CUIJ: 21-0200766-4, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación / Manzana 02: Lote 6, no reconoce embargos ni gravámenes previos. Todos ubicados en la Localidad de Arroyo Leyes. Según los informes pre-catastrales indican los m2 / avalúo / N° de partida a saber : Manzana 00 : Lote 1 : sup. s/m 560,27 m2. Avalúo \$ 102,80 ubicado en calle Curupay s/n. Partida N° 10-15-00 735421/0051-3 Lote 2: sup. s/m 532,86 Avalúo \$ 93,95 ubicado en calle Curupay s/n. Partida N° 10-15-00735421/0052-2 Lote 3 Sup. s/m 514,65 m2 Avalúo \$

76,12 ubicado en calle Curupay s/n. Partida N° 10-15-00 735421/0053-1 Lote 4: sup. s/m 514,65 m2 Avalúo \$ 76,12 ubicado en calle Curupay s/n. Partida N° 10-15-00735421/0054-0. Lote 5: sup. s/m 514,65. Avalúo \$ 76,12 ubicado en calle Curupay s/n. Partida N° 10-15-00 735421/0055-9. Lote 6: sup. s/m 514,65 m2 Avalúo \$ 76,12 ubicado en calle Curupay s/n Partida N° 10-15-00 735421/0058-8 Lote 11: sup. s/m 514,50 m2. Avalúo \$ 68,67 ubicado en calle Ceibo s/n Partida N° 10-15-00 735421/0059-5. Lote 12: sup. s/m 514,50 m2 Avalúo \$ 68,67 ubicado en calle Ceibo sin Partida N° 10-15-00 735421/0048-9. Lote 13: sup. s/m 515,10 m2 Avalúo \$ 89,83 ubicado en calle Ceibo sin Partida N° 10-15-00 735421/0049-8. Lote 15: sup. s/m 515,03 m2 Avalúo \$ 76,17 ubicado en calle las Acacias s/n Partida N° 10-15-00 00735421/0061-0. Lote 16: sup. s/m 515,18 m2 Avalúo \$ 76,19 ubicado en calle las Acacias s/n Partida N° 10-15-00 00735421/0062-9. Lote 17: sup. s/m 515,32 m2 Avalúo \$ 76,21 ubicado en calle las Acacias s/n Partida N° 10-15-00 00735421/0063-8. Manzana 01: Lote 14: sup. s/m 514,65 m2 Avalúo \$ 76,13 ubicado en calle Curupay s/n Partida N° 10-15-00 735421/0111-8. Lote 15: sup. s/m 514,65 Avalúo \$ 76,13 ubicado en calle Curupay s/n Partida N° 10-15-00 735421/0112-7 Lote 16: sup. s/m 514,65 m2 Avalúo \$ 76,13 ubicado en calle Curupay s/n Partida N° 10-15-00 735421/0102-0. Lote 17: sup. s/m 514,65 m2 Avalúo \$ 76,13 ubicado en calle Curupay sin Partida N° 10-15-00 735421/0103-9 y Manzana 02: Lote 6 : sup. s/m 548,47 m2 Avalúo \$ 67,06 ubicado en calle los Naranjillos s/n Partida N° 10-15-00 735421/0137-6. Todos los lotes según constatación se encuentran baldíos y libres de ocupantes. Los bienes saldrán a la venta en forma individual, en parte proporcional del avalúo fiscal, de no existir postores seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes Sin Base y al mejor Postor. Quién resulte comprador, deberá abonar en dinero en efectivo en el acto de remate, el 10% de sena y cta. del precio y la comisión de ley del martillero 3%. Se hace saber al martillero interviniente que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 88 de la Ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo del precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la Subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales. Caso contrario devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la Subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, como así también indicar n° de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias, en la forma y oportunidades previstas, por el artículo N° 37 del C.P.C. y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto de remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente), debiendo ser ratificado por escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenerse por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente planteara la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo del precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificatorio. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos tribunales (Ley 11.287), y una publicación en la página web del Colegio de Martillero, en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Autorízase la confección de 700 volantes de propaganda. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA- que no está incluido en el precio - será a cargo del comprador y se depositará en el acto de remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este Juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo del precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del C.P.C. y C.. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irroge Fa inscripción del dominio a su nombre. De conformidad a lo dispuesto por el art. 506 del C.P.C.C., exhórtese al Juzgado de igual clase y grado de la Segunda Nominación. Notifíquese. Mas informes en Secretaría del Juzgado y/o a la martillera Cel.: 342-5170752. Santa Fe, 5 de diciembre de 2023. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria) - Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 19 de Diciembre de 2023. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

\$ 750 513051 Dic. 21 Dic. 26

### REMATES ANTERIORES

#### SANTA FE

POR  
PEDRO BUSICO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA (CUIT N° 30-50001091-2) C/ OTRO (CUIT N° 20-22183480-2) S/ CONC. ESPECIAL (CUIJ 21-01982938-0)", se ha ordenado que el Martillero Pedro Busico, Mat. N° 435, venda en pública subasta el día 29 de Diciembre de 2023, a l

as 10 Hs. o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquél resultare feriado, en EL JUZGADO DE CIRCUITO DE SAN CARLOS CENTRO, el inmueble inscripto bajo el N° 76.845 Folio 1313 Tomo 315 Impar Departamento Las Colonias del Registro General de la Propiedad y se individualizan como: Lote "1" del Plano N° 39.962/1962, partida inmobiliaria N° 09-30-00092310/0005-2 y Lote "A" del Plano N° 39.814/1964, partida inmobiliaria N° 09-30-00092310/0004-3 con la siguiente BASE \$ 62.765.466,67.- ( correspondiente a las 2/3 partes del valor tasado por el BNA ) de no haber postores, luego de una espera prudencial, con la retasa del 25 % \$ 47.074.100,00 ; de no obtenerse ofertas con la base retasada, no se subastara el bien.- El compradores, abonarán en el acto de la subasta el 10 % del precio de su compra y a cuenta de la misma con más la comisión de ley del 3 % del martillero, todo en dinero en efectivo , el saldo del precio con más los impuestos , a la compraventa, nacionales, provinciales , municipales , impuesto a la transmisión onerosa de inmuebles e IVA ( si correspondiere ) deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber al comprador se hará cargo de los impuestos provinciales y/o municipales que pesen sobre el inmueble desde la fecha del remate. El comprador deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos (Art. 494 inc. 3 del CPCC) , luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Embargo, el de autos, No se acepta

la compra en comisión. El bien a subastar es: A ) Una fracción de terreno con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, ubicada en el pueblo de San Carlos Norte y que de acuerdo al plano confeccionado por el Agrimensor Nestor R Portmann e inscrito en el Departamento Topográfico de la provincia, lel 7 de Julio de 1962, bajo el n° 34692 y se individualiza como LOTE NUMERO UNO ( 1 ), compuesto de ochocientos ochenta y nueve metros veinte centímetros en su costado Norte ; Ochocientos ochenta y nueve metros treinta y nueve centímetros en su costado Sud; por ciento veintinueve metros noventa centímetros en su costado Este, con igual medida en el costado Oeste, encerrando una superficie total de Once Hectáreas cincuenta y cinco áreas diecinueve centiáreas y cuatro mil doscientos cinco decímetros cuadrados. lindando al Norte con sucesión de Pedro V. Cornier al Sud, con más propiedad de Francisco A. Varayud; al Este con camino público en medio con el lote Dos del mismo plano citado y a Oeste con la ruta n° 300 pavimentada. Y B ) Una fracción de terreno con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo ubicada en el Pueblo de San Carlos Norte, y que de acuerdo al plano confeccionado por el Agrimensor Nestor R. Portmann e inscrito en el Departamento Topográfico de la Provincia el 1° de septiembre de 1964, bajo el n° 39814 , y se individualiza como LOTE LETRA A, compuesto de Ochocientos ochenta y nueve metros treinta y nueve centímetros en su costado Norte, Ochocientos ochenta y nueve metros treinta y nueve centímetros en su costado Sud, Doscientos cuarenta y un metros cuarenta centímetros en su costado Este; encerrando una superficie total de Veintiún hectáreas setenta y cuatro áreas cincuenta y ocho centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados y linda: al Norte con propiedad de Francisco Varayud, al sud con el lote letra "B" del mismo plano, al Este con camino público y al Oeste con la ruta n° 300 pavimentada. Mejoras, Según constatación se trata de un inmueble rural, en el mismo conviven la Sra. María C. Hilgert, su esposo Sergio Sacco, y los hijos de ambos, Adrian y Anahí y Victoria que lo hacen en calidad de propietarios. Dicho inmueble cuenta con cocina con alacenas, bajo mesada y azulejada en todo su extensión. La misma comunica con un ambiente amplio que cumple la función de comedor diario. Otro ambiente como escritorio, posee 3 dormitorios, y dos baños íntegramente instalados y azulejados. Todos con pisos de mosaicos.. La pintura de toso los ambientes se encuentra muy deteriorada y se pueden observar problemas de humedad y falta de mantenimiento en los ambiente. Solo cuentan con muebles y electrodomésticos de uso diario y necesarios. El estado general del inmueble es malo.. Mejoras existente, Alambrado perimetral el único lugar sin alambra en el corresponsiente al perímetro que se encuentra sobre la ruta Provincial n-| 6; Apotramiento, consiste en terreno cuya superficie se encuentra dividido en dos lotes por un camino de ingreso al que se accede desde la ruta Provincial n° 6. Molinos: No posee. Solo cuenta con bomba sumergida. Aguadas: cuenta al momento con dos bebederos. Galpones, cuenta con dos galpones ( tinglados )de aprox. 40x20 mts. cada uno que se encuentran unidos. También existe una casa antigua actualmente convertida en taller. Bretes no posee. Mangas, solo una. Vivienda solo la utilizada como vivienda familiar. servicios cuenta con servicio con luz eléctrica monofásica. Estructura Vial, Caminos rurales posee dos caminos desde los cuales se puede ingresar al predio, uno rural del lado Este; y otro al que se accede directamente desde la ruta Provincial N° 6. Tipo de explotación Campo agrícola, exclusivamente. Campo ganadero si bien no es un campo que se dedique a la ganadería al momento de la presente medida cuenta con aproximadamente 20 animales vacunos. Tipo de producción al momento agrícola ganadero. Según periodos del año siembran Trigo, girasol, maíz, alfalfa etc. Gravámenes, Hipoteca acreedor BNA por \$ 1.800.000.- del 05-03-2013 Aforo 19701; Inhibición al titular registral en SACCO SERGIO OMAR S/ CONC.- PREVENTIVO Juzg. CyC 11 Nom. Sta. Fe del 2-06-2016 -Deudas :API Im. Inm. \$ 90.378,59 y \$ 42.698,64; Comuna de San Carlos \$ 282.315,93.- Publíquese edictos de ley en el Boletín Oficial, y conforme Ley 11287. Firmado: Dra ALVAREZ, Jueza . Dra SANDRA ROMERO , Secretaria. Más informes en la Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Santa Fe-Tel. 0342-6142463. Santa Fe, 15 de Diciembre de 2023.- Dra. SANDRA ROMERO, Secretaria.

\$ 600 512808 Dic. 19 Dic. 21

## EDICTOS DEL DIA

### SANTA FE

#### Juzgado Civil y Comercial

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "MULLER MARIA DELIA s/ Quiebra", Cuij N° 21-02020845-4, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2DA. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha puesto de manifiesto EL INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACION DE HONORARIOS: la suma de \$ 779.875,80 a la CPN Carolina Benitez y la suma de \$ 334.232,48 a la Dra. Mónica Borgoratti. Notifíquese. Firmado: Dr. Silvestrini, Secretario.

S/C 513053 Dic. 21 Dic. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don René José Portmann, D.N.I. N° 7.676.763, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "PORTMANN, RENÉ JOSÉ S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-26304586-3, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el espacio destinado a tal fin en sede judicial (Art.67 CPC modificado por Ley 11.287). Esperanza, de Noviembre de 2023. Dra VIRGINIA INGARAMO Jueza, Dra JULIA FASCENDINI Secretaria.  
\$ 45 Dic. 21

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Jugado de 1ra. Instancia de distrito N° 17, en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo (S.F.) se hace conocer que en autos caratulados: TORRES, CLAUDIO JAVIER S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-26325922-7 se cita y emplaza a todos los que se creyeren con derechos a bienes de la herencia del Sr. Claudio Javier Torres DNI 27.102.292, para que en el término de ley comparez-

can a hacerlos valer, lo que se publica una vez en un mes a sus efectos en el boletín Oficial y Puertas del Juzgado. VILLA OCAMPO, 11 de diciembre de 2023. Marta Migueletto Secretaria- María Isabel Arroyo Jueza  
\$ 45 Dic. 21

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 17 de la Ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe. Se cita y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores del Señor RODDY MELVIN TOURN, en autos: "TOURN, RODDY MELVIN S/ SUCESIONES - INSC.TARDIAS – SUMARIAS - VOLUNT." (CUIJ N° 21-25031109-2).- para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, 07 de noviembre de 2023.- Firmado, DRA. Marta Migueletto, Secretaria y DRA. María Isabel Arroyo, Jueza.-  
\$ 45 Dic. 21

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito En Lo Civil, Comercial y Laboral N° 17, De La Ciudad De Villa Ocampo (Santa Fe) en los autos caratulados: LOPEZ, OMAR ANGEL Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26324314-2), llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejados por la causante por los causantes: Sr. OMAR ANGEL LOPEZ, DNI N°31.007.213, y SR. JOSE EDUARDO LOPEZ DNI N°26.442.639, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.- Publíquese cinco veces en diez días. Villa Ocampo, 19 de diciembre de 2023. Fdo.: Dra. Marta Migueletto, Secretaria.  
\$ 45 Dic. 21

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe. SECRETARIA UNICA, en los autos caratulados "STEEMAN, SUSANA MARIA ANGELICA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26325898-0, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por la causante: "STEEMAN, SUSANA MARIA ANGELICA", para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Ocampo, Santa Fe, 14 de diciembre de 2.023. FDO. DRA. MARTA MIGUELETTTO: SECRETARIA. DRA. MARIA ISABEL ARROYO: JUEZA.  
\$ 45 Dic. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "QUESADA HUGO RENE S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02042420-3), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HUGO RENE QUESADA, D.N.I. N.° 10.863.760, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Frdo.: DR. IVÁN G. DI CHIAZZA (Juez a/c).-  
\$ 45 Dic. 21

### SAN JORGE

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos "CRESPO MARIA SILVINA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" 21-26263998-0 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante la Sra. MARIA SILVINA DEL CARMEN CRESPO DNI 17.590.966, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial

\$ 45 Dic. 21

### RAFAELA

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: CUIJ 21-24206008-0 IBARRA, Elena Beatriz s/ sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante doña Elena Beatriz IBARRA, DNI. F.4.4.14.924, con último domicilio en calle Avda. Los Inmigrantes 248 de la localidad de Lehmann, Provincia de Santa Fe, fallecida en Rafaela en fecha 05 de octubre de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial y en el hall de tribunales a sus efectos. Dra. Sandra Cerliani. Matias Colon. Juez Rafaela, 20/12/2023  
\$ 45 Dic. 21

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela, en autos caratulados: "AYUNTA ELVIO OSMAR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24205934-1, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ELVIO OSMAR AYUNTA (DNI M6.613.480), fallecido en Sunchales, el 06/03/2012, con ultimo domicilio en calle Urquiza 1061 de Sunchales, para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Sucesorio iniciado por la Abogada Malvina Scarafia. Fdo. Matias Raul Colon (Abogado – Juez). Rafaela, de Diciembre de 2023 \$ 45 Dic. 21

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, Dr. Matías Colón ( Juez a/c), Secretaria a cargo de la Abogada Natalia Carinelli, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término y bajo apercibimientos de ley, a los herederos, acreedores y legatarios del causante ANDRES ARIEL SCHOEN, D.N.I. N.° 35.042.217, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos:

CUIJ 21-24205940-6 SCHOEN, ANDRES ARIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, por ante el Juzgado referido.- Publicaciones en el Boletín Oficial y en sede judicial.- RAFAELA, de noviembre de 2023.-  
\$ 45 Dic. 21

El/la Sr/a. Jueza de Juzgado Civil y Comercial, Cuarta Nominación de Rafaela, con SECRETARIAUNICA. Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "EXpte. CATTANEO CRISTINA BEATRIZ/ SUCESORIO - CUIJ 21-24202909-4", Iniciado por la Dra. Melisa L. Morra, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. CRISTINABEATRIZ CATTANEO, D.N.I. 16.957.307, fallecida en fecha 23/06/2020, con último domicilio en Roque Saenz Peña N° 551 de Rafaela, para que dentro del término de ley comparezcan a estarpor derecho bajo apercibimientos legales. Dra. GUILLERMINA FRANA – Pro-Secretaria, Dr. José Lisazacín JUEZ A/C RAFAELA, 20 de diciembre de 2023.-  
\$ 45 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "SCARCELLA, ESTEBAN S/ SUCESORIO" – CUIJ 21-24204165-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ESTEBAN SCARCELLA, DNI N° 4.572.610, con último domicilio en calle Víctor Manuel N° 914 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, fallecido el 10 de septiembre de 2022; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en Hall de Tribunales, a sus efectos. FDO: Dra. Agustina Silvestre, Secretaria; Dr. Guillermo A. Vales, Juez. Rafaela, 20/12/2023  
\$ 45 Dic. 21

## RECONQUISTA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de LUIS OSCAR PETROLI (DNI 22790310), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "PETROLI LUIS OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25031027-4. Firmado: DR. FABIAN LORENZINI, Juez a cargo; Dra. PAOLA C. MILAZZO, Secretaria Subrogante.- Reconquista, 20 de diciembre de 2023.-  
\$ 45 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ISABEL MARILU OJEDA (DNI 12181557), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "OJEDA ISABEL MARILU S/ SU-CESORIO" CUIJ 21-25031347-8. Firmado: DR. RAMIRO AVILE CRESPO, Juez a cargo; Dra. PAOLA C. MILAZZO, Secretaria Subrogante.- Reconquista, 20 de Diciembre de 2023.-  
\$ 45 Dic. 21

## EDICTOS ANTERIORES

### VILLA CARLOS PAZ

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL COMERCIAL  
CONC Y FAMILIA 2° NOM.

Córdoba 21/11/2023. El Sr. Juez de 1° Inst Civ Com Conc y Flia 2° Nom. SEC 3 de V.C.Paz Pcia Córdoba JUEZ: Viviana RODRIGUEZ, en autos caratulados: "MENECCIER, María Elena y otro – USUCAPION – Medidas Preparatorias para Usucapion" – Expte. 316438 dispuso: "Cítese y emplácese a María Ester Eibar, Héctor René Cavatorta y Nidia Raquel Cavatorta para que en el término de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y obrar de la forma que les convenga bajo apercibimiento de rebeldía (art. 152 CPCC), a cuyo fin publíquense edictos por 1 vez en el Boletín Oficial de esa Ciudad. Notifíquese. Fdo.: CHAVEZ María Agustina Pro-Secretaria Letrado".

S/C 41522 Dic. 20 Dic. 22

### RESISTENCIA

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 20

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 20, a cargo del Dr. RAFAEL MARTIN TROTTI, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. JULIETA M RIOS, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II - Segundo Piso, Ciudad, en los autos caratulados: "IZASIZ, OSCAR C/ LAREDO, ORO; LAREDO REYNA, LAREDO SARA Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. N° 4991/22, Publíquese Edictos citatorios por DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial y en un diario tanto local como del domicilio de las demandadas (Santa Fe y Buenos Aires), emplazando a los sucesores de LAREDO ORO (MI N° 6.459.207), LAREDO REYNA (MI N° 6.461.532), LAREDO SARA (MI N° 6.459.288) y LAREDO LUNA (MI N° 6.456.858), para que en el término de DIEZ(10) días de su última publicación comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en el juicio. Resistencia, 05 de octubre de 2023.- Fdo: JULIETA MELISA RIOS SECRETARIA JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 20.-

S/C 41523 Dic. 20 Dic. 21

## SANTA FE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ BAZAN, JESUS ANGEL s/ Prepara Vía Ejecutiva, Expte.N° FRO 843 2023, que tramita por ante el Juzgado Federal N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto citar, por edictos que se publicará por dos días en el BOLETÍN OFICIAL y el Diario "El Litoral", el demandado Sr. BAZAN JESUS ANGEL, D.N.I. 24.757.697, a los fines de correr el traslado dispuesto en la providencia que antecede, y de conformidad con lo dispuesto por el art. 343 y ccode. del C.P.C.C.N. y bajo apercibimiento de dar intervención Defensor Oficial. Santa Fe 19 de Octubre de 2023.Ma. Celina Bruno, secretaria.  
S/C 512738 Dic. 20 Dic. 21

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Laboral de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "SUCESORES DE ERNST, ISIDORO RAMON c/ RODRIGUEZ RAMONA FRANCISCA s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales" (Expte. C.U.I.J. N° 21-04784609-6), se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir su crédito por el fallecimiento del Sr. ISIDORO RAMON ERNST D.N.I. N° 12.565.602, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Fdo.): Dra. Silvina Melchiori, Secretaria.Santa Fe 19 de Octubre de 2023.  
S/C 512586 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral 3ra Nominación de la ciudad de Santa Fe en la causa "PREVENCIÓN ART SA c/ RODRIGUEZ LORENA JUDITH (POR SUS HIJOS) Y OTROS s/ Consignación."— CUIJ 21-04803541-5 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don DOLDER DIEGO ANÍBAL, DNI 31.245.080, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 6 de diciembre de 2023. Dra. SILVINA D. DEMBORYNISKI, Secretaria. Dr CARLOS J. G. GARIBAY, Juez.Carolina Helver, prosecretaria.  
\$ 40 512639 Dic. 20 Dic. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral de la 4ta. Nominación, Santa Fe, Secretaria unica, hace saber que en autos "BRAVO ALEXIS OSCAR c/ CHAMORRO NAEL Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales (21-04804232-29 Cítese por edictos a los herederos del causante, Germán Eugenio Chamorro, (DNI 26.686.790), que se publicarán conforme al art. 45 del C.P.L. (art.597 del C.P.C. y C.), a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley.Santa Fe, Diciembre de 2023.Dra. Silvina Melchiori, secretaria.  
S/C 512640 Dic. 20 Feb. 5

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra Jueza del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA NRO 5, se cita, llama y emplaza a la Sra. MAZZOLA, YANET BALBINA, DNI N° 37.685.423; para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos: "LASSAGA HUGO NICOLAS c/ MAZZOLA, YANET BALBINA s/ Divorcio" (CUIJ N° 21-10758064-3, AÑO 2023) lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL y en el hall de este Tribunal. Santa Fe, Noviembre de 2023.-Fdo: Dr. Carlos Manuel Molinari (Secretario). Dra. Claudia Brown (Jueza).4 de diciembre de 2023.Dr. Carlos Molinari, secretario.  
\$ 50 512553 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del TRIBUNAL COLEGIADO RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL N° 1 de la ciudad de Santa Fe se ha dispuesto, en Autos "VELIZ RAMON WALTER y otros c/ MOYA LUCAS y/u otros s/Daños y Prejuicios" CUIJ N° 21-12153030-6, hacer efectivos los apercibimientos oportunamente dispuestos, declárese rebelde a Lucas Moya. Para mayor recaudo se transcribe decreto que ordena la medida...SANTA FE, 30 de Marzo de 2023, Atento lo solicitado y constancias de autos, no habiendo comparecido pese a estar debidamente notificado y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente dispuestos, declárese rebelde a Federico Casado y désele por decaído el derecho a contestar la demanda. Asimismo y haciendo efectivos los apercibimientos dispuestos el 18 de Febrero de 2022, declárese rebelde a Lucas Roman Moya. Publíquense edictos en el Hall de este Tribunal y en el Boletín Oficial por el término de ley. Notifíquese.- Dra. Marcela González, Secretaria, Dr. Esteban Masino Juez.Dra. Gisela V.Drewanz, prosecretaria.  
\$ 50 512595 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición del sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3, Segunda Secretaría, Dr. Fernando A. Gastiazoro, en autos "Saucedo Carlos David c/ Monzon Gladis Beatriz s/ Divorcio" CUIJ 21-10754916-9, se notifica a la sra. Gladis Beatriz Monzon, D.N.I. N° 23.925.160, de lo resuelto supra: "SANTA FE, 09/11/2023. VISTO... Y CONSIDERANDO. . . RESUELVO: 1) El divorcio de Carlos David Saucedo y Gladis Beatriz Monzon, matrimonio celebrado en Santa Fe, Sección 4°, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el día 08 de agosto de 1997, según Acta N° 245, Tomo II, Oficina 2091, Año 1997 Protocolícese, y hágase saber. Oportunamente oficiése y archívese.- Fdo.: Fernando A. Gastiazoro (Juez) - Silvina Loza (Secretaria)." OTRA RESOLUCIÓN: "SANTA FE, 06/12/2023. VISTOS. . . RESUELVO: 1) Hacer lugar al recurso de aclaratoria interpuesto y en consecuencia aclarar la resolución de fecha 09.11.2023, protocolizada bajo el N° 1340 - Folio 127 - Tomo 76, quedando redactado el punto 1) del resuelto de la siguiente manera "El divorcio de Carlos David Saucedo y Gladis Beatriz Monzon, matrimonio celebrado en Santa Fe, Sección 40, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina, el día

08 de agosto de 1997, según Acta N° 245, Tomo II, Oficina 2091, Año 1997". Protocolícese, agréguese copia, notifíquese, y oportunamente archívese. Fdo.: Fernando A. Gastiazoro (Juez) - Silvina Loza (Secretaria). OTRO DECRETO: "SANTA FE, 13 de Julio de 2023. Téngase presente, agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo.: Fernando A. Gastiazoro (Juez) - Marcelo Albrecht (Secretario)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados judiciales. Santa Fe, de 2023. Dr. Marcelo Albrecht, secretario.  
S/C 512739 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5, Primera Secretaría, Dra. Mariana Herz, en autos "Torrez Hilda Estela c/ Fazio Juan Carlos s/ Divorcio / CUIJ 21-10757945-9, tramitados por ante el Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5, Primera Secretaría, se notifica al sr. Juan Carlos Fazio, D.N.I. N° 16.913.911, de lo resuelto supra: "SANTA FE, 13 de septiembre de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado; acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta petición de DIVORCIO. De la petición de divorcio formulada por HILDA ESTELA TORREZ y lo manifestado en relación al convenio regulador, hágase saber a JUAN CARLOS FAZIO. Notifíquese por cédula con transcripción del Art. 438 del Código Civil y Comercial. Notifíquese conforme Ley 22172. Notifiquen empleados: Jamucci, Reynaud, González Castillo, Bossio. Notifíquese.- OTRO DECRETO: SANTA FE, 23 de noviembre de 2023 Agréguese. Téngase presente. Notifíquese mediante publicación de edictos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana Herz (Jueza) - Dr. Carlos Molinari (Secretario)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados judiciales. Santa Fe, 11 de diciembre de 2023. Carlos Molinari, secretaria.

S/C 512740 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5, Primera Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "ESTRELLA BRIAN BENJAMIN Y ESTRELLA CANDELA MAGALI s/Guarda Judicial" CUIJ: 21-10758797-45 tramita la GUARDA JUDICIAL promovida por la Sra. CRISTINA GUADALUPE CACERES respecto de su nietos menores de edad BRIAN BENJAMIN y CANDELA MAGALI ESTRELLA. Ha sido designada Jueza de Trámite, la Dra. Claudia Brown (art. 543 CPCC). Se ha designado audiencia para el día 16 de Febrero de 2024 a las 11:00 horas. Se ordenó correr traslado a la Sra. Florencia Carolina Lamanna y Juan Marcelo Estrella- progenitores de los niños, por el término y bajo apercibimientos de ley. Se autorizó notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Fdo. Dra. Claudia Brown, Jueza; Dr. Carlos Manuel Molinari, Secretario. Santa fe, 22 de noviembre de 2023.

S/C 512742 Dic. 20 Dic. 22

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 18 de la ciudad de San Justo (SF), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Perondini Yolanda Elena, L.C. 2.330.646, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados: "PERONDINI, YOLANDA ELENA Y PANAYOTTI, NICOLAS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26190496-6. San Justo (Sta. Fe), septiembre de 2023.- Dra. Carletti, Secretaria.

\$ 45 Dic.21

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "IURA, NOELIA DESIRE RITA s/Solicitud Propia Quiebra N° 21-02043708-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 14 de diciembre de 2023. VISTOS:..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Noelia Desire Rita Jura, DNI 34.175.651, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Angel Cassanello 3860 de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 13 de Diciembre de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 2 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 18 de Marzo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 29 de Abril de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 512753 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se hace saber que en los autos "JUNCO, JONATAN DANIEL s/Solicitud propia quiebra" (CUIJ 21-02034159-6) se ha dispuesto: "SANTA FE, 28 de Noviembre de 2023. Por presentado por la Sindicatura el Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Notifíquese." Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario) - Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Otro decreto: "Santa Fe, 02 de octubre de 2023. VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Fijar los honorarios de la síndica, CPN Sandra del Carmen Cerino en la suma de \$ 633.016,06 y los del Dr. Fernando Enrique Berlanga, en \$ 271.292,59. Vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Expídase copia, insértese y hágase saber." Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario) - Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).  
S/C 512773 Dic. 20 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "GAIATAN, CINTIA AYELEN s/ Quiebra" - CUIJ 21-02017352-9, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución readequados a la regulación de honorarios. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 07 de Noviembre de 2023. Por presentado por la Sindicatura readequación del Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el art. 218 de la L.C.Q. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que se exhibirán en el hall central de planta baja de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Ester Noé de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 23 de Noviembre de 2023.  
S/C 512690 Dic. 20 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "RODRIGUEZ, TELVINA ERNESTINA s/ Quiebra" - CUIJ 21-02042498-9, el Contador Público Nacional ALTARE, FERNANDO MIGUEL, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 1.2031 aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 —155168275 / 154 297629, mail:fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 22 de Noviembre de 2023. Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico CPN Fernando Miguel Altare. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, los que deberán exhibirse en el hall central de la planta baja de estos Tribunales, a los fines de comunicar domicilio y horario de atención. Notifíquese Fdo: Juez a/c; Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe 29 de Noviembre de 2023.  
S/C 512691 Dic. 20 Dic. 27

Autos: "PERALTA, RAUL DARIO s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02014362-9), que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6 Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado declarar la conclusión del procedimiento de quiebra al Tomo: 56 Folio: 294 Resolución: 442 de fecha 05/12/2023: Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de RAUL DARIO PERALTA, D.N.I. N° 27.001.0774, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Fdo.: Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria) Dr. Gabriel Abad (Juez) Santa Fe, 7 de Diciembre de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.  
S/C 512682 Dic. 20 Dic. 21

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "ESCOBAR, NATALIA LUCIA s/Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ N° 21-02040706-6, se han reprogramado las fechas del proceso. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 30 de Noviembre de 2023. Advertido en este estado, corresponde reprogramar las fechas establecidas en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 21/12/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 07/02/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 08/03/2024, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 25/04/2024 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomiéndese a la Sindicatura la inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento... Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez); Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 12 de Diciembre de 2023.  
S/C 512692 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "ESCOBAR, NATALIA LUCIA s/Solicitud Propia Quiebra" - CUIJ N° 21-02040706-6, el Contador Público Nacional Brancatto, Diego Eduardo, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155 168275 / 154 297629, mail: diegobrancatto@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SANTA FE, 06 de Noviembre de 2023. ... Téngase presente la aceptación al cargo acompañada por el Síndico designado en autos CPN DIEGO EDUARDO BRANCATTO (cargo N° 12751 de fecha 12/10/2023 - fs. 42). Publíquense edictos. Encomiéndese a la Sindicatura la inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Fdo: Dr. Carlos F. Marcolín (Juez); Dr. Pablo C. Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 14 de diciembre de 2023.  
S/C 512693 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "GAUNA ARIEL FERNANDO s/Quiebra" (C.U.I.J. N° 21-02043222-2), que ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que el Síndico designado en autos C.P.N. Héctor González, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, Tel: 0342- 4522064, ha fijado horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 10 a 12 hs y de 16 a 20 hs optando la modalidad de atención presencial en los pedidos de verificación de créditos, debiendo hacerse las mismas por escrito, en duplicado, acompañando los títulos justificativos, con dos (2) copias firmadas, debiendo expresar el domicilio que constituya a todos los efectos del juicio, en los términos del art. 32 de la Ley 24.522, fijándose el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles, haciéndose saber que podrán formular los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 14/2024.

Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dispone dicha medida, que dice: "Santa Fe, 27 de noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Gauna Ariel Fernando, apellido materno Veron, argentino, D.N.I. N° 23.225.143, CUIL Nro. 20-23225143-4, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Be/grano 320 de la localidad de Nelson y legal en calle Crespo 3350 Piso 4 Depto B de la Ciudad de Santa Fe,....12) Fijar el día 14/02/2024, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes ..... Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles... Fdo.: Dra. Viviana Naveda Maró (Secretaria); Dr. Lucio Palacios (Juez a/c). Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria. Santa Fe, 11 de Diciembre de 2023.

S/C 512630 Dic. 20 Dic. 27

Autos: STERREN, PATRICIA ELINA s/Solicitud propia quiebra, (CUIJ N° 21-02010510-8), que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado declarar la conclusión del procedimiento de quiebra al Tomo: 52 Folio: 7 Resolución: 387 de fecha 29/11/2023: Autos y vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Declarar concluida la quiebra de PATRICIA ELINA STERREN, DNI 13.676.688, de apellido materno Chaparro, disponiendo el levantamiento de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. 2. Publicar la presente sentencia en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 3. Dar por concluida la intervención de la Sindicatura en autos. 4. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber Fdo.: Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria) - Dra. Lucio Alfredo Palacios (Jueza). Santa Fe, 01 de Diciembre de 2023. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 512683 Dic. 20 Dic. 21

Autos: CORDOBA, CARLOS RUBEN s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ: 21-0203341-0, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley N° 24.522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: síndico, CPN Edgardo Pedro Moschitta en la suma de \$ 779.875,80 y, los de la Dra. Flavia Betiana Martín, en \$ 334.232,48. Santa Fe, Diciembre del 2023.

S/C 512623 Dic. 20 Dic. 21

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: BERON, JORGE ARIEL s/Solicitud propia quiebra, (Expte. CUIJ N° 21-02042895-0), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 12 DIC 2023. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de JORGE ARIEL BERON, DNI 30.828.589, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Calchines 1660 de Santa Fe y legal en calle ira. Junta 2507 Piso 3 Oficina 4 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 13 de diciembre de 2023 a las 10hs. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser estos ineficaces. 10) Fijar el día 5 febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 19 de marzo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30 de abril de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 12 de diciembre de 2023. Secretaria. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 512619 Dic. 20 Dic. 27

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kigelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: BUSTOS, NORMA LEONOR s/Quiebra (CUIJ 21-02043302-4), en fecha 06 DIC 2023, se ha procedido a la declaración de quiebra de NORMA LEONOR BUSTOS, DNI N° 13.705.440, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Saavedra y Juan de Garay s/n de la ciudad de San José del Rincón y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo N° 2126, piso 2, dpto B de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 15 de Marzo de 2024. Secretaria, 6 de Diciembre de 2023. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 512620 Dic. 20 Dic. 27

Autos: SAMANIEGO, FRANCO ENRIQUE s/Quiebra (CUIJ 21-02034517-6), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readequación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios síndico: pesos cuatrocientos setenta mil (\$470.000.-) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante de la sindicatura: pesos trescientos nueve mil ochocientos setenta y seis (\$309.876.-) (más el 13% de aportes); Honorarios patrocinante del fallido: pesos trescientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y dos (\$334.232.-) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 13 de Diciembre de 2023. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 512599 Dic. 20 Dic. 21

Por disposición del Señor Juez del juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: MAGLIANESI ALICIA MARIA TERESA s/Quiebra - Expte. C.U.I.J. 21-02042675-3, se ha dispuesto señalar el día 14 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 4 de Abril de 2024 para la presentación del Informe Individual y 7 de Mayo de 2024 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. ARIEL RAUL PIERELLA, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, domicilio electrónico: pierellasindico@gmail.com y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs. Santa Fe, 13 de Diciembre de 2023.

S/C 512539 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: VERGARA, ROMINA VALERIA s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ: 21-022043375-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 12/12/2023: 1) Declarar la quiebra de la Sra. VERGARA, ROMINA VALERIA, argentina, mayor de edad, DNI 27.237.909, domiciliada realmente en calle Alvear 6659, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14, de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 13 de Diciembre de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 15 de Febrero de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 15 de marzo de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 26 de Abril de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 21 de Junio de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese - Firmado: Dra. Mercedes Dellamonica -Secretaria - Dr. Diego Raúl Aldao - Juez.

S/C 512589 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "AGUIRREZ, ALEJANDRO EMILIANO s/ Pedido de Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02042971-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 12/12/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. ALEJANDRO EMILIANO AGUIRREZ, argentino, mayor de edad, DNI 38.897.799 domiciliado realmente en calle Genero Silva N° 5920, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Pasaje Rawson N° 6214, de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 13 de Diciembre de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 15 de Febrero de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 15 de marzo de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 23 de Abril de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 21 de Junio de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese.- Firmado: Dra. Mercedes Dellamonica -Secretaria -Dr. Diego Raúl Aldao -juez-

S/C 512587 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "LAZARO, ANDREA ANTONIA GUADALUPE s/ Pedido de Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02041452-6), se ha dispuesto en la resolución de fecha 12/12/2023: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Andrea Guadalupe Antonia Lazaro, argentina, mayor de edad, DNI 24.002.672, domiciliada realmente en calle Gorostiaga N°1940, de la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Saavedra N°2236, de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 13 de Diciembre de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 15 de Febrero de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma

establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 15 de marzo de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 26 de Abril de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 21 de Junio de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia Oficiosa Notifíquese - Firmado Dra.. Mercedes Dellamonica -Secretaria- Dr. Diego Aldao-juez-  
S/C 512588 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del JUZGADO DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL 5º NOMINACIÓN de Santa Fe en autos caratulados: "MELO HILDA RAMONA c/ BRASCO FONT JAIME s/ Usucapición", CUIJ N°: 21.00902758, se cita, se hace saber lo siguiente: SANTA FE 02 de Noviembre de 2023. Advertido en este estado y a fin de evitar futuras nulidades se provee: No habiendo comparecido a estar a derecho, declárese rebelde al Sr Jaime Brasco Font y/o herederos y/o todos aquellos que se consideren con derecho al inmueble descripto. Notifíquese mediante edictos. Asimismo, acompañe informe de subsistencia de dominio actualizado el inmueble objeto de autos y oficiase al Registro de Procesos Universales a fin de que informe si existe abierto juicio sucesorio a nombre del Sr. Brasca Font Jaime y en su caso, quienes han sido declarado herederos. Notifíquese Dra. Mercedes Dellamonica Secretaria, Dr. Diego Raul Aldao Juez.Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (Firmante: Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Dra. Alina Prado, prosecretaria.  
\$ 50 511938 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 1ra. Nominación de Santa Fe, en los Autos: " PANCERA, CRISTIAN ANDRES c/ HUBEAU, AGUSTIN s/ Usucapición CUIJ N° 21-02037052-9, año 2022, se cita, se llama y emplaza, a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir (cito en calle Castelli N° 5353), a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Los que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Fdo. MA. ROMINA BOTTO secretaria DR/A.MARIA ROMINA KILGELMANN Juez a/cargo. Santa Fe, 28 de Agosto de 2023. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.  
\$ 50 512597 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 11ma. Nominación de Santa Fe, en los Autos: "SCHEGGIA, GUSTAVO GUILLERMO c/ LOPEZ, HERNAN RICARDO s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-02003331-9, año 2018, se cita, se llama y emplaza, a quienes se consideren con derechos sobre los lotes a usucapir: (lotes 6 y 7 de la manzana 0062, ubicados en Calle Santiago de Chile Atura 2066 ), a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Los que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza. Santa Fe, 29 de Septiembre de 2023. Magdalena Cabal, prosecretaria.  
\$ 50 512594 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición del Juzgado de 1era Instancia de Circuito Nro. 2 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "COURTALON, RUBEN OSCAR c/ SUCESTORES DE PICALLO DE MENDEZ, TERESA Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" Expediente CUIJ N° 21-02038972-6 por medio del presente se hace saber que se ha ordenado lo siguiente en su parte pertinente: "SANTA FE, 24 de Noviembre de 2023. Agréguese la cédula y el edicto acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos ordenados por decreto de fecha 18/8/2023 (f. 66) y conforme lo informado por el Registro de Procesos Universales Sucesorios fs. 69), declárese rebelde a Natalia Soledad Guadalupe Mathey en su carácter de sucesora de Elísea Alessio de Mathey a los sucesores de Teresa Picallo de Méndez. Publíquense edictos en el Hall de este Tribunal en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese." Fdo.: Dra. Gabriela Suárez, Secretaria; Dr. Javier Deud, JUEZ a/c. Lo cual se notifica mediante edictos que se publica en el BOLETIN OFICIAL a los(25) días, del mes de Diciembre de 2023. Santa Fe, 05 de diciembre de 2023. Dra. Adriana Lorena Davalos, prosecretaria.  
\$ 50 512631 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe se hace saber que en los autos: "SAYARATO LEONARDO DAVID s/ Concurso Preventivo" (CUIJ 21-02032459-4) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 27 de noviembre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: a) Fijar como nueva fecha para la presentación del informe general el día 26/12/2023. b) Publíquense edictos en la forma perceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese". Firmado: Dra. Viviana Naveda Marcó (secretaria) - Dr. Lucio Palacios (Juez a/c).

El síndico designado es el CPN Juan Luis Tomat, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, juanluistomat@gurfinkel.com.ar. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria. 29 de Noviembre de 2023.  
S/C 512637 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dr. Carlos Marcolín, en autos: "CLUB SPORTIVO RIVADAVIA MUTUAL, SOCIAL Y CULTURAL c/ CLIMENT, Lucas Daniel y OTROS s/ Ejecución Hipotecaria, Expte. CUIJ 21-02041301-5, se hace saber que, de conformidad con el art. 511 del CPCC, se ha dispuesto citar a los deudores LUCAS DANIEL CLIMENT (DNI N° 27.707.489) y GISELA EMILCE BATTISTESSA (DNI N° 28.389.281) y a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los 5 días subsiguientes a la última publicación, abonem el crédito que se reclama de \$ 27.104.211,58, más sus intereses y costas; u opongan excepción legítima bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía y dar-

los por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, en relación al inmueble Matrícula 16 - 58582, Departamento Rosario del Registro General Rosario. Santa Fe, Diciembre de 2023. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario).  
\$ 165 512610 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 3 - 1ra. Secretaria - de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "PANE NOELIA CECILIA c/ PAUTASO DE VALLEJOS, EMMANELY ERCILIA Y OTROS s/ Ordinario" CUIJ. N° 21-15795357-2 se ha dispuesto: SANTA FE, 29 de Noviembre de 2023. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebeldes a los demandados Publíquese los edictos de ley. NOTIFIQUESE". - Fdo. Dra ADRIANA LORENA BENITEZ, secretaria; Dr Javier Deud, Juez A/C. Santa Fe, 4/12/23.  
\$ 50 512688 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe en los autos caratulados: FLORES RUEDA, CANDIDO y Otros c/GELMETTI, DINO s/Prescripción adquisitiva - Ordinario (CUIJ- 21-02030510-7), se ha ordenado notificar lo siguiente: "SANTA FE, 1 de marzo de 2023.- Proveyendo escrito cargo nro. 986: Téngase presente. No habiendo comparecido en autos, declárese la rebeldía del demandado, DINO GELMETTI y de todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos (el que deberá ser debidamente identificado en la cédula y edictos de notificación). Notifíquese. Dra. MA. ROMINA BOTTO (Jueza) Dra. VIVIANA MARIN (Secretaria). Otro Decreto: "SANTA FE, 15 de agosto de 2023.- Proveyendo escrito cargo nro. 7313: Previo a todo trámite, acompañe la publicación de edictos ordenada en proveído de fecha 01/03/2023 (fs. 77). Notifíquese." Dra. MA. ROMINA BOTTO (Jueza) Dra. VIVIANA MARIN (Secretaria). Conforme a lo ordenado se transcribe descripción del inmueble objeto de los presentes autos: dominio inscripto a nombre de Dino GELMETTI, al N° 17689 F° 2271 T° 308 Impar AÑO: 1972 inscripción definitiva S/MINUTA N° 31915, sito en la localidad de Monte Vera Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, ubicado en calle La Pampa 1683, inscripto bajo el N° P.I.I. N° 138864/0005-1 o quienes aleguen ser herederos, acreedores o legatarios de quienes fueren titulares de derechos sobre el referido dominio. Se hace saber que la actora pretende usucapir un lote que se identifica actualmente el Plano de Mensura para Juicio de Adquisición de Dominio por Posesión Duplicado N° 10-2411, confeccionado por el Ing. Agrimensor Lucas A. DALLAGLIO (I.Co.P.A: 10148) e inscripto en fecha 09 de Abril de 2015 en el Departamento de Topografía del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, cuya fracción de terreno se encuentra ubicado en la localidad de Monte Vera Departamento La Capital , provincia de Santa Fe, en calle La Pampa 1683, parcela identificada con el P.I.I.N° 138.86410005-1, en el Departamento topográfico se distingue como Lote N° 25, de la Manzana N° 28- 5716, con un frente sur de once metros cuadrados, lindando con calle Pública, con un contra frente al norte de once metros cuadrados , lindando con el lote N° 23 por un largo lateral este de veintitrés metros cuadrados, lindando con el lote N° 24 y con un contra frente al oeste de veintitrés metros cuadrados, lindando con el lote N° 26, encierra una superficie total de 253,002 M2, empadronado en el SCIT a nombre de LOPEZ VELAZQUEZ C. e inscripto el dominio a nombre de Dino GELMETTI, al N° 17689 F° 2271 T° 308 Impar AÑO: 1972 inscripción definitiva s/MINUTA N° 31915. Además, dicha fracción de terreno consta de mejoras empadronadas de 34,00 metros cuadrados, superficie de mejoras existentes 207,05 metros cuadrados, diferencia en más 173,05 metros cuadrados según consta en plano de mensura. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Expte. CUIJ- 21-02030510-7). Santa Fe, 4 de Noviembre 2023. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.  
\$ 150 512776 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 2 de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados: "ASOC. MUT. PNAL. JCO. BCOS. OF. NAC. c/DUETE, CLAUDIA ESTEFANÍA s/Cobro de pesos" CUIJ 21-02033353-4, se ha ordenado notificar los decretos del juicio de apremio iniciado el 06/06/2022 contra la señora Duete Claudia Estefanía, DNI N° 35.748.565, mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL y exhibición en hall del Juzgado de Circuito, se citan los decretos que así lo ordenan // "Santa Fe, 05 de Abril de 2023. Agréguese y téngase presente. Publíquense edictos como se solicita. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). //Santa Fe, 30 de Noviembre de 2023, y Vistos: estos caratulados "A.M.P.J.B.O.N y Otra c/DUETE, CLAUDIA ESTEFANÍA s/Apremio" (CUIJ 21-02033353-4), de este juzgado de distrito civil y comercial de la segunda nominación, en los que considerando: ante la falta de oposición de excepciones dentro del plazo legal, corresponde hacer efectivos los apercibimientos decretados, y en consecuencia, mandar a llevar adelante la ejecución por el capital reclamado en concepto de capital, intereses, costas y honorarios regulados en autos principales "Asociación Mutual del Personal Jerárquico de Bancos Oficiales Nacionales c/Duete, Claudia Estefanía s/Cobro de pesos" (CUIJ 21-02018170-9), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más los intereses establecidos en la sentencia de mérito y en la regulación de honorarios de dichos autos; cuyas copias obran a fs. 4/5 y 11 en los presentes autos; y costas, por ello, y lo dispuesto en los arts. 251, 473, 507, SS. y CC. del C.P.C. y C. y aplicables de la ley arancelaria. Resuelvo: 1 mandar llevar adelante la ejecución, hasta que la acreedora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses establecidos en el considerando precedente. Costas a la parte demandada, a cuyos efectos difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación pertinente. Hágase saber, insértese, agréguese S.A Canteros Juez. Dr. Pablo Silvestrini - Secretario. Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez).  
\$ 110 512758 Dic. 20 Dic. 22

En los autos caratulados: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD c/BRIGNONI CARLO ALFREDO y Otros s/Juicio Ejecutivo - CUIJ N° 21-16245960-8, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Ejecución de Circuito - Primera Secretaria con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de esta ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, el Señor Juez ha ordenado notificar al codemandado: MOYANO, RUBÉN CONRADO, DNI N° 7.644.891 el siguiente decreto: "Santa Fe, 08 de Junio de 2023. Téngase a la actora por desistida de la acción instaurada contra la codemandada EST. SELVA GRANDE y prosiga la causa según su estado, contra CARLO ALFREDO BRIGNONI, RUBÉN CONRADO MOYANO y TRANSPORTE MOYANO SRL. Déjase debida constancia en los registros del Juzgado. Notifíquese por cédula a los demandados. Notifíquese. Fdo: Dra. Corma A. Molina (Secretaria) Dra. María José Haquin de Berón (Jueza). Otro decreto: "Santa Fe, 14 de Junio de 2023. Agréguese los edictos a

la firma acompañados. Advirtiendo que se omitió en su oportunidad, se provee: Conforme lo prescripto por los arts. 73, 77 y 78 del CPCC, notifíquese el decreto del 08/06/23 al codemandado, Rubén Conrado Moyano, por edictos que se publicarán 3 veces en cinco días el BOLETÍN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos Tribunales y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo.: Dra. Corina A. Molina (Secretaria) Dra. María José Haquín de Berón (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, 29 de Noviembre de 2023. Nancy Brollo, Prosecretario.

S/C 512653 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ALLENDE, EDUARDO CARLOS MARCELO c/VECCHIONI DE ORTIZ, PIA s/Prescripción adquisitiva (Expte. CUIJ N° 21-02016099-0) tramitados ante el Juzgado de epígrafe, se ha declarado rebelde a la Sra. PIA VECCHIONI DE ORTIZ. Así ha sido dispuesto en el siguiente decreto: "SANTA FE, 7 de Diciembre de 2021 AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO... RESUELVO: Rechazar la demanda, con costas al actor. Insértese original en el protocolo, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: DRA. MARÍA ESTER NOE DE FERRO (Secretaria) - MARÍA ROMINA KILGELMANN (Jueza). Santa Fe, 31 de Julio de 2023.

\$ 50 512702 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta Ciudad, en los autos caratulados: FERNANDEZ JORGE ALBERTO y Otros c/GONZALEZ RODRIGUEZ ANTONIO F s/Usucapión 21-00861381-5, se ha resuelto: "SANTA FE, 13 de marzo de 2020. Y VISTOS... RESULTA:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble objeto del litigio contra la parte accionada declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por la actora en fecha 01/04/2001. II) Anótese el bien como litigioso. III) Ordenar oportunamente la inscripción del inmueble a nombre de la usucapiente con los límites y alcances emergentes del plano para usucapir, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. IV).- Imponer las costas a la parte actora. y).- Diferir la regulación de honorarios al momento de practicarse liquidación. Agréguese, insértese y hágase saber. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso - Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, Secretaria Juez. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 30 de Noviembre de dos mil veintitrés. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria.

\$ 40 512709 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: "FERREYRA, CAROLINA LORENA c/GONZALEZ, LUCAS JOAQUIN y Otros s/Juicios Ejecutivos" (CUIJ N° 21-25110501-1), se hace saber al Sr. Lucas Joaquín González (D.N.I. N° 38.135.630), que se tiene por entablada en su contra demanda ejecutiva por cobro de la suma de \$54.000.- con más sus intereses y costas, y que se lo cita y emplaza para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Emi (Juez a/c) - Simonetti (Secretaria). SAN CARLOS CENTRO, 14 de Diciembre de 2.023.

\$ 40 512792 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/FOBELLI, ALBERTO EMILIO y Otro s/Ejecución Fiscal, CUIJ N° 21-24394774-7, se ha ordenado 19 siguiente. Sastre, 23 de Octubre de 2023. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra ALBERTO EMILIO FOBELLI y/o quien resulte ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble cuyas partidas de impuesto inmobiliario es N° 1208-00-166622/0001, inscripto al Tomo 195 Impar, Folio 00505, N° 036349, Departamento San Martín; situado en Zona Rural de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe , por la suma de \$8.399,80 con más sus intereses , desde la mora y hasta el momento del efectivo pago conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden. 2) Costas a la parte vencida.- 3) Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique la respectiva liquidación.- 4) Insértese, regístrese, hágase saber.- Oficiése, en su caso, a los fines notificaratorios. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 24 de Noviembre de 2023, Previamente, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 132 párrafo segundo de la Ley N° 3456. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 05 DIC 2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicar sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.

S/C 512533 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/MAGNOLI, CARLOS S/Ejecución Fiscal" CUIJ N° 21-24394802-6, se ha ordenado lo siguiente. SASTRE, 02 DE NOVIEMBRE DE 2023. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra CARLOS MAGNOLI y/o quien resulte ser jurídicamente responsable y/o titular de los inmuebles cuyas partidas de impuesto inmobiliario son N°08-43-00-73128/0000 y 08-43-00-73129/0000, inscriptos al tomo 074 Impar, folio 00527, N° 049179 y, tomo 160 Par, folio 01254, n° 049436, Departamento Castellanos, de fechas 2317146 y 2217160; situado en la localidad de Garibaldi, Provincia de Santa Fe; por la suma de \$70.193,08, con más sus intereses , desde la mora y hasta el momento del efectivo pago conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden. 2) Costas a la parte vencida.- 3) Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique la respectiva liquidación - 4) Insértese, regístrese, hágase saber.- Oficiése, en su caso, a los fines notificaratorios. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 24 de Noviembre de 2023, Previamente, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 132 párrafo segundo de la Ley N° 3456. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 05 DIC 2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.

S/C 512533 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/MAGNOLI, ERALDO Y OT. S/EJECUCION FISCAL" CUIJ N° 2124394797-6, se ha ordenado lo siguiente. SASTRE, 30 DE OCTUBRE DE 2023, Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra ERALDO MAGNOLI Y OT. y/o quien resulte ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble cuya partida de impuesto inmobiliario es N° 12-03-00159939/0000, inscripto al tomo 75 Par, folio 00171, N° 021913, Departamento San Martín; situado en Zona Rural de esta ciudad, Provincia de Santa Fe, por la suma de \$ 54.907,0 1, con más sus intereses, desde la mora y hasta el momento del efectivo pago conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden. 2) Costas a la parte vencida.- 3) Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique la respectiva liquidación.- 4) Insértese, regístrese, hágase saber. Oficiése, en su caso, a los fines notificaratorios. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 24 de Noviembre de 2023, Previamente, publíquese edictos de conformidad a lo previsto por el Art. 132 párrafo segundo de la Ley N° 3456. Notifíquese. Firmado: Dra. Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 04 DIC 2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830. Daniela M. Tántera, Secretaria.

S/C 512532 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la Ciudad de Sastre (Provincia de Santa Fe) dentro de los autos caratulados: "COMITÉ DE CUENCA CANAL PRINCIPAL SASTRE c/ERNESTO GONNANO Y/U OTROS S/EJECUCION FISCAL" CUIJ N° 21-24394764-9, se ha ordenado citar por este medio a ERNESTO GONNANO y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular, del Inmueble identificado con la Partida de Impuesto Inmobiliario N° 12-03-00-159922/0000, para que dentro del término de veinte días oponga excepción legítima dentro de los autos de mención bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. A continuación, se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena la medida: SASTRE, 10 de Abril de 2023 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido EJECUCION FISCAL contra ERNESTO JUAN GONNANO y/o contra quien resultare ser jurídicamente responsable y/o titular del inmueble identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120300-159922/0000; por el cobro de la suma de \$ 60.549,84, en concepto de tasa retributiva por canalización, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de veinte días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímeseles al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de Rosario. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad del accionado, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 60.549,84, con más la suma de \$ 30.274,92, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Ténganse presente las reservas formuladas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 ha. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 132, segunda parte, de la Ley N° 3456; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de Justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Firmado: Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 14 de Abril de 2023 Resérvese la documental que se acompaña. Firmado: Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza.- OTRO DECRETO: SASTRE, 30 de Junio de 2023 Agréguese informe del SCIT que se acompaña y téngase presente los datos de dominio del inmueble cuya deuda se reclama. Notifíquese. Firmado: Daniela Tántera, Secretaria; Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza. Sastre, 06 de Julio de 2023. Se deja constancia que el presente edicto deberá ser publicado sin cargo atento lo dispuesto por Ley 9.830.

S/C 512531 Dic. 20 Dic. 22

Por orden de la Jueza de Dist. CCyL de Esperanza (SF), en autos: Tolisso, Francisco Luis s/Conc. Preventivo, CUIJ 21-26304175-2, se abrió el concurso preventivo de Francisco Luis Tolisso, DNI 32.404.684 con domicilio procesal en Chaco 162 de Esperanza, pudiendo los acreedores verificar hasta el 07/02/2024 ante la síndica María del Pilar Piva en Catellanos 875 de Esperanza de lunes a jueves de 9 a 11 y de 16 a 18hs. Fdo: Dra. Julia Fascendini, Secretaria, Dra. Virginia Ingarame, Jueza. Sin cargo (art. 273 inc. 8 Ley 24.522). Esperanza, 29 de Noviembre de 2023. Julia Fascendini, Secretaria.

S/C 512555 Dic. 20 Dic. 27

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaria de la Dra. Vitoria Lang, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el termino y bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar al demandado, Sr. Ricardo Aurelio Aguirre, D.N.I. N° 27.469.901 el siguiente decreto: "Esperanza, 07 de Junio de 2023. Téngase presente lo manifestado y proveyendo: Por promovida DEMANDA EJECUTIVA contra RICARDO AURELIO AGUIRRE Y RODRIGO ESEQUIEL RIOS domiciliados donde se expresa, por cobro de la suma de \$72.643,86.- con más intereses y costas. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro del plazo de TRES (03) días, comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía, haciendo saber al accionado, que en caso de que comparezca con patrocinio letrado, serán consideradas válidas las notificaciones electrónicas que se le efectúen al patrocinante registrado, hasta tanto lo sustituya por otro o por un apoderado... .. Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez)- Dra. Gisela Ritvo (Secretaria)". Así esta ordenado en los autos caratulados: "MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA C/AGUIRRE, RICARDO AURELIO y Otros s/Juicios Ejecutivos - (Expte. C.U.I.J. N° 21-22701642-3)" de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra. Lo que se publica a efectos legales. Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe. Esperanza, 31 de Octubre de 2023. Dra. Victoria Lang, Secretaria.

\$ 60 512684 Dic. 20 Dic. 22

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 19, de la Ciudad de Esperanza, a cargo del Dr. Norberto Alfonso Erni, Secretaria de la Dra. Gisela Ritvo, se ha dispuesto la publicación de sendos edictos por el termino y

bajo los apercibimientos de ley, a fin de notificar al demandado, ALEJANDRO ALBERTO SCHOEN, D.N.I. N° 23.726.845 el siguiente decreto: "ESPERANZA, 31 de Octubre de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo. Dr. Norberto Alfonso Erni (Juez)- Dra. Gabriela M. Torassa (Secretaria). Así esta ordenado en los autos caratulados "ASOCIACION MUTUAL CLUB ATLETICO ARGENTINO C/ SCHOEN, ALEJANDRO ALBERTO S/ JUICIOS SUMARIOS (Expte. C.U.I.J. N° 21-25108296-8) de trámite por ante el Juzgado mencionado ut supra. Lo que se publica a efectos legales. Domicilio del Juzgado Berutti 1516, Esperanza, Santa Fe. Esperanza, 12 de Abril de 2023. Dra. Gisela Ritvo, Secretaria.  
\$ 40 512686 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: GRAF, RAUL ALEJANDRO c/ES-PINDOLA, LUCAS ELIAS JOAQUIN s/Juicios Ejecutivos 21-22699572-9 el señor Juez ha resuelto: Esperanza, Octubre 25 de 2023. Y VISTOS: Estos caratulados GRAF, RAUL ALEJANDRO c/ES-PINDOLA, LUCAS ELIAS JOAQUIN s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-22699572-9, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19, venidos para resolver el pedido de regulación de honorarios efectuado en autos, y CONSIDERANDO:... RESUELVO: a) Regular en la suma de \$ 28.615. lo que a la fecha representa el equivalente a 1 "JUS", los honorarios profesionales de la Dra. Angelina Nicola Nieves, por su intervención en autos. b) Fijar, como tasa de interés moratorio - a adicionar a la suma dineraria indicada, desde que la presente regulación quede firme hasta que se concrete su pago la tasa activa capitalizada prevista por el Nuevo Banco de Santa Fe para operaciones ordinarias de descuento de documento. Vista a la Caja Forense (Clave de acceso 7651). Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. Dra. Victoria Lang - Dr. Norberto A. Erni, Secretaria Juez. Esperanza, de 2023.

\$ 60 512624 Dic. 20 Dic. 22

## TOSTADO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "C.P.A FALCO GABRIEL ERNESTO C/ CRIVELLENTI DELIA MATILDE Y OTROS s/ Usucapión", CUIJ 21-26206259-4/1", de trámite por ante el Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral Tostado (Santa Fe), se lo notifica del decreto de fecha Tostado, 03 de noviembre de 2023.- Téngase presente lo manifestado. A fin de la absolución de posiciones por parte de las Sras Olga Máxima Dalman y Balbina Fernandez, fijase como nueva fecha de audiencia el día 16/02/2024 a las 10:00 horas. Cíteselas mediante edictos de conformidad a lo dispuesto por el art. 67 del CPCyC, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. -Fdo. Dra. Marcela Barrera Secretaria; Dr. Jorge Da Silva Catela—Juez A/C.Tostado: 01.12.23.

\$ 100 512816 Dic. 20 Dic. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Daniel Marcelo ZOSO (Juez); se hace saber que en los autos caratulados: "AL-ROLA Lilian Maria c. AIROLA DE CHIAVASSA, María Rosa s. Juicios Ordinarios" CUIJ 21-26264397-9 se ha dispuesto lo siguiente: "San Jorge, 10 de octubre de 2023. Téngase presente. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárense rebeldes a los herederos de la accionada no comparecidos en autos. Procedase al sorteo de un defensor por foja anexa. Notifíquese. FIRMADO: Dr. Julián David TAILLEUR (Secretario) Dr. Daniel Marcelo ZOSO (Juez). Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL.- San Jorge, 15 de diciembre de 2023. Julian Tailleu, secretario.

\$ 33 512815 Dic. 20 Dic. 22

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: "VICENTIN PABLO EMILIANO c/ VISINTINI FRANCISCO LUIS FELIX Y OTROS s/ Usucapión", CUIJ N° 2124875286-3, Expediente N° 348/2014, en trámites por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (SF), se ha resuelto lo siguiente: "RECONQUISTA, 14 de diciembre de 2020.- Y vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1ro. Hacer lugar a la demanda promovida por Pablo Emiliano Vicentin D.N.I. 31.849.878 y en consecuencia declarar que ha adquirido por usucapión el dominio de los inmuebles referidos ut supra, y que el plazo de prescripción se ha cumplido el 13 de junio de 2.014 (art. 1905 del c.c.yc.) Con costas a los accionados no obstante los honorarios de la Defensora de Oficio serán soportados por la actora hasta tanto sea concreta y real la posibilidad de repetirlos del demandado representado por el Dr. Gustavo A. Masino.- Insértese el original, agréguese copia y hágase saber ".Fdo.: Dr. ZARZA. Juez.- Dr. ASTESIANO. Secretario.-

Otra providencia: "Provincia de Santa Fe, 12 de octubre de 2023... Por ello la CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RESUELVE: 1) Desestimar los recursos de nulidad; 2) Rechazar el recurso de apelación de la demandada; 3) Acoger la apelación del actor en lo que concierne al pago de los honorarios del defensor de ausentes, los cuales deberán ser soportados por la parte que él representa, la cual resultó perdedora en ambas instancias; 4) Imponer las costas de esta instancia a la demandada vencida (art. 251 CPCCSF); 5) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por su actuación en la Alzada en el 50% de los que correspondan a la actuación de la parte que representa en la instancia de grado. Regístrese, notifíquese y bajen". -Fdo.: Dres. CHAPERO, SÁNCHEZ y ROMÁN. Jueces de Cámara. Dr. ASTESIANO. Secretario de Cámara. Reconquista 11/12/2023. Dr. Guillermo Angarano, Secretario.

\$ 300 512699 Dic. 20 Dic. 22

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "ORDÓÑEZ, LEANDRO CRISANTO s/ Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-25030372-3 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 06 de Diciembre de 2023 Y VISTOS: Estos autos caratulados: "ORDÓÑEZ, LEANDRO CRISANTO s/ Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-25030372-3, de trámite por ante éste Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, CONSIDERANDO:... RESUELVO: proceder a reprogramar nuevamente las fechas. Hacer saber: 1) fijar el 09 de febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. 2) fijar el 11 de marzo de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales y el 11 de abril de 2024 para la presentación del Informe General. 3) Que el período de exclusividad vencerá el 31 de mayo de 2024 y la audiencia informativa se celebrará el 27 de mayo de 2024 a las 09:00 hs o al día siguiente inhábil a la misma hora si la fecha designada resultare feriado o inhábil por ante este Juzgado. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese original. Fdo. : Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 6 de diciembre de 2023.  
\$ 700 512576 Dic. 20 Dic. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "LIBERA ARACELI MARISA s/Quiebras" CUIJ N° 21-25024569-3 ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 05 de Diciembre de 2023 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. - Fdo. : Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, secretaria. Reconquista, 7 de diciembre de 2023.  
S/C 512578 Dic. 20 Dic. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, de la Tercera Nominación, de la ciudad de Reconquista, en los autos caratulados: "ORDÓÑEZ, LEANDRO CRISANTO s/ Concurso Preventivo", CUIJ N° 21-25030372-3, se hace saber que ha sido designado Síndico de autos el Contador Público Nacional CPN Martín Marcos Rossi con domicilio en calle Alvear N° 759 de la ciudad de Reconquista (SF) quien ha aceptado cargo. Se transcribe el decreto que así lo dispone: RECONQUISTA, 12 de Julio de 2023 Proveyendo el cargo 7184 y 7201: téngase presente el acta de sorteo acompañada. Téngase presente la aceptación del cargo de Síndico para estos autos al CPN Martín Marcos Rossi. Téngase presente la autorización conferida al CPN José Luis Braidot por el Dr. Nicolás Tofful a los fines expresados. Notifíquese. - Fdo. : Dr. Ramiro Avilé Cre po, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF) 31 de Agosto de 2023.  
\$ 400 512579 Dic. 20 Dic. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: SOSA IGNACIO RAMON s/Quiebras; CUIJ N° 21-25022854-3, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 06 de Noviembre de 2023 AUTOS y VISTOS: Estos caratulados: SOSA IGNACIO RAMON s/Quiebras; CUIJ N° 21-25022854-3, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que, comparece el deudor por medio de su apoderado y solicita la conclusión del proceso. Corrido traslado al Síndico, el mismo contesta solicitando se declare la conclusión del procedimiento por pago total (Art. 228 LCQ). Que, como es sabido la conclusión de la quiebra provoca el fin de la misma y de sus efectos, sin que sea posible su reapertura. Uno de los modos de conclusión de la quiebra es efectivamente el "pago total", el que acaece cuando lo obtenido de la realización de los bienes alcanza para pagar los créditos verificados, los pendientes de resolución y los gastos y costas de la quiebra. Que, sin embargo, disiento del modo de conclusión operado en autos, toda vez que entiendo que lo que acaeció fue la inexistencia de acreedores toda vez que ninguna demanda verficatoria de créditos ha sido efectuada oportunamente (palabras del propio Síndico). Así, en su oportunidad el mismo practicó el Informe Final y Proyecto de Distribución, se regularon honorarios profesionales, los mismo tuvieron las conformidades de ley, y se libraron los órdenes de pago cancelatorias de gastos y costas del proceso. Tanto es así, que oportunamente, el remanente fue reintegrado al fallido. En efecto, corresponde dar por concluida la quiebra pero no bajo el supuesto de pago total como se denuncia, sino por ausencia de acreedores concurrentes o falta de acreedores verificados (toda vez que no existió petición de verificación de ningún acreedor). Y a tal fin, es conteste la doctrina en afirmar que para su declaración deben previamente pagarse los gastos y honorarios de la quiebra, lo que ha ocurrido en autos. A mayor abundamiento, al comentar el Art. 36 de la LCQ, calificada doctrina refiere que "Si ninguno de los acreedores presentados fuera verificado, técnicamente no existe ningún acreedor; en consecuencia, debe declararse la conclusión de las actuaciones previo pago de los gastos del concurso (art. 229 LCQ), por parte del deudor" (FASSI, Santiago C.- GEBHARDT, Marcelo, Concursos y quiebras. Comentario exegético de la ley 24.522, Jurisprudencia aplicable, 7ma. Edic., Edit. Astrea, CABA, 2001). Por ello es que, RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra de IGNACIO RAMON SOSA, argentino, mayor de edad, DNI N° 34.541.503, CUIL N° 20-34541503-4, domiciliado en Calle Olessio N° 1869 2 de la ciudad de Reconquista (SF). 2) Publicar edictos. 3) Levantar las inhabilitaciones y prohibiciones para salir del país. Oficiar a ese efecto. Fecho, cese la actuación del Síndico. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia y notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 6 de Noviembre de 2023. Laura C. Cantero, Secretaria.  
S/C 512580 Dic. 20 Dic. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: TAPON GRISELDA ALEJANDRA s/Quiebra; CUIJ N° 21-25022465-3, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 08 de Noviembre de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: TAPON GRISELDA ALEJANDRA s/Quiebra; CUIJ N° 21-25022465-3, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que, comparece el apoderado de la fallida y solicita la rehabilitación de la misma y el cese sobre la cautelar que pesa sobre sus haberes. Que, se ordena correr vista a la Sindicatura de lo peticionado, quien contesta, manifestando -salvo mejor criterio del suscripto-, se encontraría la fallida en condiciones de que se dicte su reha-

bilización y el cese de los descuentos que pesan sobre sus haberes. Que, en efecto debe darse la rehabilitación de la fallida, la cual cesa de pleno derecho al año de la fecha de sentencia de quiebra (Art. 236 de la LCQ), debiendo cesar también las retenciones que se hacen sobre sus haberes. Que, respecto al oficio diligenciado por ante el Juzgado Federal N° 2 de la ciudad de Santa Fe (Santa Fe), cabe mencionar que la inhabilitación absoluta perpetua dispuesta en autos TAPON DE CASCO, GRISELDA ALEJANDRA s/Infracción ART. 260 EN FUNCION DEL ART. 174 INC. 50 DEL C.P. Expte. 441/92, no es mutativa hacia la inhabilitación dispuesta en proceso concursal sino simplemente es consecuencia accesoria de la condena por el delito de peculado a la que fue condenada. Por ello es que; RESUELVO: 1) Rehabilitar a GRISELDA ALEJANDRA TAPON, argentina, mayor de edad, DNI N° 20.192.200, CUIL N° 27-20192200-9, domiciliada en Calle 53 N° 280 de esta ciudad, con domicilio legal en Calle Iriondo N° 716 de esta ciudad. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre la fallida (sólo las que hubieran sido establecidas con motivo de la oportuna declaración de la presente quiebra, autos: TAPON GRISELDA ALEJANDRA s/Quiebra; CUIJ N° 21-25022465-3), a tal efecto, líbrense los respectivos oficios con transcripción del presente resolvo. 3) Procédase al levantamiento de la interdicción para la salida del país (sólo la que hubiere sido establecida con motivo de la oportuna declaración de la presente quiebra, autos: TAPON GRISELDA ALEJANDRA s/Quiebra; CUIJ N° 21-25022465-3), a tal efecto, líbrense los respectivos oficios con transcripción del presente resolvo. 4) Publíquense edictos. 5) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de Griselda Alejandra Tapon DNI N° 20.192.200, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 9 de Noviembre de 2023.

S/C 512581 Dic. 20 Dic. 27

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ESCOBAR ETELVINA NOEMI s/Quiebras; CUIJ N° 21-25024358-5, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 06 de Noviembre de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: ESCOBAR ETELVINA NOEMI s/Quiebras; CUIJ N° 21-25024358-5, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 43 y; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Rehabilitar a ETELVINA NOEMI ESCOBAR, argentina, mayor de edad, DNI N° 22.205.195, CUIL N° 27-222051954, domiciliado en Pasaje 14/16 N° 2630 - Barrio Obligado de esta ciudad. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales que pesan sobre la fallida, a tal efecto, líbrense los respectivos oficios. 3) Procédase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de ETELVINA NOEMI ESCOBAR DNI N° 22.205.195, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia y notifíquese por cédula. Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Reconquista, 6 de noviembre de 2023.

S/C 512573 Dic. 20 Dic. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: RAMIREZ MARINA NOELIA s/Quiebras; (CUIJ 21-25024296-1); Se ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 30 de Octubre de 2023 Al punto 1). Por contestada vista. Al punto ID: No habiendo sido observada, apruébase en cuanto por derecho corresponda la liquidación practicada en autos. Al punto III: Por presentado proyecto de distribución final complementario. Pónganse el mismo de manifiesto por el término de ley. Notifíquese. FDO. PAOLA MALAZZO Secretaria subrogante RAMIRO AVILÉ CRESPO Juez a cargo. Reconquista, 03 de noviembre de 2023.

S/C 512574 Dic. 20 Dic. 27

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la Ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "FURLAN JUAN PABLO Y OTROS c/ VEGA FELIPE LUIS Y OTROS s/ Usucapion" CUIJ N° 21-25029925-4, notifica a los Sucesores de Juan Pablo Furlan, el siguiente decreto: "RECONQUISTA, 30 de Noviembre de 2023 Agréguese. Téngase presente. Estando acreditado el fallecimiento del actor Juan Pablo Furlan, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a los herederos bajo pena de nulidad. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del código citado. Suspéndase el trámite de la causa hasta tanto se encuentre cumplimentada la presente. Sin perjuicio de ello, téngase presente para su oportunidad que la conyuge superstitis manifiesta asumir la defensa no siendo necesario a tales efectos el trámite sucesorio previo (CCCom. de Rosario, Sala II, 19-11-70, Juris 38-10). Notifíquese." Firmado: Dr Ramiro Avilé Crespo - Juez; Dra. Laura C. Cantero - Secretaria Publíquese por tres días. Reconquista(SF) 4 de diciembre de 2023.

\$ 300 512534 Dic. 20 Dic. 22

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "SLAVIN DARIO CESAR c/ FERROGLIO DINA s/ Quiebra" CUIJ N° 2124961010-8, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 29 de Septiembre de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "SLAVIN DARIO CESAR c/ FERROGLIO DINA s/ Quiebra" CUIJ N° 21-24961010-8, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Rehabilitar a DINA LILIANA DEL CARMEN FERROGLIO, argentina, mayor de edad, DNI N° 12.828.173, CUIL N° 27-12828173-3, domiciliada en calle Salta N° 965 de la ciudad de Vera (SE). 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones personales. 3) Procédase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes jubilatorios de Dina Liliana del Carmen Ferroglío, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF) 29 de septiembre de 2023.

\$ 99 512628 Dic. 20 Dic. 22

## SAN CRISTOBAL

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°10, en lo Civil, Cial. y La- boral de San Cristóbal, en autos caratulados "ROLON ALBERTINA c/DUBRIECKY, PAULINA RAJMIL y/u Ots. s/USUCAPION"-Expte. 377/14-CUIJ 21-26134430-8, se ha ordenado publicar el siguiente edicto: "SAN CRISTÓBAL, Previa certificación por la Actuaría, agréguese constancia de publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido los demandados, declárense rebeldes. A los fines de la notificación, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado por el término de ley. A lo demás, oportunamente. Notifíquese."-Fdo: Cecilia V. Tovar, Secretaria, Matías R Colón, Juez A/C.- San Cristóbal, de septiembre de 2023.

\$ 33 509305 Dic. 20 Dic. 22

## SANTA FE

### JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GUZMAN CEORGINA NOEMI c/ CASCO RUBEN OSCAR s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales" CUIJ N° 21-04800395-5 se ha ordenado la publicación de edicto en el BOLETÍN OFICIAL, comunicando la declaración en rebeldía del Sr. CASCO RUBEN OSCAR, DNI 26.938.940, CUIT 20-26938940-1, quien no ha comparecido a estar derecho. Cono recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "SANTA FE, 17 de Abril de 2023. Agréguese la cédula acompañada en copia. Atento lo solicitado y las constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado RUBEN OSCAR CASCO, y dese por decaído el derecho para contestar la demanda. Para que tenga lugar la audiencia de trámite prevista por el art. 51 del CPL, ofrecimiento de prueba mediante memorial absolución de posiciones de la demandada, fijase el día 31/07/2023 a las 8:30 hs. Comparezcan personalmente las partes, bajo apercibimientos de ley, con citación en sus domicilios real y legal. Hágase saber a las partes que en caso de imposibilidad física de concurrir a la audiencia de trámite señalada, deberá hacerse representar por apoderado especial, con instrucciones y mandato suficientes (art. 52 CPL).Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina melchiori (Secretaria), Dra. Ma. Victoria Acosta (Jueza)." Otro decreto: "Santa FE, 28 de Noviembre de 2023. Agréguese la cédula y el oficio acompañado en copia. Téngase presente lo manifestado. Conforme lo requerido, autorízase a la publicación de edictos por el término de dos días (...) Notifíquese. Fdo. Silvina Melchiori .(Secretaria)."

Santa Fe, de Noviembre de 2023. 1/12/23.  
S/C 512505 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "MEZA JUAN GUILLERMO c/ PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A. s/ Accidente De Trabajo" CUIJ N° 21-04793401-7 se ha ordenado la publicación de edictos por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, citando a los herederos del Sr. MEZA JUAN GUILLERMO, D.N.I. N° 27.413.896, CUIL N° 20-27413896-4, a comparecer a estar a derecho dentro del término de tres días, a contarse después de su última publicación. Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Santa Fe, 30 de marzo de 2023.- Téngase por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdase al Dr. Tardivo la participación que por derecho corresponda, en mérito a los poderes acompañados. Cumplimente, en el término de 3 días, con la boleta de iniciación de juicios, bajo los apercibimientos previstos por las leyes 10.244 y 10.727. Agréguese la partida de defunción acompañada en fotocopia. Téngase por acreditado el fallecimiento del actor Meza, Juan Guillermo. Cítese a los herederos por edictos, en la forma prevista por el art. 45 de la ley provincial 7945, y subsidiariamente por el art. 73 del C.P.C.C., para que comparezcan a estar a derecho dentro de los tres (3) días posteriores a la última publicación. Líbrese oficio al Registro de Procesos Sucesorios a efectos de que informe si se encuentra abierto el Juicio Sucesorio del actor en autos Meza, Juan Guillermo. Notifíquese . Fdo. Dr. Diego J. Romero (Secretario), Dra. Mariana P Ramoneda (Jueza). Santa Fe, 06 de Julio de 2023. Dr. Diego Romero, secretario.  
S/C 512506 Dic. 19 Dic. 21

## TRIBUNAL COLEGIADO

Por orden del Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, secretaria 1°, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MENDOZA, JOSE MARIA c/ AME, SILVINA NATALIA s/ Divorcio, CUIJ N° 21-10734780-9, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 27 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS estos caratulados "MENDOZA, JOSE MARIA c/ AME, SILVINA NATALIA s/ Divorcio" (CUIJ N° 21-10734780-9) de trámite por ante la Secretaría N° 1 de este Tribunal Colegiado de Familia N° 5; y CONSIDERANDO: 1.- que las partes tienen legitimación en el proceso por cuanto han acreditado el vínculo matrimonial con acta de matrimonio que luce agregada a fs. 3. 2.- Que esta magistrada es competente en virtud de los domicilios de los cónyuges denunciados en autos y lo dispuesto en el art. 717 del CCC. 3.- Que el art. 437 del CCC dispone que el divorcio se decreta judicialmente a pedido de ambos o de uno sólo de los cónyuges y el art. 438 del mismo cuerpo legal exige la presentación de una propuesta reguladora de los efectos derivados del divorcio, el que debe ser acompañado con los elementos que lo fundan. 4.- Que dicha norma dispone que la propuesta debe ser evaluada por el juez quien convoca a los cónyuges a una audiencia. 5.- Que en autos el Sr. José María Mendoza, mediante apoderada, ha manifestado su voluntad de que se decrete el divorcio y respecto de la propuesta de convenio regulador ha manifestado que se encuentra separado de su esposa desde el año 2009 y que no existen cuestiones a convenir respecto a la atribución del uso de la vivienda ni distribución de bienes. La demandada ha sido notificada mediante edictos (cfr. fs. 34/36); y no ha comparecido a tomar intervención en autos, y por ende, no ha consentido lo manifestado por el actor respecto a la propuesta presentada ni ha realizado contra propuesta, lo que no empece el dictado de la sentencia de divorcio. 6.- Que respecto de las costas, exclusivamente en lo ati-

nente al divorcio no habiendo litigante vencido en los términos del art. 251 del C.P.C.C. las costas habrán de imponerse en el orden causado (arg. art. 250 C.P.C.C.; cfr. KIELMANOVICH, Jorge L. "La pérdida sobreviniente del interés procesal y las costas en los juicios de divorcio en trámite". L.L., 17/11/2015, p. 7 y 8). Que por los motivos precedentemente expuestos RESUELVO: 1.- Declarar el DIVORCIO de JOSE MARIA MENDOZA, D.N.I. N° 24.719.829 y SILVINA NATALIAAEME, D.N.I.: N° 24.719.749 (matrimonio celebrado el 10 de septiembre de 2007 e inscripto según Acta N° 30, Tomo 1, año 2007, en el Registro Civil de Laguna Paiva - Dpto. La Capital - Provincia de Santa Fe). 2-Imponer las costas del divorcio en el orden causado. 3- Acompañe la profesional interviniente constancia de su situación ante AFIP a los fines de la regulación de honorarios.

Protocolícese, hágase saber y firme que estuviera, y previo pago de los aportes de ley, ofíciase al Registro Civil. Oportunamente, archívese. Notifíquese. Dr. Dra. María Inés Ascuá (secretario) Dra. Claudia Brown (jueza), 4 de diciembre de 2023. Dr. Carlos Molinari, secretario.

\$ 170 512520 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición de la Sra. Jueza del TRIBUNAL COLEGIADO N° 5 - SECRETARÍA SEGUNDA, en los autos caratulados: "SCARPONI FRANCO MAURICIO c/ GONZALEZ ANDREA SOLEDAD s/ Divorcio" (CUIJ: 21-10740389-9), se cita a la Sra. ANDREA SOLEDAD GONZALEZ - D.N.I. N° 22.986.790, para que comparezca en la presente causa a estar a derecho y a contestar la demanda en el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley, notificándolo que se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 15 de Marzo de 2022. Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 del C.P.C.C). Notifíquese." Fdo. Dr. AZVALINSKY (Juez) - Dra. GIODA (Secretaria). OTRO DECRETO: "Santa Fe, 15 de Marzo de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdese la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de divorcio de FRANCO MAURICIO SCARPONI contra ANDREA SOLEDAD GONZALEZ. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: córrase traslado a la demandada por el término de diez días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallada la demandada en el

domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Notifiquen los empleados: Bianco, Escudero, Calabrese y/o Diburzi. Notifíquese. Fdo. Dr. AZVALINSKY (Juez) - Dra. GIODA (Secretaria). OTRO DECRETO: Santa Fe, 23 de Febrero de 2023. Agréguese. Téngase presente el nuevo domicilio real de la demandada denunciado, a los fines pertinentes. Notifíquese. Fdo. Dr. Azvalinsky (Juez) - Dra. Gioda (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 18 de Abril de 2023. Agréguese. Notifíquese. Fdo. Dr. BIANCO (Prosecretario). OTRO DECRETO: Santa Fe, 30 de Octubre de 2023. Téngase presente. Con fines notificados, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el hall del Tribunal por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Azvalinsky (Juez) - Dra. Gioda (Secretaria). Santa Fe, 30 de Noviembre de 2023.

S/C 512480 Dic. 19 Dic. 26

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: "FERREYRA NADIA SILVANA s/Solicitud Propia Quiebra", (CUIJ: 21-02042985-9), se ha dispuesto: 1 Declarar a su propio pedido la quiebra de FERREYRA NADIA SILVANA, DNI: 31.565.450, argentina, mayor de edad, Empleada del Ministerio de Seguridad, domiciliado realmente en calle Huergo 3359, de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Declarar la inhabilitación general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4- Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5- Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15 Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10- Fijar el día 29 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico 11- Fijar el día 12 de Marzo de 2024 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de Abril de 2024 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1ero de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas.- Fdo. Ana Rosa Alvarez (Jueza) , Dr. Sandra Silvina Romero (Secretaria), Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 512462 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "GALARZA, SILVIA NOEMI s/Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02043010-6), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 11/2/23.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de SILVIA NOEMI GALARZA, apellido materno ALCORCEL, argentina, DNI N° 14.274.721, casada, mayor de edad, empleada en el Ministerio de Salud de Santa Fe, domiciliado realmente en Santiago de Chile 1 055 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, dpto. B de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Declarar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin per-

juicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 6/12/23 a las 10.00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 15/2/24 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13 - Fijar el día 29/2/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 14- Señalar el día 01/04/24 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 15/5/24 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- FDO. ALDAO (Juez A/C) - (PACOR ALONSO (Secretaria) OTRO DECRETO: "Santa Fe, 11/12/23.- Agréguese el informe del RPU acompañado. Habiendo resultado sorteado la síndico Marcela B. Maldonado, con domicilio en calle Pasaje Vieytes 2231 para intervenir en autos "GALARZA, SILVIA NOEMI s/ Pedido de Quiebra" (CUIJ 21-02043010-6) designáse en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." FDO. PALACIOS (Juez A/C) - PACOR ALONSO (Secretaria).

S/C 512467 Dic. 19 Dic. 26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, Secretaría a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, sito en calle San Jerónimo N° 1551, de la ciudad de Santa Fe; en los autos caratulados: "ARDILES, VERONICA ALEJANDRA S/ Solicitud Propia Quiebra" N° 2102000164-7, se ha dispuesto publicar por edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley, la Sentencia que declara concluida la quiebra de VERONICA ALEJANDRA ARDILES, DNI N° 31.881.719. A tales fines se transcribe parte de la Resolución que así lo ordena: "SANTA FE, 10 de Noviembre de 2023.- Y VISTOS.... CONSIDERANDO.... RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de VERONICA ALEJANDRA ARDILES, DNI. N° 31.881.719, de apellido materno Mendoza, con los efectos del artículo 227 de la Ley N° 24.522, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditadas las conformidades de la Caja Forense y del Consejo Profesional de Ciencias Económicas con los aportes realizados y el pago de la tasa de justicia y actuación, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. Ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL. 4. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese y hágase saber.- Firmado: dr. Lucio Alfredo Palacios. (Juez), Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria)". Santa Fe, 27 de Noviembre de 2023. Saludo atte.

S/C 512469 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ROHRER, GUIDO MARIO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02043441-1) se ha declarado la quiebra en fecha 07/12/2023 de Guido Mario Rohrer, DNI. N° 12.699.519, de apellido materno Musin, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Vélez Sarsfield 6161 y legalmente en calle San Jerónimo 3194, Of. 14, ambas de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 20/12/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviene en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/03/2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 512474 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Juzgado de Iera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "LOPEZ TAVERNA, JOSE MARIA c/ASCENZI, DARIO ARIEL S/ Juicio Ejecutivo" (Expte CUIJ 21-02013953-3), se cita, llama y emplaza al Sr. Darío Ariel Ascenzi, D.N.I. 27.237.410, a que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, Santa Fe, 05 de diciembre de 2023. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

\$ 50 512468 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - de la Octava Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: "BUSTOS, NILDA ESTELA C/ BULCHI WILLIAM OMAR Y BULCHI JOSE BLAS Y/O HEREDEROS. s/ Usucapion (Expte. 21020418343)" se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los Sres. BULCHI WILLIAM OMAR, DNI 6.250.901 y BULCHI JOSE BLAS DNI 2.422.757, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. -Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez), Dra. María José Lusardi (Prosecretaria). Santa Fe, 11 de Diciembre de 2023. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

\$ 50 512463 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Sr. Juez de trámite para estos autos del Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. SEC.UNICA de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "PASARELLI, ROMINA Y OTROS c/ BARANOVSKI, JOSE PABLO Y OTROS s/ Escrituración", (Expte. N° 21-02040463-6), de conformidad con lo que se ha dispuesto en fecha 17/10/2023, se notifica el siguiente decreto en los autos ut supra referidos: "SANTA FE, 12 de Septiembre de 2023 Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Atento al estado de autos, se provee escrito inicial de fs. 55/57: Por iniciada formal DEMANDA ORDINARIA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (ESCRITURACION) que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 y cc. del CPCC) contra los Sres. Baranovski José Pablo, Baranovski Ana Emilia, Baranovski Hortensia Norma y Sánchez Hortensia a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término de tres días de notificado el presente, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y 55., CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Notifíquese.- DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Secretaria Juez". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 27 de Noviembre de 2023 Surgiendo del informe de la Secretaría Electoral Nacional (fs. 1 20) que la codemandada Ana Emilia Baranovski falleció en fecha 22/03/2019, cítese y emplácese a los herederos de la misma por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales y por el cédula en el último domicilio conocido de la misma conforme obra en el informe de la Secretaría Electoral precedentemente mencionado, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. A lo solicitado en el escrito cargo n° 13367: oportunamente y de corresponder. Sin perjuicio de lo ordenado mediante proveído de fecha 17/10/2023, y surgiendo de las constancias de autos (fs. 36) que la L.C. de la Sra. Hortensia Sánchez es N° 1.533.596, librese nuevo oficio a la Secretaría Electoral a fin de que informe el ultimo domicilio de la misma. Autorízase al profesional interviniente al diligenciamiento de dicha medida. Notifíquese. DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Secretaria Juez.  
\$ 130 512416 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Sr. Juez de trámite para estos autos del Juzgado 1ra. Inst. (Civil y Comercial 7ma. Nom. SEC. UNICA de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "PASARELLI, ROMINA Y OTROS c/ BARANOVSKI, JOSE PABLO Y OTROS s/ Escrituración", (Expte. N° 21-02040463-6), de conformidad con lo que se ha dispuesto en fecha 17/10/2023, se notifica el siguiente decreto en los autos ut supra referidos: "SANTA FE, 12 de Septiembre de 2023 Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Atento al estado de autos, se provee escrito inicial de fs. 55/57: Por iniciada formal DEMANDA ORDINARIA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (ESCRITURACION) que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 y cc. del CPCC) contra los Sres. Baranovski José Pablo, Baranovski Ana Emilia, Baranovski Hortensia Norma y Sánchez Hortensia a quienes se cita y emplaza a estar a derecho por el término de tres días de notificado el presente, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y 55., CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Notifíquese.- DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Secretaria Juez". OTRO DECRETO: "SANTA FE, 17 de Octubre de 2023. Al punto 1): Agréguese el informe de la Junta Electoral Nacional acompañada. Al punto 2 a): Téngase presente el nuevo domicilio denunciado de la Sra. Hortensia Norma Baranovsky. Al punto 2 b): Oficiése al RPU a los fines de que informe si existe juicio sucesorio iniciado a nombre de la Sra. Ana Emilia Baranovsky. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Al punto 2 e) Atento a lo solicitado y constancias de autos, y lo normado por el art. 73 del CPCC, cítese y emplácese a la codemandada Sra. Hortensia Sánchez -de conformidad a lo ordenado en fecha 12/09/2023 (fs. 112)-, mediante publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese.- Dra. Romina Soledad Freyre - Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaria Juez".  
\$ 130 512417 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: "DI GIACOMO FEDERICO ANTONIO y Otros c/MARTINO FRANCISCO CARLOS y Otros s/Ejecución Hipotecaria" (CUIJ 21-02031883-7) conforme art. 511 del C.P.C. pcia de Santa Fe: se cita, llama y emplaza a los deudores FRANCISCO CARLOS MARTINO, DNI 22.684.983, CUIT/L: 20-22684983-2, MARIA FERNANDA MARTINO, DNI 20.836.001, CUIT/L: 27-20836011-1, y MARIA ALEJANDRA MARTINO, DNI 20.836.012, CUIT/L: 23-20836012-2, y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall del Tribunal (art. 67 CPC mod. por ley 11.287). Santa Fe 25 de septiembre de 2023. Néstor Tosolini, secretario.  
\$ 225 512427 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Judicial N° 17, ciudad de Coronda, Prov. de Santa Fe, en autos: "GONCEBATT ANA MARIA c/ CASTILLO, JUAN PABLO s/ Usucapión (Ordinario) - (CUIJ 21-22805273-3) se llama y emplaza a todos los herederos del Sr. Juan Pablo Castilloy (D.N.I 07.219.503) y/o titular registral del inmueble sito en calle Concejal Gagliano S/N de la ciudad de Coronda, inscripto al T° 1381 PAR F° 213 N° 4415 del Registro General de la Propiedad, par-

tida N° 11-05-00-14961010002-4, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo.: Dr. Juan Daniel Roulet, Secretario Dr. Hernán Gálvez Juez a/c.  
Santa Fe, 28 de noviembre de 2023.  
\$ 50 512373 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, se ha dispuesto publicar el presente edicto, a los fines de hacer saber que en los autos caratulados: "PRATTO JUAN PABLO c/CERIOTTI ROGELIO y Otros s/Juicios Sumarios - Usucapión" CUIJ 21-22846541-8 que tramitan por ante dicho Juzgado se han dictado los siguientes decretos: "Gálvez, 20 de Septiembre de 2023. Proveyendo escrito cargo n° 2364/2023: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado - recepción vía digital, acuérdasele la participación legal correspondiente. Téngase por promovida DEMANDA POR USUCAPION, la que tramitará por vía sumaria, contra CERIOTTI ROGELIO y/o sus sucesores y/o quienes resulten responsables de la titularidad dominial del automotor dominio TEO 069, marca Rastrojero Diesel Modelo P-70, tipo Pick-up, motor marca Borgward Indenor Nro. 505578, chasis marca I.M.E.N° P-66596, Modelo año 1979. Cítese y emplácese al accionado para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de Ley. Cítese al API y a la Municipalidad de Gálvez para que comparezcan si hubiera interés fiscal comprometido. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall del Juzgado (Ley 11287) por el término y bajo apercibimiento de Ley. Atento que de las constancias de autos, surge la probabilidad cierta de que el demandado haya fallecido, oficiése al Registro de Procesos Universales y al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas para que informen al respecto y en su caso, se imprimirá al presente el trámite contemplado por el art. 597 del CPCC. A los fines de la anotación de la litis con relación al automotor en cuestión, oficiése al Registro Nacional del Automotor conforme lo dispuesto por el art. 1905 del CCyCN. Notifíquese. Firmado Dra. Powell (Juez) Dra. Saliva (Secretaria)". OTRO DECRETO: "GÁLVEZ, 03 de Octubre de 2023.- Proveyendo escrito cargo n° 2537/2023: Agréguese la partida de defunción y el oficio del Registro de Procesos Universales acompañados. Siendo que de la partida de defunción acompañada surge que el Sr. Rogelio Ceriotti se encontraba casado; que del informe de dominio acompañado a fs. 6/7 de autos, surge que el bien objeto de autos es de carácter ganancial, constando como cónyuge del demandado, la Sra. Olga Beatriz Antonioni; solicite lo que por derecho corresponda. Notifíquese.- Firmado Dra. Powell (Juez) Dra. Saliva (Secretaria)". OTRO DECRETO: "GÁLVEZ, 04 de Diciembre de 2023.- Proveyendo escrito cargo n° 316/2023: Al punto 1) Estése a lo decretado en fecha 20/09/2023 (fs. 10). Al punto 2) Atento lo manifestado y constancias de autos, téngase por ampliada la demanda contra ANTONIONI OLGA BEATRIZ. Tome razón Mesa de Entradas y procedáse a la corrección de la carátula y los registros informáticos. Al punto 3) Téngase presente y agréguese la partida de defunción y el oficio del Registro de Procesos Universales Sucesorios, que en copia se acompañan. Al punto 4) Notifíquese por edictos. Firmado Dra. Powell (Juez) Dra. Saliva (Secretaria)".-Gálvez, 11 de Diciembre de 2023.  
\$ 200 512548 Dic. 19 Dic. 26

## SAN CRISTOBAL

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: BOSCAROL NESTOR Y BOSCAROL RAUL SH y Otros s/Concurso Preventivo" (CUIJ N° 21-26137073-2), ha decidido por Resolución: 333, Tomo: 49, Folio: 360, de fecha 22/11/2023, Homologar el acuerdo (autorización judicial para la dación en pago de un inmueble de titularidad de uno de los concursados -Néstor Dante Boscarol- en favor de la Mutual de Asociados del Club Sportivo Suardi, cancelando en el mismo acto la hipoteca que pesa sobre otro inmueble de titularidad de otro de los fallidos -Raúl Antonio Boscarol- alcanzado con la Mutual de Asociados del Club Sportivo Suardi, cuya copia se incorporó a fs. 1756 a 1760 de autos, con el sentido y alcance que lo pactaron. De igual modo, ordenar el levantamiento de la inhibición que pesa sobre el concursado Raúl Antonio Boscarol, al solo efecto de proceder a la transferencia del inmueble de su titularidad y de su esposa Rosa Sofía Hernández, matrícula N° 1640656, a favor de la Mutual de Asociados del Club Sportivo Suardi y en cumplimiento del acuerdo que se homologa. Asimismo, notificar la presente resolución por edictos los que se publicarán por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado.- San Cristóbal, de Diciembre de 2023.- Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar - Secretaria.  
\$ 53 512382 Dic. 19 Dic. 26

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, pcia. de Santa Fe, Dr. Matías Raúl Colón, hace saber que en los autos: "C.U.I.J. N° 21-24206192-3 - Asesana, Daniel Hugo s/Concurso Preventivo", en trámite por ante ese Juzgado, ha resuelto: Declarar abierto el concurso preventivo de DANIEL HUGO ASTESANA, DNI N° 13.648.598 CUIT 23-13648598-9, con domicilio real en Avenida Hipólito Irigoyen N° 1421 de la ciudad de Sunchales y legalmente en Bv. Santa Fe N° 302, de esta ciudad.- Se ha fijado el día 9 de febrero de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores del concursado podrán presentar al Síndico sus pedidos de verificación de créditos acompañando los títulos justificativos de sus créditos, de acuerdo a las previsiones del Art. 32 de la Ley 24522.- Se hace saber que el síndico sorteado es la C.P.N. Adriana de los Milagros Torres, (T.E. 3425272219), con domicilio en calle Víctor Manuel N° 502, P.B. de la ciudad de Rafaela (torresadrianam@hotmail.com), fijando horario de atención de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y de 14 a 16 hs.- Se ha establecido el día 26 de marzo de 2024 como fecha para que el Síndico presente al Juzgado un informe individual por cada una de las solicitudes de verificación que se le formulen tempestivamente (Art. 35 de la L. de Concursos), y el día 13 de mayo de 2024 para que el mencionado funcionario concursal haga lo propio con el in-

forme general(Art 39 de la Ley 24522).- Se ha fijado para el día 19 de agosto de 2024, a la hora 9, la realización de la audiencia informativa prevista por el Art. 45 de la Ley de Concursos y Quiebras. Rafaela, 11 de diciembre, Sandra Cerliani, secretaria.

§ 550 512502 Dic. 19 Dic. 26

## RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera instancia del circuito Judicial N° 4 de Reconquista (SF ), a cargo de la Dra. Cecilia Belfiori, en autos: "RUOPPULO, GUIDO JUAN DANIEL c/ ARANDA, ANDREA NOEMI Y OTROS s/Ejecutivo» (Cuit N° 21-23242572-2). Se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: "Reconquista, 22 de agosto de 2023.- Por presentada ,por constituido domicilio y por parte en el carácter que invoca. Por iniciado JUICIO EJECUTIVO tendiente a obtener el cobro de la suma de \$36.000,00, más intereses y costas contra Andrea Noemi Aranda DNI 23.654.560 y Brian Jonatan Oscar Torres DNI 40.364.704, sin domicilio conocido como se indica en el escrito introductorio. Se cita y emplaza a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho baja apercibimiento de rebeldía .Notifíquese por medio de la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPC y C de Santa Fe) Notifíquese .Firmado: Dra. Maria Cecilia Belfiori - Jueza; Dr. Marino Celli, Secretario.Reconquista,02 de octubre de 2023.

§ 200 510904 Dic. 19 Dic. 21

## SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "CUMIN CAMILA SOLEDAD c/ SOLIS MARIANO GASTON s/ Privación de la Responsabilidad Parental y Supresión del Apellido Paterno" CUIJ 21-10744686-6 se ha dispuesto publicar el presente edicto, a fin de notificar que en autos se ha dictado el siguiente proveído: "SANTA FE, 04 de Diciembre de 2023.- Agréguese y certifíquese por la Actuaría el edicto acompañado. Téngase presente. En este estado, córrase traslado de la demanda al Sr. Mariano Solis, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese.- Firmado Dr. Alzvalinsky (Juez) Dra Gioda (Secretaria)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Santa Fe, 6 de Diciembre de 2023.Maria Alejandra Gioda, secretaria.

§ 200 512550 Dic. 18 Dic. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "ALTAMIRANO RAUL ALBERTO s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 21-02040722-8), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 1/12/23.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA

CONSIDERANDO . . RESUELVO: 1.- Declarar la quiebra de SILVIA NOEMI GALARZA, apellido materno ALCORCEL, argentina, DNI N° 14.274.721, casada, mayor de edad, empleada en el Ministerio de Salud de Santa Fe, domiciliado realmente en Santiago de Chile 1055 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, dpto. B de esta ciudad.2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procédase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará.11- Designar el día 6/12/23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas.

12- Fijar el día 15/2/24 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).

13- Fijar el día 29/2/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas.

14- Señalar el día 01/04/24 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 15/5/24 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal).

15- Exhortar a los Juzgados donde se tramitan juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.

16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.

Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. FDO. ALDAO (Juez A/C) - (PACOR ALONSO (Secretaria) OTRO DE-

CRETO: "Santa Fe, 11/12/23. - Agréguese el informe del RPU acompañado. Habiendo resultado sorteado el síndico Marcela B. Maldonado, con domicilio en calle Pasaje Vieytes 2231 para intervenir en autos "GALARZA, SILVIA NOEMI s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 2102043010-6) designáse en tal carácter Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese." FDO. PALACIOS (Juez A/C) - PACOR ALONSO (Secretaria).

S/C 512369 Dic. 18 Dic. 22

En los autos caratulados: ""DIAZ, DIEGO ANDRES s/ Quiebra " que tramitan por expte. CUIJ 21-02043440-3 ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe se hace saber que el CPN Alejandro Monti con domicilio constituido en calle San Martín 3008 Piso 11 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designado, donde atenderá a los señores acreedores , de martes a jueves hasta el día 21 de Febrero de 2024 , de 16 a 19 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital, lo que se publica a los fines previstos por el art. 89 LCyQ n° 24522.Santa Fe de diciembre de 2023.

S/C 512422 Dic. 18 Dic. 22

Por así estar dispuesto en los autos: "ROIG BETINA MARIA DE LOS MILAGROS s/ Quiebra (Expte. N° 21-02043523-9)" El Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. Ivan Di Chiazza, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 05 de Diciembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:.; CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Roig Betina Maria de los Angeles, apellido materno Villanueva, argentina, D.N.I. N° 20.180.962, CUIL Nro 27-20180962-8, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Agustín Delgado 2555 (Barrio Escalante) y legal en calle San Jerónimo 3194 Oficina 14 de la Ciudad de Santa Fe.2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.4) Intimar a la deudora para que cumplan los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes para luego de producida la incautación.10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 06/12/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sursucral Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12) Fijar el día 28/02/2024, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.13) Fijar el día 14/03/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.14) Señalar el día 17/04/2024 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 31/05/2024 para la presentación del Informe General.15) Requieráse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.Conste que ha-

biendo resultado sorteado síndico el CPN Melini Ricardo Pedro, en la audiencia celebrada, designáse en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dra. Maria Romina Kilgelmann - Jueza a/c.  
S/C Dic. 18 Dic. 22

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "ESCOBAR, MARIO EXEQUIEL S/ Pedido De Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02041839-4), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/10/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. MARIO EXEQUIEL ESCOBAR, argentino, mayor de edad, D.N.I. 38.374.242, domiciliado realmente en calle Rivadavia N° 4428, de la ciudad de Santo Tome, provincia de santa fe y con domicilio legal en calle 25 de Mayo 2589, Piso II, Oficina III, de esta ciudad.; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la "primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12"). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 06 de diciembre de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 09 de Febrero de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 11 de marzo de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 22 de Abril de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 17 de Junio de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia Oficiése. Notifíquese.- Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMONICA, SECRETARIA. DR. DIEGO RAUL ALDAO -JUEZ.  
S/C 512174 Dic. 15 Dic. 21

Autos: CABRERA CARLOS ADRIAN s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02033747-5) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos setecientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco con setenta y nueve centavos (\$ 779.875,79) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos trescientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y dos con cuarenta y ocho centavos (\$ 334.232,48) (más 13% de aportes). Santa Fe, 22 de noviembre de 2023. Romina S. Freyre, secretaria.  
S/C 512178 Dic. 15 Dic. 18

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "GONZALEZ, IVANA DANIELA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-02043300-8, se ha dispuesto: SANTA FE, 06 de diciembre de 2023 1) Declarar la quiebra de IVANA DANIELA GONZALEZ, D.N.I. 28.855.787, domiciliada realmente en calle saavedra y Juan de Garay s/n de la ciudad de San José del Rincón y legalmente en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2do. Dpto. B" de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al, Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (23/05/2024). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 1) de la presente.- 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 06/12/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librarán el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librarán oficio a I MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 28/02/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando

el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 14/03/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 11/04/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/05/2024 para la presentación del Informe General.- 15) Requiráse informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficiése. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difiérase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 7528 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: DR. GABRIEL O. ABAD - JUEZ- DRA. VERONICA G. TOLOZA - SECRETARIA-Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.  
\$100 512196 Dic. 15 Dic. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "ESPINDOLA, CARLOS FABRICIO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02042596-9).- se ha dispuesto: Santa Fe, 5 de diciembre de 23, RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CARLOS FABRICIO ESPINDOLA, D.N.I. 29.284.802 apellido materno Figueroa, soltero, con domicilio real en calle Alvear 8153 interno "B" de la ciudad de Santa Fe y legal en Pasaje Rawson 6214 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 13 de Diciembre de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 15 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 29 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 03 de Abril de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 16 de mayo de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89- 3er párrafo Ley 54522. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 5 de diciembre de 2023.  
S/C 512219 Dic. 15 Dic. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: MASNAGHI, JULIO ERNESTO s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02043065-3, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 21 DE NOVIEMBRE DE 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 12) Fijar el día 24/02/2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 22/03/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 04/05/2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/06/2024 para la presentación del Informe General. Fdo. Dr. Gabriel Abad, JUEZ; Dra. Verónica Gisela Toloza, SECRETARIA. Se Hace saber que el CPN JAVIER DARIO FALCO, fija su domicilio a los efectos legales en calle AV. FACUNDO ZUVIRIA 3675 y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 8 a 12 y de 16 a 19hs. Asimismo, se informa que, haciendo uso de los beneficios que nos brinda la incorporación de las TICs, las solicitudes de verificación de créditos y la documentación respaldatoria que la LCQ ordena se presenten "por escrito" puedan ser enviados y presentados en soporte digital -correo electrónico-, disponiendo en el asunto el expediente completo identificando el carácter en el que se hace la solicitud y adjunto el pago del arancel verificatorio, el cual deberá efectuarse a la CBU 1910335255133500183253 quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional, haciéndolo a los correos (falcoyasoc@gmail.com.; amdespachojuridico1@gmail.com.  
S/C 512298 Dic. 15 Dic. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: SOSA, STELLA MARIS s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02041746-0, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 23 DE NOVIEMBRE DE 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Prorrogar los

plazos establecidos en la resolución de fecha 19 de Septiembre de 2023 y fijar el día 06/02/2024 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 21/02/2024 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 20/03/2024 y 02/05/2024, respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dr. Gabriel Abad, JUEZ; Dra. Verónica Gisela Toloza, SECRETARIA. Se Hace saber que el CPN JAVIER DARIO FALCO, fija su domicilio a los efectos legales en calle AV. FACUNDO ZUVIRIA 3675 y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 8 a 12 y de 16 a 19hs. Asimismo, se informa que, haciendo uso de los beneficios que nos brinda la incorporación de las Tics, las solicitudes de verificación de créditos y la documentación respaldatoria que la LCQ ordena se presenten "por escrito" puedan ser enviados y presentados en soporte digital -correo electrónico-, disponiendo en el asunto el expediente completo identificando el carácter en el que se hace la solicitud y adjunto el pago del arancel verificadorio, el cual deberá efectuarse al cbu 1910335255133500183253 quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional, haciéndolo a los correos: jfalcoyasoc@gmail.com; am-despachojuridico1@gmail.com.  
S/C 512299 Dic. 15 Dic. 21

## Segunda Circunscripción

### EDICTOS DEL DIA

#### ROSARIO

##### TRIBUNAL COLEGIADO

En los autos: DEGIULE, NICOLAS ERNESTO y Otros c/ANGELONE, CLAUDIO ALEJANDRO y Otros s/Daños y Perjuicios" CUIJ 21-11890271-5, Nro. Expediente: 312/2023 en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2da. Nominación, Secretaria 2 de la ciudad de Rosario, se hace saber que se cita y emplaza a MOSI S.R.L. a comparecer a estar a derecho. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, 28 de Noviembre de 2023 Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado MOSI S.R.L. a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C." Fdo.: Dr. Christian Bitetti (Secretario) Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza en suplencia). Dra. Melody Sol Kaffman, prosecretaria  
\$ 50 512564 Dic. 21 Dic. 26

En los autos: ROMERO ZERBATO NICOLAS DAMIAN y Otros c/LOMBARDO NICOLAS ANDRES y Otros s/Daños y Perjuicios" CUIJ 21-11889597-2, Nro. Expediente: 76/2023 en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2da. Nominación, Secretaria 1 de la ciudad de Rosario, se hace saber que se cita y emplaza al Sr. Lombardo Nicolás Andrés (DNI 31.758.135) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 3 días. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Lombardo Andrés Nicolás para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario." Fdo. Dra. Mayra Ibañez; Dr. Edgardo Bonomelli.6 de diciembre de 2023.  
\$ 50 512563 Dic. 21 Dic. 26

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a OSCAR MIGUEL MARCHETTI, DNI 26.978.056, lo siguiente: "Rosario, 12 de Diciembre de 2023. Téngase por notificada Resolución Definitiva adoptada mediante Disposición Nro 255/23. Agréguese las constancias acompañadas. Notifíquese a los progenitores de ALEXIS EZEQUIEL ESCOBAR y JUAN PABLO MARCHETTI que se ha propuesto que se otorgue el cuidado parental unilateral de los mismos en favor de su progenitora, Sra. Macarena Juliana Escobar, haciéndoseles saber que cuentan con un plazo de 10 días desde la notificación del presente para oponerse y ofrecer prueba, bajo apercibimiento de receptor, si correspondiere, la propuesta efectuada. Agréguese las constancias acompañadas al juego de copia del Legajo Administrativo unido por cuerda. Notifíquese. Fdo.: Dra. Galletto (Jueza), Dra. Barbieri (Secretaria). Autos: ESCOBAR, ALEXIS EZEQUIEL y MARCHETTI, JUAN PABLO s/Control de Legalidad de Medidas Excepcionales y Urgentes Ley 12.967. Mariela C. Barbieri, secretaria.  
S/C 512541 Dic. 21 Dic. 26

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Gabriela Topino, Secretaria a CARGO de la autorizante, en autos caratulados: "MEYER, IAN FRANCO - MEYER, NOAH - PEREZ, PIA MILAGROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcional" CUIJ N° 21-11395053-3, se ha dispuesto notificar por edictos a Analía Belén Fernández, D.N.I. 37.402.650 y Walter Daniel Meyer, D.N.I. 31.515.019 lo siguiente: "Rosario, 10 de Octubre de 2023 Agréguese las constancias acompañadas. Agréguese las copias del Legajo Administrativo en cuerpo conexo. Por peticionado control de legalidad de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional. (...) Cítese a los progenitores a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre las medidas

definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba por el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). Notifíquese. (...)". Fdo. Dra. Topino (Jueza) Dra Bottini (Secretaria).Rosario, 13 de septiembre de 2023.  
S/C 512666 Dic. 21 Dic. 26

Por disposición de la Dra. Milca Bojanich, Jueza de trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "RUBIO, CARLOS ALBERTO c/ FERNANDEZ, LORENA BEATRIZ s/Privación de la Responsabilidad Parental", CUIJ 21-11416343-8, se notifica por edicto a la Sra.: LORENA BEATRIZ FERNANDEZ, de los siguientes decretos, dictados: "ROSARIO, 09 de Agosto de 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de privación de la responsabilidad parental. Trámite: juicio sumario. Juez de trámite: Dra. Milca Bojanich. Agréguese la documental acompañada. Cítese a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días, bajo apercibimientos de ley. Dese intervención al Sr. Defensor General. Notifíquese por cédula. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo. Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza), Dra. Agustina Sueiras Munuce. (Secretaria)". "ROSARIO, 04 de Diciembre de 2023. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Fdo. Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza), Dra. Agustina Sueiras Munuce". Queda en consecuencia Ud. debidamente notificada del decreto que antecede, que se la cita para que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres (3) días, bajo apercibimientos de ley, todo lo cual se le hace saber a los fines que por derecho corresponda.  
\$ 100 512644 Dic. 21 Dic. 26

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Gabriela Topino Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "MALDONADO, SILVIO s/Control de legalidad de Medidas excepcionales y urgentes LEY 12.967" CUIJ N° 21-11393136-9, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. NATALIA DEBORA MALDONADO DNI 36.523.424 lo siguiente: "ROSARIO, 15 de Agosto de 2023 Por peticionado control de legalidad de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional. Sin perjuicio de que la DPPDNAYF deberá acompañar las partidas de nacimiento que acrediten los vínculos invocados, se provee: (...) Cítese a la progenitora a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba por el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis Ley 12.967). (...) Fecho: córrase vista al Defensora General actuante." Fdo. Dra. Topino (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria) Rosario, 13 de diciembre de 2023.  
S/C 512665 Dic. 21 Dic. 26

Se hace saber que por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, a cargo de Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza de Trámite), Secretaria de la Dra. Eliana C. Gutiérrez White, dentro de los autos. "ZORICH MATIAS EZEQUIEL c/ TRIASSI PABLO LUIS Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" (CUIJ 2111887752-4), se ha declarado rebeldes y se les ha dado por decaído el derecho dejado de usar a PABLO LUIS TRIASSI (DNI 31.757.836) y VIVIANA CLARA REZINOVSKY (DNI 11.486.567). Se transcriben resoluciones que así lo ordenan: "Nro. 1882. Rosario, 2 de noviembre de 2023. VISTO Y CONSIDERANDO: los presentes caratulados: "ZORICH, MATIAS EZEQUIEL c/ TRIASSI, PABLO LUIS Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" 775/22 (CUIJ 2111887752-4), lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes de las cuales surge que los codemandados TRIASSI PABLO LUIS Y REZINOVSKY VIVIANA CLARA no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados según constancia obrante a fs. 114, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDES a TRIASSI PABLO LUIS Y REZINOVSKY VIVIANA CLARA y dárseles por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a TRIASSI PABLO LUIS Y REZINOVSKY VIVIANA CLARA mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los codemandados que se los ha declarado rebeldes y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Fdo. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria; Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza". Otro: "Nro. 2150. Rosario, 5 de diciembre de 2023. VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados: "ZORICH, MATIAS EZEQUIEL c/ TRIASSI, PABLO LUIS Y OTROS s/ Daños y Perjuicios" (CUIJ 21-1187752-4), error advertido en este estado en el texto del auto nro. 1882 de fecha 2 de noviembre de 2023 obrante a fs. 116 de los presentes, en cuanto se consignó en el mismo "Rezinovsky, Viviana Clara" siendo el nombre de la demandada Viviana Clara Rezinovsky; lo solicitado por el Dr. Norberto Fabian Castellano mediante escrito cargo nro. 31908/2023 y demás constancias de autos, RESUELVO: 1) ACLARAR el auto nro. 1882 de fecha 2 de noviembre de 2023 obrante a fs. 116 de estos caratulados en el sentido que al consignarse en el mismo "Rezinovsky Viviana Clara" debe entenderse: REZINOVSKY VIVIANA CLARA. 2) PROCEDER, previa corrección por este Tribunal, a la SUSCRIPCIÓN del edicto acompañado por el Dr. Norberto Fabian Castellano mediante escrito cargo nro. 31908/2023, haciéndole saber al peticionante que la exhibición del mismo en el hall de Planta Baja de Tribunales corre por cuenta de este Tribunal, constituyendo la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL una diligencia a cargo del interesado. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria; Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza. Rosario, 5 de diciembre de 2023.  
\$ 150 512672 Dic. 21 Dic. 26

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N°2 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: "REMENTERIA, MIGUEL ADRIAN c/ FERROCENTRAL S.A. y Otros s/Daños y Perjuicios", CUIJ N° 21-11861598-8, se ha ordenado: 1) Citar a los herederos y/o sucesores de MIGUEL ADRIAN REMENTERIA, D. N. I. 30.560.637, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en hall de Tribunales por el término de tres días, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación comparezcan a estar a Derecho, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. 2) Asimismo se los notifica del traslado del pedido de caducidad de instancia planteado en los citados autos y que a los fines de resolver el incidente de caducidad, se designará como nuevo juez de trámite al Dr. Edgardo Bonomelli. Rosario, de Noviembre de 2023. Dra. Melody Kaffman, Prosecretaria.  
\$ 50 512657 Dic. 21 Dic. 26

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

AUTOS "SEPULVEDA, ANDRES DE LA CRUZ s/ Supresión De Prenombre" (CUIJ N° 21-02974420-0). Juzg. 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación Rosario. "ROSARIO, 06 de Octubre de 2023 Proveyendo escrito cargo Nro. 13622/23: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado a fs. 16. Por iniciada la pretensión que expresa. Imprímase al presente el trámite del juicio sumarísimo (art. 17 Ley 18.248). Téngase presente la prueba ofrecida. Oficiése al Registro de la Propiedad Inmueble, al Registro de Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios de Santa Fe, aun que informe si sobre el actor pesa inhibición general de bienes o si registra gravámenes o embargos; a la Mesa de Entrada Única de este Poder Judicial a fin de que informe sobre eventuales medidas cautelares iniciadas en su contra, y/o juicios promovidos contra este y al Registro Nacional de Reincidencias de corresponder a fin de que se sirvan informar si registra antecedentes. Publíquense edictos conforme lo normado por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. A los fines de la testimonial del Sr. Lisandro Gustavo Sepulveda, a tenor del pliego transcrito, a celebrarse en cualquier día y hora hábil de audiencia. Córrese vista al Asesor Letrado del Registro Civil. Fecho, córrese vista al Sr. Fiscal. Notifíquese por cédula." fdo. Dr. Fernando a. Mecoli (juez) dra. Sabrina Rocci (secretaria).  
\$ 50 510692 Dic. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CABRAL, GRISELDA LYDIA (DNI N° 14.180.980), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CABRAL, GRISELDA LYDIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Expte Cuij N° 21-02975097-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Dic. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORINA BENVENUTO (DNI 5.564.154) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BENVENUTO, CORINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N 21-02971175-2 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Dic. 21

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nom de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: DIAZ CARINA ALEJANDRA (DNI 22.510.463) , por un día para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Autos caratulados: DIAZ, CARINA ALEJANDRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21- 02976213-6  
\$ 45 Dic. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante PREUSS, IRENE ELSA DNI 2.319.109 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PREUSS, IRENE ELSA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02967908-5) \$ 45 Dic. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SILVIO POPPI (DNI 93.555.265) y de DIRCE SERRAZANETTI (DNI 93.608.220), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "POPPI, SILVIO Y OTROS S/ SUCESORIO -CUIJ 21-02976911-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-  
\$ 45 Dic. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Luis GRONDONA (D.N.I.6.029.436) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GRONDONA, ANTONIO LUIS S/ SUCESORIO C Y C 9°" (CUIJ N°21-02976457-0). Fdo. Prosecretaria  
\$ 45 Dic. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GROTTASANTA JOSE ERNESTO (D.N.I. 6.010.330) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GROTTASANTA JOSE ERNESTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02976683-2. Fdo. Prosecretaria  
\$ 45 Dic. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN IGLESIAS (DNI 5.995.294) y de VICTORIA SARANITI (DNI 2.955.281) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "IGLESIAS, JUAN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02975740-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-  
\$ 45 Dic. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DIAZ, OSCAR (D.N.I. 6.348.910) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02972486-2) . Fdo. Prosecretaria  
\$ 45 Dic. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante UBALDI, CELIA CLORINDA (D.N.I. 5.504.508), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "UBALDI, CELIA CLORINDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 9°" (CUIJ N° 21-02976746-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.  
\$ 45 Dic. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BONGIOVANNI, MARIA LUJAN, (DNI N° 5.483.836) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BONGIOVANNI, MARIA LUJAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N°: 21-02974273-9. Fdo. Prosecretaria  
\$ 45 Dic. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BURINI, RONALD ENZO (DNI 6.044.087), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BURINI, RONALD ENZO S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02976980-7). Fdo , Prosecretaria"  
\$ 45 Dic. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEROZZI, ALBERTO (DNI 3.688.409) y por la causante COSTANSO ROSARIA y/o COSTANZO, ROSARIA y/o COSTANZO, ROSARIO (DNI 1.098.010) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEROZZI ALBERTO yCOSTANSO, ROSARIA S/ SUCESION" (CUIJ N° 21-02923578-0). Fdo.Prosecretaria  
\$ 45 Dic. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OSVALDO JOSE NATALE, LE 6.034.244 y la causante ISABEL ROSA LOPEZ DNI 4.650.681, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "NATALE, OSVALDO JOSE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02950275-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-  
\$ 45 Dic. 21

Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DOPAZO, ROSA MICAELA DNI N° 6.393.073 , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados: "DOPAZO, ROSA MICAELA S/ SUCESORIO - C Y C 7. cuij n° 21-02968159-4".  
\$ 45 Dic. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO ANASTACIO VELIZ (DNI 7.686.600) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VELIZ, RICARDO ANASTACIO S/SUCESORIO", CUIJ nro. 21-02977070-8. Fdo. Prosecretaria.  
\$ 45 Dic. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Mauricio Bisceglia (DNI 6.488.258), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados BISCEGLIA, CARLOS MAURICIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18 (CUIJ 21-02975235-1)- en trámite por ante la Oficina de Procesos sucesorios. Fdo.: Vanina C. Grande. Secretaria. Rosario, de Noviembre de 2023.  
\$ 45 Dic. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ANTONIO JOAQUIN MARCELO TISCORNIA, DNI N° 12.804.714, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "TISCORNIA, ANTONIO JOAQUIN MARCELO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02973675-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Dic. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL LEANDRO LOPEZ MARZETTI D.N.I. 11.447.943 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LOPEZ MARZETTI, RAUL LEANDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02973458-2).  
\$ 45 Dic. 21

Por disposición de Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BALLEJOS BRUNO OSCAR D.N.I. 6.162.302 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BALLEJOS BRUNO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02970851-4".  
\$ 45 Dic. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIAZ FRANCISCO HUGO D.N.I. 06.052.311 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ FRANCISCO HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02977108-9). Rosario, 20 de diciembre de 2023-"  
\$ 45 Dic. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes OLGA ANGÉLICA GARCÍA (DNI 2.371.328) y RAMÓN NICOLÁS GARCÍA (DNI 6.156.400), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, OLGA ANGÉLICA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 6" (CUIJ N° 21-02973455-8). Fdo. Prosecretaría.  
\$ 45 Dic. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABELENDIA GRILLE AMPARO y/o ABELENDIA AMPARO (D.N.I. 93.778.200) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ABELENDA GRILLE AMPARO S/ SUCESORIO" (CUIJ N.° 21-02973827-8).  
\$ 45 Dic. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FELIPE SANTIAGO CHOCOBAR (D.N.I. 6.069.954), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CHOCOBAR, FELIPE SANTIAGO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02976804-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Dic. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO ATILIO PONCE DNI 16.007.617 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PONCE, FRANCISCO ATILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02974155-4).  
\$ 45 Dic. 21

## CASILDA

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la 2° Nominación de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, llama a los herederos, acreedores o legatarios de GAETANI JORGE TEODORO, por treinta días a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día. Casilda, de Octubre de 2023. (Expte. "GAETANI JORGE TEODOROS/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-25863688-8)  
\$ 45 Dic. 21

## CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ALDO JORGE MENA (DNI 13.919.630), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MENA, ALDO JORGE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26031474-9). Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario).  
\$ 45 Dic. 21

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 6, Secretaria del autorizante, en los autos "MONTAÑEZ HUGO ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26031543-6 se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MONTAÑEZ HUGO ANTONIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.-  
\$ 45 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de DISTRITO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA 2da. Nominación de Cañada de Gómez, caratulados "ANGELETTI JUAN AGUSTIN Y OTROS S/SUCESORIO se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por los causantes IRMA MAGDALENA BUCHER, DNI. N° 2.834.086 y JUAN AGUSTIN ANGELETTI, DNI. N° 6.169.237 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.  
\$ 45 Dic. 21

## SAN LORENZO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 2 de San Lorenzo, Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Jueza), secretaria de la autorizante Dra MELISA VANINA PERETTI, se cita yemplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. CICONNI JOAQUINEDUARDO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro y por el término de 30 días bajo apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: "CICONNI JOAQUIN EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25443841-0)  
\$ 45 Dic. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 2 de San Lorenzo, Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Jueza), secretaria de la autorizante Dra MELISA VANINA PERETTI, se cita yemplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. CICONNI JESUS JORGE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro y por el término de 30 días bajo apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: "CICONNI JESUS JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-25443881-9)  
\$ 45 Dic. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: BORZATTA, MARIO ENRIQUE, DNI n° 6.166.599, en autos caratulados: "BORZATTA MARIO ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Fdo. DR. ALEJANDRO MARCOS ANDINO. (Jueza)  
\$ 45 Dic. 21

POR DISPOSICIÓN DEL SR. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACION DE SAN LORENZO, DR. ALEJANDRO ANDINO, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A HEREDEROS, LEGATARIOS, ACREEDORES Y TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE LOS BIENES DEL CAUSANTE, DON LUCIANO JUAN RIERA, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS LEGALES. SAN LORENZO, DE DICIEMBRE DE 2023. FDO. Dra. LUZ MARIA GAMST (SECRETARIA).  
\$ 45 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Don AREVALO CARLOS D.N.I. 2.322.219 y de Doña VARELA NICANDRA L.C. 2.395.363, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AREVALO CARLOS y otros S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25443911-5, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo. Fdo.: Dra. STELLA MARIS BERTUNE (JUEZA).  
\$ 45 Dic. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo...San Lorenzo 01 de diciembre de 2023...Estando justificado el fallecimiento del causante MARCIAL AMERICO CARRIZO (22/04/2012)...Citese y emplácese a los herederos, acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal (art.67 CPCC modif. P ley 11.187) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Autos: "CARRIZO AMERICO MARCIAL S/SUCESORIO" CUIJ: 21-25443734-1. En caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte...Fdo: Luz María Gamst (secretaría), Alejandro Marcos Andino (Juez). San Lorenzo 14 de diciembre de 2023.  
\$ 45 Dic. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo...San Lorenzo 08 de junio de 2023...Estando justificado el fallecimiento del causante ALFREDO LEGUIZAMON (14/11/2021)...Citese y emplácese a los herederos, acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal (art.67 CPCC modif. P ley 11.187) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte... Fdo: Luz María Gamst (secretaría), Alejandro Marcos Andino (Juez). Autos: "LEGUIZAMON ALFREDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25443128-9. San Lorenzo 14 de diciembre de 2023.  
\$ 45 Dic. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Jueza) y Dra. Melisa V. Peretti (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sr BRITOS MIGUEL ANGEL, DNI N° 10.430.491, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados BRITOS MIGUEL ANGEL S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - CUIJ N° 21-25444173-9. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, 04 de diciembre de 2.023. Dra. MELISA V. PERETTI, secretaria.  
\$ 45 Dic. 21

## VILLA CONSTITUCIÓN

LA Sra. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 EN LO CIVIL Y COMERCIAL, PRIMERA NOMINACION, DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCION, PROVINCIA DE SANTA FE, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, SECRETARIA A CARGO DEL Dr. ALEJANDRO DANINO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JULIO DARIO DENIS, D.N.I. N° 4.992.129, POR TREINTA (30) DIAS (ARTICULO 2340 C.C.y.C.) PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE TRIBUNAL A HACER VALER SUS DERECHOS. PUBLIQUESE EDICTOS POR EL TERMINO DE LEY EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN LA FORMA PRESCRIPTA POR EL ARTICULO 67 DEL CPCC MODIFICADO POR LA LEY PROVINCIAL N° 11.287. AUTOS: "DENIS JULIO DARIO s/ SUCESORIO", CUIJ 21-25657577-6.- VILLA CONSTITUCION (SFE), 20 de diciembre de 2023.-  
\$ 45 Dic. 21

## VENADO TUERTO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. MARÍA CELESTE ROSSO, Secretaria a cargo de la Dra. MARÍA LAURA OLEMMO dentro de los autos caratulados "HERRERA CLAUDIO OMAR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24621174-1 se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de HERRERA CLAUDIO OMAR, argentino, mayor de edad, hijo de Hipólito Herrera y Catalina Clavero, conviviente y que falleciera por una enfermedad el día 05/10/2023, DNI N° 13.860.583, con último domicilio en calle Gral. Roca y Belgrano S/N de Santa Isabel, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.  
\$ 45 Dic. 21

## EDICTOS ANTERIORES

### ROSARIO

#### JUZGADO LABORAL

Por disposición del juzgado en lo Laboral 5 de Rosario y en autos "TRONCOSO NESTOR FABIAN C/ MILITELLO CARMELO Y OTROS S/ ACCIDENTES DEL TRABAJO" CUIJ 21-04215321-1 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 27 de Septiembre de 2023. Cítese a los herederos del demandado por edictos que se publicarán en el B.O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge del certificado de defunción acompañado. Agréguese la constancia acompañada. Oficiése al Registro de Procesos Universales a los fines de informar si se halla abierto el trámite Sucesorio, en caso afirmativo oficiése al Juzgado donde radica el mismo a los fines de informar sobre el estado de la causa y particularmente si existe partición de bienes (arg. Art. 3284 inc. 4° Código Civil). "El demandado fallecido es MILITELLO CARMELO DNI 12.700.207.  
S/C 512909 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del juzgado en lo Laboral 5 de Rosario y en autos "TRONCOSO NESTOR FABIAN C/ MILITELLO CARMELO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES" CUIJ 21-04210835-6 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 27 de Septiembre de 2023. Con los autos a la vista se agrega el escrito cargo n° 27783 y se provee: Cítese a los herederos del demandado por edictos que se publicarán en el B.O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge del certificado de defunción acompañado. Agréguese la constancia acompañada. Oficiése al Registro de Procesos Universales a los fines de informar si se halla abierto el trámite Sucesorio, en caso afirmativo oficiése al Juzgado donde radica el mismo a los fines de informar sobre el estado de la causa y particularmente si existe partición de bienes (arg. Art. 3284 inc. 4° Código Civil). Déjese sin efecto la audiencia fijada para el día 28/09/23. A lo solicitado mediante cargo n° 26296: Agréguese la cédula extraída del sistema informático. Atento constancias de autos y lo peticionado, las resoluciones que se deban notificar en el domicilio real al demandado Militello Volquettes S.R.L. se notificarán en el correspondiente domicilio legal, conforme lo dispuesto en los art. 35 del CPL, con los efectos ahí previstos. El demandado fallecido es MILITELLO CARMELO DNI 12.700.207.  
S/C 512910 Dic. 19 Dic. 21

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: JUNCOS, LAURA MARIA DEL LUJAN c/HEREDEROS DEL SR. PAPANONI RUBEN ALFREDO s/Filiación; CUIJ 21-11412482-3, se ha ordenado publicar edictos, conforme Artículo 597 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe (ARTICULO 597. Si la demanda hubiere de dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muere durante el procedimiento, se emplazará por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos...) del decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 1 de noviembre de 2023. Atento lo informado por el encargado de mesa de entradas, no habiendo comparecido la Sra. Ana María Benavete a estar a derecho en el término legal para hacerlo, encontrándose debidamente notificado conforme cédula que se acompaña, declárese rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Asimismo, no habiendo comparecido los herederos del Sr. Ruben Alfredo Paroni a estar a derecho en el término legal para hacerlo, encontrándose debidamente notificados con-

forme publicación de edictos que se acompaña, decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Sin perjuicio de ello, aclare el lugar donde se encuentran los restos del causante. Fdo. Dra. Gabriela Topino (Jueza) - Dra. María Florencia Martínez Belli (Secretaria). El presente edicto se publicará sin cargo alguno, en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 8. Rosario, de 2023.  
S/C 512449 Dic. 19 Dic. 21

Por resolución de fecha 08/11/2023 el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Horacio Allende Rubino (Juez de Trámite) y Dr. Mariano H. Novelli (Secretario), en autos Bonfiglio Sandra Mariela c/Bella Rosa Margarita y Otros s/Daños y Perjuicios; CUIJ 21-00173089-1, cita a los herederos del codemandado causante, Sr. José Bernardo César DNI 6.029.022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el referido trámite, mediante publicación de tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para su comparendo a los cinco días desde la última publicación y bajo apercibimiento de declararse su rebeldía en autos. 28 de Noviembre de 2023. Dr. Mariano H. Novelli, secretario.  
\$ 50 512498 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación de Rosario, Dra. Sabina Sansarriq, Secretaria del autorizante, en autos ALMIRON, SILVINA LAURA c/FERNANDEZ, FABIAN MAURICIO s/Divorcio; (CUIJ N° 21-11406289-5), se hace saber que se ha ordenado notificar al Sr. Fabián Mauricio Fernández DNI N° 28.929.366, lo siguiente: Rosario, 08 de Febrero de 2023. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Juez de Trámite: Dr. Sabina S. Sansarriq. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: traslado por diez días. Dése intervención al Defensor General Civil (artículo 103 inciso a) del CCC). Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo. Dra. Agustina Suciras Munuce (Secretaria) - Dra. Sabina Sansarriq (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5. Fdo. Secretaria, Rosario.

S/C 512494 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del TRIBUNAL COLEGIADO FAMILIA N° 7, Secretaría única, hace saber a usted que en los autos caratulados ABUT, MARIEL SUSANA ESTER c/MAGNONE, GUILLERMO ANDRES s/Venias Y Dispensas; CUIJ N° 21-11416978-9, se ha dictado la siguiente sentencia: N° 4689, Rosario, 01/12/2023. Y VISTOS...; Y CONSIDERANDO...; RESUELVO: 1. Autorizar a CAMILA MAGNONE ABUT, titular del DNI N° 52.219.122, nacida el 1 de octubre de 2010 y a CHIARA MAGNONE ABUT, titular del DNI N° 49.398.832, nacida el 2 de enero de 2009, a salir del territorio nacional con destino a Nueva York, Puerto Rico, República Dominicana, Islas Bermudas y Saint Thomas, alojándose en Nueva York en la casa de la hermana de la progenitora, Amalia Abut y su familia; desde el 20 de diciembre de 2023 al 23 de enero de 2024, ambos inclusive, conjuntamente con su progenitora Mariel Susana Ester Abut, DNI N° 24.566.542. Esta autorización no comprende la del trámite de radicación alguna en el país de destino ni en ningún otro país, lo cual queda expresamente prohibido. 2. Autorizar a Mariel Susana Ester Abut a realizar los trámites administrativos, aduaneros y migratorios pertinentes. 3. Oficiar a la Dirección Nacional de Migraciones, dependiente del Ministerio del Interior y Transporte, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Notifíquese por edictos (CUIJ 21-11416978-9). Fdo. Dra. Valeria Viviana Vittori (Jueza); Dra. Sibila Lanfranco, (Secretaria Subrogante).  
\$ 50 512482 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: FLORES FIGUEREDO, BANINA J. c/PEREYRA JUAN R. Y OT. s/Daños Y Perjuicios; (Expte. N° 21-11880827-1), se hace saber a los herederos y sucesores de Juan Roberto Pereyra, que se los ha declarado rebeldes y se les ha dado por decaído el derecho dejado de usar, conforme fuera ordenado mediante Res. 1978 de fecha 9 de Noviembre de 2023: VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados FLORES FIGUEREDO, BANINA JOHANA c/PEREYRA, JUAN ROBERTO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; Expte. CUIJ 21-11880827-1, lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que los codemandados LOS HEREDEROS Y SUCESORES DE JUAN ROBERTO PEREYRA no comparecieron a estar a derecho ni contestaron la demanda, pese a encontrarse debidamente notificados según constancias obrantes a fs. 108 vta, y 109, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDES a LOS HEREDEROS Y SUCESORES DE JUAN ROBERTO PEREYRA y dárseles por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a LOS HEREDEROS Y SUCESORES DE JUAN ROBERTO PEREYRA mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de P. B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCS. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los codemandados que se los ha declarado rebeldes y se les ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Firmado por la Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza de Trámite), Dra. Eliana Gutiérrez White (Secretaria). Rosario, 23 de Noviembre de 2023.  
\$ 50 512435 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado declarar la rebeldía del Sr. ALEJANDRO ARGUELLO, conforme decreto de fecha 22 de Noviembre de 2023 que se transcribe: Atento que el demandado ALEJANDRO ARGUELLO, no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según publicación de edictos acompañada, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Respecto de ella medida cautelar solicitada: Previamente acompañe valuación del rodado y estado de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Automotor a fin de determinar la titularidad y si pesan medidas cautelares u otros gravámenes sobre el mismo. Autos

caratulados: CARRIZO ROBERTO D. Y OT. c/ARGUELLO ALEJANDRO Y OT. s/Daños Y Perjuicios; (Expte. N° 21-11885118-5). Firmado por el Dr. Juan Ignacio Aguirre (Juez de Trámite) y por la Dra. Valeria Bartolomé (Pro-secretaria).  
\$ 50 512436 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 1ª Nominación de Rosario, se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 29 de Noviembre de 2023; Estando acreditado el fallecimiento del coactor LISTA, EDUARDO NICOLAS (DNI 41.790.260) y atento inexistencia de trámite de declaratoria de herederos o sucesorio abierto informado por las reparticiones oficiadas (cfr. fs. 294, 296/297), conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de 10 días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Autos Caratulados: RODRIGUEZ, LUCRECIA BEATRIZ Y OTROS c/GOULD, GERARDO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11884691-2. Fdo. Dra. MARIANA SILVIA VARELA (Juez).5 de diciembre de 2023.Dra. Andrea G. Chaparro, secretaria.

\$ 50 512388 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición de la Dra. MARÍA PAULA MANGANI, Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, en las actuaciones caratuladas: CAMPOS, ZOE NAHIARA s/Guarda; CUIJ 21-11345127-8, que tramitan por ante el Tribunal Colegiado de Familia de la 4ª Nominación, por parte de la Sra. Wedilfrida Ramires (DNI N° 92.264.677), se ha resuelto lo siguiente: N° 4700 Rosario, 3 de noviembre de 2023; Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) PRORROGAR la guarda de ZOE NAHIARA CAMPOS, DNI N° 52.363.131, otorgada a la Sra. WEDILFRIDA RAMIRES, DNI N° 92.264.677, mediante Resolución N° 2136 de fecha 27 de junio de 2019, por el término de un año; delegándose el ejercicio de la responsabilidad parental de la niña por ese período. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Paula Mangani, Jueza; Dra. Natalia Schmidlin, Secretaria. El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 6. Secretaria, Rosario, 30 de Noviembre de 2023.DRA. Natalia Schmidlin, secretaria.

S/C 512459 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juez del trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 6 de Rosario, Dr. Horacio Allende Rubino, dentro de los autos caratulados: QUIROGA, ROSA SANDRA Y OTROS c/HEREDEROS DE ALMOUALLEM, OSVALDO s/Daños Y Perjuicios; (CUIJ N° 21-11879321-5), se ha ordenado por decreto de fecha 29 de Junio de 2023, la publicación de EDICTOS para NOTIFICAR LA REBELDIA DE LOS HEREDEROS DE ALMOUALLEM, OSVALDO (DNI N° 6.061.667), declarada en fecha 29 de Junio de 2023, ya que no han comparecido a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados según constancias de autos. 6 de Diciembre de 2023.Dr. Mariano H. Novelli, secretario.

\$ 50 512438 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL 2ª NOMINACION DE ROSARIO, JUEZA TRAMITE EN SUPLENCIA: DRA. JORGELINA ENTROCASI, dentro de los autos caratulados: VALENCIANO, MARCOS NAHUEL Y OTROS c/SAAVEDRA PALAVECINO, HUGO ALEJANDRO s/Daños Y Perjuicios; Expediente CUIJ 21-11890020-8, se ha dictado ha declarado REBELDE al Sr. SAAVEDRA PALAVECINO HUGO ALEJANDRO, DNI 17.541.077. El decreto que ordena la medida dice Rosario, 22 de Noviembre de 2023. Atento que el demandado SAAVEDRA PALAVECINO, HUGO ALEJANDRO, no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifiquen por edictos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall Central de Tribunales, Rosario, de Noviembre de 2023. Secretaria del Dr. Christian Bitetti.DRA. Melody, Kaffman,prosecretaria  
\$ 50 512342 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: DOMINGUEZ, JUAN ALBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-02975890-2 (644/2023) se ha dispuesto lo siguiente: AUTO N° 643. ROSARIO, 6/12/23. "1?) Declarando en estado de quiebra de DOMINGUEZ JUAN ALBERTO, DNI 277.05.555 con DOMICILIO REAL en calle BATALLA DE AYACUCHO 4095 - PASILLO de la ciudad de Rosario, y DOMICILIO LEGAL en calle TUCUMAN 1591 de Rosario. 2?) Anótese la inhibición general de la fallida en el Registro General de Propiedades y hágase saber de la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales. 3?) Intímese a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura. 4?) Intímese a la deudora para que dentro de la 24 horas haga entrega de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en caso de corresponder. 5?) Prohibese hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6?) Líbrense los despachos que fuera menester a los fines de interceptar la correspondencia de la fallida y entregarla al Síndico 7?) Hágase saber a la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización judicial hasta la presentación del informe general por la sindicatura. Oficiése a los organismos pertinentes a fin de asegurar el cumplimiento de la mencionada prohibición. 8?) Procuráse a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la deudora. Postérgase el sorteo de martillero a la presentación del informe individual.- 9?) Designese funcionario incautador en el presente proceso falencial al Señor Síndico quien a tal efecto tendrá facultad de allanar domicilio y requerir el uso de la fuerza pública, otorgándosele la credencial correspondiente 10?) A los fines de sorteo de Síndico designase audiencia para el día 13/12/23. Oficiése a sus efectos por correo electrónico- 11?) Notifíquese a la D.G.R., a la D.G.I. y Municipalidad de Rosario. 12?) Líbrense los despachos que fuera menester para hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el Art. 132 de la Ley 24.522.- 13?) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL.-14?) Hágase saber al Sr. Síndico actuante que en ocasión de aceptar el cargo deberá establecer el horario de atención al público durante todos los días hábiles, que no deberá ser inferior a las 6 (seis), horas diarias y estar comprendido entre las 08.00 y 20.00 hs. 15?) Hágase saber a la fallida que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o disminución al valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de quie-

bra fraudulenta y se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. Insértese y hágase saber." Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.  
S/C 512448 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial de la Décima Nominación de Rosario, en autos: "ZONA DE OBRA SRL s/ Quiebra CUIJ 21-02953298-9 por auto Nro. 1422 de fecha 07.12.24 se ha resuelto " ... Resuelvo: 1. Fijar el día 26 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la Síndica CPN. Evelina Ballestrelli con domicilio en Córdoba 1453 Piso 1 Oficina E de Rosario. Correo electrónico gtoreesi@torresihadad.com.ar Horario de atención de lunes a viernes de 9 a 18hs. 2. Fijar el 12 de Abril de 2024 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L. C. Q.3. Fijar el 27 de Mayo 2024 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Publíquense edictos haciendo conocer lo aquí dispuesto en el BOLETIN OFICIAL. Los mismos serán confeccionados y diligenciados por Secretaria. " Fdo. Mauro Bonato (Juez); Dra. Mariana Maulión (Secretaria).  
S/C 512444 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición de Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia que Distrito Civil Comercial N° 3 de Rosario, Dr. EZEQUIEL M. ZABALE, en los "Nuevo Banco Santa Fe S.A c/ barro, Ana María s/ Juicio Ejecutivo"- Expte. C.U.I.J. n°21-0293136-3, se ha ordenado; N° 717. Rosario, 16/07/20. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificar por ante la Actuaría, acuérdasele la participación que por derecho le corresponde. Por promovida la acción que expresa, emplácese al demandado CHAPARRO ANA MARIA a estar a derecho por el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Acompañe informe comercial (NOSIS, Organización Veraz, etc.) e informe de BCRA, en relación al demandado. Hágase saber que para el caso de tratarse de una relación de consumo deberá integrarse la presente demanda con el contrato respectivo, todo ello atento a lo dispuesto por el art. 36 de Ley 24.240. Martes y viernes notificaciones en Secretaría. Notifíquese (art. 36 Ley 24240) Informe el presentante dirección de correo electrónico a los fines de futuras notificaciones. Asimismo, ordéñese la inhibición general de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$81.294,38.- con más la suma de \$24.388,31.- Líbrense el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Insértese y hágase saber." Fdo. Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez) - Dra. Gabriela B. Cossovich (Secretaria).Rosario. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.  
\$ 50 512354 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 5ª Nominación de Rosario, Dra. Dra. LUCRECIA MANTELLO en los autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/ CRUZ, MAURICIO DAMIAN s/ Demanda Ejecutiva", Expte. N° 21-02963032-9 se hace saber al demandado CRUZ MAURICIO DAMIAN que se ha dictado el decreto que a continuación se transcribe por el cual se lo cita a comparecer en el plazo indicado en el mismo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde: "Rosario, 19 de octubre de 2023.- Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo hasta cubrir la suma de \$327.395.23. - con más \$110. 000. - para intereses y costas, sobre haberes de la demandada, con los límites dispuestos por el decreto ley 484/87. Líbrense el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos art. 19 inc. 7 L.I.A. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifíquese. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza), Rosario 30/11/2023.  
\$ 50 512399 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 5ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello en los autos caratulados: "NUEVO BANCO SANTA FE SA c/ RODRIGUEZ, YAMILA SARA s/ juicio ejecutivo", Expte. N° 21-02967438-5 se hace saber a la demandada RODRIGUEZ YAMILA SARA que se ha dictado el siguiente Fallo que a continuación se transcribe por el cual ordena seguir adelante con la ejecución: "N° 1004 ROSARIO, 23/11/2023. VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con mas los intereses pactados, expresando que de conformidad a las facultades conferidas por el art. 771 del C.C.C.N., se estima que los mismos no podrán exceder el equivalente a la tasa activa capitalizada del Banco Nación, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.) 3) Regular los honorarios oportunamente, practicada que fuere la planilla correspondiente. Hágase saber que deberá acompañar constancia de A.F.I.P. debidamente actualizada. Insértese y hágase saber. (CUIJ 2102967438-5) Dra. Silvina Rubulotta, Secretario; Dra. Lucrecia Mantello, Juez.ROSARIO, 30/11/2023.  
\$ 50 512400 Dic. 19 Dic. 21

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Rosario, dentro de los autos: "BULA, ALFREDO OSCAR c/ RAUL BORSELLI Y/O HEREDEROS Y OTROS s/ Juicio Ordinario De Escrituración n° 21-02949319-4 ha dictado providencia del siguiente tenor: "Rosario, 30 de Noviembre de 2023.- (...) Atento lo dispuesto por el art. 597 de C.P.C.C. S.F., oficiése a los fines del sorteo de Defensor de Oficio para las sucesiones herederos de RODOLFO RICARDO BORSELLI y RAUL BORSELLI, debiéndose publicar los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Planta Baja. (...) " Fdo: DR. SERGIO A. GONZALEZ Secretario - DR LUCIANO D. CARBAJO-Juez.  
\$ 50 512395 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Novena Nominación Sec. Unica, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Jueza, María Fabiana Genesio, Secretaria Verónica A. Accinelli, se hace saber que dentro del juicio caratulado: "Casella, Silvia Beatriz s/Concurso preventivo" CUIJ 21-02921618-2 ha dictado Resolución 720 Tomo 138 Folio 256 en fecha 2 de noviembre de 2023, que en su parte resolutoria dispone: RESUELVO: 1) Regular los

honorarios del C.P. Antonio Carlos Ordiz (CUIJ 20-26276815-6), en la suma de \$1.363,21.-, más aportes de ley e IVA en caso de corresponder, por las actividades efectuadas en los presentes autos en relación al contralor del acuerdo preventivo. 2) Declarar, previa acreditación del pago de honorarios de la sindicatura en el punto (1), finalizado el presente concurso preventivo, teniendo por concluida la intervención de la sindicatura. 3) Declarar el cumplimiento del acuerdo preventivo arribado por acto resolutorio N° 402 de fecha 08.06.2021, y homologado por auto resolutorio N° 480 de fecha 30.06.2021. 4) Publíquense edictos en los términos del art. 59 de la LCQ. 5) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin comunicar la presente. 6) Disponer el levantamiento de la inhibición general que pesa sobre la concursada y, a sus efectos, oficiar a los registros públicos pertinentes en los cuales se haya anotado la medida. Regístrese y agréguese copia al expediente. Firmado Verónica A. Accinelli - Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario - María Fabiana Genesio - Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario". Quedan Uds. notificados a los efectos que por derecho hubiere lugar, de la resolución transcrita. Dra. Verónica Accinelli, secretaria.

§ 250 512383 Dic. 19 Dic. 26

En autos SARAVI, SANTIAGO MARTIN c/ LISANDRELLO, NUNCIO s/ Usucapión 21-02883374-9 de tramite por ante el juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 26 de Octubre de 2023: No habiendo comparecido los herederos del demandado - Don LISANDRELLO NUNCIO - a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Sabrina Rocci Dr. Fernando Mecoli. Secretaria Juez. Dr. Fernando Adrian Bitetti, prosecretario.

§ 50 512340 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario, vacante, Secretaria de la Dra. María Sol Sedita, se ha ordenado citar a los herederos de la causante de GLADYS MABEL FRANCÉS por el término de 3 días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. (Autos: "FRANCÉS RAUL JULIO c/ FRANCÉS GLADYS ORDINARIOS" CUIJ N° 21-01243570-0). Rosario, 12 de octubre, de 2023. Dr. María Sol Sedita, secretaria.

§ 50 512339 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito n° 2 de la ciudad de Rosario y en autos " Ayala, Hugo Alberto c/ Aurora, María del Carmen s/ Daños y Perjuicios" Cuij n° 2112633109-3, se hace saber a Rubén Muiño que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 15 de Agosto de 2023. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada Rubén Muiño no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Notifíquese por edicto FDO: Dr. Arichuluaga (Juez) Dr., Chena (Secretario). 5 de septiembre 2023.

§ 50 512344 Dic. 19 Dic. 21

En autos: CORDOBA, JOSE RAMON Y OTROS c/ LEWIS, MARTHA ESTHER s/ usucapion CUIJ 21-02968238-8 de trámite ante el JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 11 de Agosto de 2023.- Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Certifíquense las fotocopias acompañadas (art. 35 CPCC). Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas, a la Cámara Nacional Electoral y al Tribunal Electoral de la Provincia de Santa Fe a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Dr. Javier Matías Chena —Secretario - Dr. Eduardo h. Arichuluaga —juez.- 13 de noviembre de 2023.

§ 100 512350 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos FERRIN VILMA ESTHER c/ BOVIO LORENA ANDREA s/ Nulidad De Testamento 21-01242590-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, 28 de Septiembre de 2021: Por denunciado el fallecimiento de la actora. Agréguese la partida de defunción en copia acompañada, que deberá certificar ante la Actuaría. Cítese a los herederos de la actora en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 47 del CPCC por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios a fin de saber si se encuentra abierta declaratoria de herederos su nombre y todo otro dato de interés, debiendo acompañar a este Juzgado el oficio correspondiente a la firma y la estampilla de \$450 para ser diligenciado el mismo por mail por Secretaria. Hágase saber al presentante que deberá hacer uso de las facultades otorgadas en el art. 25 y siguientes del CPCC. Atento lo peticionado por los apoderados de las partes, sus-

péndase la audiencia fijada para el día 13-10-2021 a las 9 hs. Notifíquese por cédula. Dra. Sabrina Rocci Dr. Néstor Osvaldo García.

§ 50 512341 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario Circuito Judicial N° 1 Secretario única a cargo de la Dra Gabriela M Kabichian se ha ordenado notificar, por edictos que se publicaran das 2) días y en la forma prescripta par (9 art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial, la rebeldía de JUAN JOSE LUIS DI GIACOMO en los autos caratulados: 'LUCERO, ROBERTO EMILIO c/ DI GIACOMO JUAN JOSE LUIS Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva'; CUIJ N° 21029402598 Rosario 06 de noviembre 2023 Gabriela M Kabichian Secretaria.

§ 50 512345 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª o Nominación - Rosario, dentro de autos caratulados "OLMOS, GUSTAVO ADRIAN c/ FAPAG SACIFIAM s/juicios sumarios" (C.U.I.J. N° 21-12644847-0), se hace saber a los representantes legales de FAPAG SACIFIAM que se ha dictado, lo siguiente: "Rosario, 02 de Mayo de 2023. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapion en los términos- expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Certifíquense las fotocopias acompañadas (art. 35 CPCC). Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas, a la Cámara Nacional Electoral y al Tribunal Electoral de la Provincia de Santa Fe a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 812018 del 13 de Marzo de 2018 y 1012018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. " FDO. : Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Juez; Dr. Javier M. Chena, Secretario. "Rosario, 14 de Noviembre de 2023. Atento lo manifestado y constancias de autos, cítese al demandado por edictos como lo solicita en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73, 78 CPCC). " FDO. : Dr. Eduardo H. Arichuluaga, Juez; Dr. Javier M. Chena, Secretario. 21 de noviembre de 2023.

§ 100 512351 Dic. 19 Dic. 21

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 18 Nominación de Rosario, en la causa: "BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/FRATAMICO, MARIA ROSA s/Demanda Ejecutiva", se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: N° 1316 Rosario. 11/10/23. Y VISTOS: . . Y CONSIDERANDO: . . FALLO: Ordenando seguir adelante la ejecución contra FRATAMICO, MARIA ROSA hasta tanto el actor se haga integro cobro de la suma reclamada de \$ 35.593.02.- con más los intereses fijados en los considerandos. Imponiendo las Costas al demandado (Art. 251 (.P.C.C.)). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y Hágase saber. (CUIJ Nro. 21-02901462-8). Fdo. : Dra. Susana Gueiler (Juez) - Dr. Beade Secretaria Rosario, de octubre de 2023. Dra. Beade (Secretaria). 23 de octubre 2023. Dra. Melissa Lobay, prosecretaria.

§ 50 512352 Dic. 19 Dic. 21

El JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 14 NOMINACIÓN DE ROSARIO, a cargo del Dr. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA hace saber que dentro de los autos: BANCO MACRO S.A. c/ MOGORDOY ANDRES MANUEL s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-01561935-7 se decretó: Rosario, 29 de Abril de 2015.- Agréguese. Informando verbalmente en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cedula.- Fdo. Marcelo C.M. Quaglia (Juez) — Dra. Jorgelina Entrocasi (Secretaria). Rosario, 19/09/23. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria Subrogante.

§ 50 512353 Dic. 19 Dic. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO DE LA SEGUNDA NOMINACION DE ROSARIO. Se hace saber por medio del presente edicto que en los autos: "FUNDACION CRUZADA DEL ESPIRITU SANTO c/ TUJAGUE, ARNOLDO s/ Usucapion" CUIJ NRO. 21-02889002-5 se dictó lo siguiente: "N° 2831 . ROSARIO, 02/11/2017. Y VISTOS: Los presentes caratulados: "FUNDACION CRUZADA DEL ESPIRITU SANTO c/ TUJAGUE, ARNOLDO s/ Usucapion" 996/2017 Y CONSIDERANDO: Las constancias de autos. RESUELVO: Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado. Désele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta la acción de Prescripción Adquisitiva, dese el trámite del juicio ordinario. Acompañe boleta colegial correspondiente bajo apercibimiento de no proveerse escrito alguno en su instancia. Previo a la citación y emplazamiento, acompañe Informe el del Registro General de la Propiedad. Oficiése a la Municipalidad de Rosario , a la Fiscalía de Estado de la Provincia y a la Nación, a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o a la Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen acerca del demandado en autos. Oficiése al registro de procesos universales. Asimismo, procédase a la anotación de litis solicitada, res-

pecto del inmueble inscripto al T° 214 A F° 6190 N° 93296 de fecha 24/09/51 y al T334C F°1968 N° 124694 de fecha 27/04/71 (Art. 1905 CCCN) librándose los despachos pertinentes. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constante el estado de ocupación del mismo e identifique sus ocupantes, justificando su ocupación con los títulos que detenten. Insértese y hágase saber." FDO: DRA. MARIANELA GODOY (Secretaria) - DRA. MONICA KLEBCAR (Juez). "Rosario, fecha que surge del sife Diciembre de 2022. Cargo 17047. Por ampliada demanda téngase presente y hágase saber. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de ley." FDO: DRA. MARIANELA GODOY (Secretaria) - DRA. MONICA KLEBCAR (JUEZ). DRA. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

\$ 100 512507 Dic. 19 Dic. 21

Se da a publicidad por este medio y por tres días, la designación de nuevo SINDICO en autos MARTIN JUAN CARLOS s/ Quiebra 2101452978-8 Expte 1197/1995 en el que se ha dispuesto ROSARIO, 23 de noviembre de 2023 Atento lo informado por la Excm. Cámara de Apelaciones: Téngase por designado al C.P.N GARCIA ERNESTO NORBERTO en carácter de Síndico SUPLENTE para desempeñarse en los citados autos, (con domicilio en calle Entre Ríos N° 14657 de la ciudad de Rosario, tel.: 03414403460), quien deberá dentro del término de cinco días de notificado, comparecer a los fines de aceptar el cargo respectivo, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, de oficio por el Tribunal. Publíquese edictos. Elizabeth Carla Felipetti, secretaria subrogante.

\$ 50 512517 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de herederos del Sr GUILLERMO EUGENIO ESTEVE DNI 6.056.032 a efectos de que se sirvan comparecer en los autos caratulados: "ESTEVE, GUILLERMO EUGENIO Y OTROS c/ ESTEVE, NORMA SUSANA Y OTROS s/ Demanda Ordinaria" CUIJ 21-02843331-7 tramitado en el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el Art. 67 del CPCC para Autos caratulados: caratulados: "ESTEVE, GUILLERMO EUGENIO Y OTROS c/ ESTEVE, NORMA SUSANA Y OTROS s/ Demanda Ordinaria" CUIJ 21-02843331-7. Rosario, Sabrina Rocci, secretaria.

\$ 50 512483 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 12da Nominación de Rosario, Dr. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA, en autos: "OTIA SACIFI c/ RODAMIENTOS CENTRO SC Y OTROS s/ cobro de pesos", CUIJ 2102916835-8, se ha ordenado notificar a quienes resulten herederos de Juan Kompare de la resolución N° 721 que se transcribe a continuación: "ROSARIO, 15/09/2023. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: I) Hacer lugar a la demanda incoada y, en consecuencia, condenar a RODAMIENTOS CENTRO S.C., EDGARDO FABIAN KOMPARE y JUAN KOMPARE (herederos) a abonar a la actora OTIA S.A.C.I.F.I. la suma de \$ 132.519,79 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Diecinueve con 79/100), con más los intereses explicitados en los precedentes "Considerandos", todo ello en el término de 5 días que quede firme la presente; II) Costas al vencido (art. 251 CPCC); III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto los profesionales actuantes acompañen constancias de inscripción ante la AFIP IV) Insértese y hágase saber. (AUTOS: "OTIA SACIFI c/Rodamientos Centro y Otros s/Cobro de Pesos - Trámite Oral" Cuij: 21-02916835-8) Firmado: DRA. DRA. ELISABET CARLA FELIPETTI (Secretaria Subrogante) DR. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 14 de noviembre de 2023.

\$ 100 512471 Dic. 19 Dic. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1 Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. LOPEZ, NILDA OLGA (DNI N° 11.619.985) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LOPEZ, NILDA OLGA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13913942-6; Rosario, 07 de Diciembre de 2021. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRONICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se libraren en el presente y que se acompañarán en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto, 13° del Reglamento de "Presentación Electrónica de Escritos en Expedientes" www.justiciasantafe.gov.ar. Notifíquese el presente mediante cédula bajo firma profesional (art. 25 C.P.C.C.). CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES días. Resérvese la documental acompañada..Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito la. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario)

\$ 50 512347 Dic. 19 Dic. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1a Nominación de Rosario, DRA. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. ECHEGARAY, JUAN (DNI N° 16.356.214) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ECHEGARAY, JUAN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13891654-2; Nro.: 1437 Rosario, 24 de agosto 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ECHEGARAY, JUAN hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$11.950,87 (Once mil novecientos cincuenta pesos con 87/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. — II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). — III- Regular los honorarios del/la Dr/a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -272130701 64-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$26.868,55 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un in-

terés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA -(Secretaria- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario) Dra. MARIANA P. MARTINEZ -(Jueza- 1a. Inst. Ejec. Civil de Circuito 1a. Nom. Rosario).24 de Octubre de 2023.

\$ 50 512349 Dic. 19 Dic. 21

## CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil, Comercial y Laboral de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: LUCIANI YANINA SOLEDAD Y OTROS c/RODRIGUEZ RAMON HIPOLITO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-26028947-8, se ha ordenado citar y emplazar por edictos a toda persona que posea interés legítimo sobre la propiedad T° 23, F° 484v, N° 31685; Departamento Iriondo; a fin de que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Cañada de Gómez, Dra, Corina, Rabasedas.

\$ 33 512501 Dic. 19 Dic. 21

## SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de San Lorenzo, dentro de los caratulados: SEGURITAS ARGENTINA S.A. c/VITALLI DIEGO FABIAN s/Otras Diligencias; (21-17076639-0), se ha ordenado: Citar por edictos a los herederos del actor fallecido Diego Fabián Vitalli, DNI 26.750.089, para que dentro del plazo de 3 (tres) días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimientos de ley. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. San Lorenzo, 22 de Noviembre de 2023.

S/C 511195 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, Secretaria a cargo del/a Autorizante, hace saber a los HEREDEROS de AMALIA EUSEBIA CHAPARRO que se ha iniciado acción de apremio fiscal y que se los cita y emplaza a comparecer en los términos del artículo 597 del C.P.C.C., todo ello conforme lo ordenado en los autos MUNICIPALIDAD DE PTO GRAL SAN MARTIN c/CHAPARRO AMALIA E. s/Apremio Fiscal Municipal 21-25443595-0, resolución que se transcribe: SAN LORENZO, 28 de Noviembre de 2023 Agréguese las constancias acompañadas. Atento a lo informado, cítese y emplácese a los herederos de la Sra. CHAPARRO AMALIA EUSEBIA a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). Publíquese sin cargo por el término de tres días. San Lorenzo, 4 de Diciembre de 2023. DRA. Melisa Peretti, secretaria.

S/C 512375 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la ciudad de San Lorenzo, Juzgado vacante, Secretaria del Autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: SAN MARTINO GUSTAVO GABRIEL c/CASTRO VICTOR HUGO s/Ejecutivo; 21-23397671-4, se ha resuelto lo siguiente: Tomo: 138, Folio: 218, Resolución: 1529. San Lorenzo, 23/12/2023. Y Vistos:... RESUELVO: Regular los honorarios de la Dra. EXPOSITO CARLA ROCIO C.U.I.T. 27-34831684-8, MONOTRIBUTISTA, en la cantidad de 1 jus, equivalente a la suma de pesos CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE c/12 (\$ 114.449,112), que serán abonados por quien corresponda. El monto regulado en concepto de honorarios, se actualizará de acuerdo a las variaciones que registre el valor de la unidad JUS y hasta la fecha en que se encuentre firme, lapso durante el cual no devengará intereses. Con posterioridad, y encontrándose cuantificada en dinero la obligación de valor, se aplicará la Tasa de interés activa promedio mensual capitalizada del NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A., todo ello, conformidad lo determinado por la Excelentísima Cámara de Circuito de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados Rossa Susana Beatriz c/Lavallen Leonardo s/Juicio Ejecutivo; (26/12/2019). Córrase vista a la Caja Forense. Insértese y déjese copia. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. JIMENA MUÑO, Secretaria Subrogante; Dr. SEBASTIÁN J. RUPIL, Juez En Suplencia; Tomo: 138, Folio 219, Resolución: 1530. San Lorenzo, 23/12/2023. Téngase presente lo manifestado, conforme lo peticionado ampliase el embargo trabado al T° 120, F° 285, N° 1946 de fecha 6 de junio de 2019 obrante a fs. 11 de autos sobre los sueldos y/o remuneraciones que perciba el demandado Sr. CASTRO VICTOR HUGO DNI N° 27.044.523, como dependiente de VICENTIN SAIC, por la suma de pesos CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS QUINCE c/67/00 (\$ 52.715,67) concepto de planilla capital, intereses y gastos practicada en autos, honorarios y aportes, con más la suma de pesos DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES c/13/00 (\$ 10.543,13) librándose el despacho correspondiente a sus efectos, con transcripción de los Arts. 1, 2 y 3 del decreto 484/87. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dra. JIMENA MUÑOZ, Secretaria Subrogante; Dr. SEBASTIÁN J. RUPIL, Juez En Suplencia; Tomo: 141, Folio: 17, Resolución: 1110. San Lorenzo, 14/7/2023. Y Vistos:... RESUELVO: Aprobar la planilla practicada por la suma de \$ 71.020,16, según el siguiente detalle: a) por capital \$ 26.640,00 b) por intereses compensatorios \$ 32.873,76 c) IVA \$ 6.9037,48 d) Gastos a) BUJ \$ 2.024,00 1) por Sello \$ 247,05 2) por reposición de demanda \$ 719,28 3) sellado cautelar \$ 138,53 4) Notificaciones \$ 900,00 e) Gastos No Documentados (Art. LEY 6767

3%) \$ 4.602,92. Insértese y notifiqúese por cédula. Fdo. Dra. JIMENAMUÑOZ, Secretaria Subrogante; Dr. SEBASTIÁN J. RUPIL, Juez en Suplencia. Conforme a lo normado por el art. 77 CPCC, se publican edictos en el Hall de Tribunales y Boletín Oficial. San Lorenzo, de Septiembre de 2023.

\$ 349,20 512361 Dic. 19 Dic. 21

### VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISELDA FERRARI, dentro de los caratulados: "VILLACRED FINANCIERA S.R.L. c/ FORWARD SERVICIOS SRL Y OTROS s/ Demanda Ejecutiva" CUIJ Nro. 21-25657983-6, hace saber a FORWARD SERVICIOS SRL el dictado de los siguientes decretos y/o autos: "VILLA CONSTITUCION, 28111/2022. Resérvese en Secretaría el sobre que acompaña. Encontrándose cumplimentado con lo ordenado en fecha 07/11/2022 se provee el escrito inicial de la demanda: Por promovida demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Al pedido de cautelar: Previo a lo solicitado, aclare el peticionante si conoce bienes libres del co-demandado Forward Servicios SRL, conforme lo dispuesto por el art. 290 CPCC. A lo demás, en su oportunidad. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado. FIRMAN: DR. DARIO MALGERI (Secretario) Dra. GRISELDA N. FERRARI (Juez)"; "Tomo: 82 Folio: 473 Resolución: 123 Villa Constitución, 07/03/2023. AUTOS Y VISTOS: El pedido de cautelar formulado por la parte actora dentro de los presentes "Villacred Financiera S.R.L c/ Forward Servicios SRL y otros s/ Demanda Ejecutiva" CUIJ 21-25657983-6; atento lo dispuesto por el art. 290 y cc. del C.P.C.C. y constancias objetivas de autos; RESUELVO: 1) Ordenar embargo sobre los depósitos en la/s cuenta/s corriente/s y/o caja/s de ahorro/s y/o depósito/s a plazo fijo y/o transferencia de terceros y/o cuentas de valores al cobro y/o por cualquier otro concepto, de titularidad del co-demandado Iván Adrián Gisbert, DNI 33.514.866, en el Banco Macro S.A., por la suma de \$ 750.000 (pesos setecientos cincuenta mil) en concepto de capital con más la suma de \$ 375.000 (pesos trescientos setenta y cinco mil) estimados provisoriamente para intereses y costas futuros. 2) Ordenar la inhabilitación general de los codemandados Nicolás Víctor Suarez, DNI 32.606.255; Forward Servicios SRL, CUIJ 30-71730829-4, con domicilio en calle General López N° 1350 de la ciudad de Villa Constitución e Iván Adrián Gisbert, DNI 33.514.866, por la suma de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) en concepto de capital, con más la de \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil) estimados provisoriamente para intereses y costas futuras. 3) Previa reposición de sellado faltante, líbrense a sus efectos los despachos pertinentes al Registro General de la Propiedad del inmueble y al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor N° 1 de Villa Constitución. Insértese, déjese copia y hágase saber.- FIRMAN: DR. DARIO MALGERI (Secretario) Dra. GRISELDA N. FERRARI (Juez) y "VILLA CONSTITUCION, 08/11/2023. Notifíquese a la codemandada FORWARD SERVICIOS SRL por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. bajo apercibimientos de ley. FIRMA: DR. DARIO MALGERI (Secretario) Secretaría Villa Constitución, 30/11/23.

\$ 170 512390 Dic. 19 Dic. 26

### VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de 1ra Instancia de Circuito, de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación del presente en el marco de los autos caratulados: "BERNAL NAVAS JOSE M. c/ PEDRAZA GUSTAVO F. Y OTROS s/ Demanda Sumaria Por Cobro De Pesos" (CUIJ 2116802854-4) a los fines de notificar a Daniel Alberto Fernández: "N° 3324. Venado Tuerto, 14 de noviembre de 2019. y VISTOS..... CONSIDERANDO: ..... FALLO- 1.- Haciendo lugar parcialmente a la demanda y recepcionando los rubros e importes detallados en los considerandos. 2) A los importes correspondientes se le adicionarán los intereses determinados en los considerandos. 3) Condenando a los demandados en forma solidaria, a abonar al actor en el término de cinco días de notificada esta sentencia los importes recepcionados con más los intereses pertinentes, desde las fechas detalladas en los considerandos y hasta el día de su efectivo pago. 4) Las costas del pleito se imponen a los demandados perdidosos (art. 251 del C.P.C.). 5. Los honorarios del profesional actuante se regularán acreditada la situación fiscal del mismo ante la AFIP y practicada que fuere la planilla de capital, intereses y costas. Insértese, agréguese copia en autos, notifíquese por cédula. FDO: DR. MILITELLO (Juez) - Dra. MARTINELLI (Secretaria)." Y OTRO: "Venado Tuerto, 09 de septiembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 9377: Agréguese en autos la cédula diligenciada que acompaña. Previo a Todo trámite, hágase saber el nuevo Juez que va a entender (Art. 62 inc. 4 CPCC). Notifíquese. PDO: DR. CHASCO (Juez Subrogante) - Dra. MARTINELLI (Secretaria). Venado Tuerto, 4 Septiembre 2023.

\$ 50 512343 Dic. 19 Dic. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 5 de Rosario y en autos MOREL ANGELA C/ RIOS ALICIA BEATRIZ Y OTROS S/ ESCRITURACION se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario se hace saber lo siguiente: ROSARIO, 17 de Octubre de 2023 No habiendo comparecido la parte demandada (herederos de Alicia Beatriz Rios) a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Háganse efectivos los apercibimientos y procedase al sorteo de un Defensor de Oficio. Notifíquese por edictos. Firmado Dra. Silvana Rubulotta (Secretaria) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza).

\$ 40 512894 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de San Lorenzo, dentro de los caratulados: SECURITAS ARGENTINA S.A. c/VITALI DIEGO FABIAN s/Otros Diligencias; (21-17076639-0), se ha ordenado: Citar por edictos a los herederos del actor fallecido Diego Fabián Vitali DNI 26.750.089, para que dentro del plazo de 3 (tres) días comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimientos de ley. Los herederos deberán acompañar las partidas demostrativas de tal calidad, denunciar la existencia de otros herederos del causante o, en su caso, declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. San Lorenzo, 22 de Noviembre de 2023.

S/C 511195 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Novena Nominación Sec. Única, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Jueza, María Fabiana Genesio, Secretaria Verónica A. Accinelli, se hace saber que dentro del juicio caratulado: "Casella, Silvia Beatriz s/Concurso preventivo" CUIJ 21-02921618-2 ha dictado Resolución 720 Tomo 138 Folio 256 en fecha 2 de noviembre de 2023, que en su parte resolutoria dispone: RESUELVO: 1) Regular los honorarios del C.P. Antonio Carlos Ordiz (CUIJ 20-26276815-6), en la suma de \$ 1.363,21.-, más aportes de ley e IVA en caso de corresponder, por las actividades efectuadas en los presentes autos en relación al contralor del acuerdo preventivo. 2) Declarar, previa acreditación del pago de honorarios de la sindicatura en el punto (1), finalizado el presente concurso preventivo, teniendo por concluida la intervención de la sindicatura. 3) Declarar el cumplimiento del acuerdo preventivo arribado por acto resolutorio N° 402 de fecha 08.06.2021, y homologado por auto resolutorio N° 480 de fecha 30.06.2021. 4) Publicarse edictos en los términos del art. 59 de la LCQ. 5) Oficiar al Registro de Procesos Concursales a fin comunicar la presente. 6) Disponer el levantamiento de la inhabilitación general que pesa sobre la concursada y, a sus efectos, oficiar a los registros públicos pertinentes en los cuales se haya anotado la medida. Regístrese y agréguese copia al expediente. Firmado Verónica A. Accinelli - Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario - María Fabiana Genesio - Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario". Quedan Uds. notificados con los efectos que por derecho hubiere lugar, de la resolución transcripta. Dra. Verónica Accinelli, secretaria.

\$ 250 512383 Dic. 19 Dic. 26

En autos SARAVI, SANTIAGO MARTIN c/ LISANDRELLO, NUNCIO s/ Usucapión 21-02883374-9 de tramite por ante el juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 26 de Octubre de 2023: No habiendo comparecido los herederos del demandado - Don LISANDRELLO NUNCIO - a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Sabrina Rocci Dr. Fernando Mecoli. Secretaria Juez. Dr. Fernando Adrian Bitetti, prosecretario.

\$ 50 512340 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario, vacante, Secretaria de la Dra. María Sol Sedita, se ha ordenado citar a los herederos de la causante de GLADYS MABEL FRANCES por el término de 3 días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. (Autos: "FRANCES RAUL JULIO c/ FRANCES GLADYS ORDINARIOS" CUIJ N° 21-01243570-0). Rosario, 12 de octubre, de 2023. Dr. María Sol Sedita, secretaria.

\$ 50 512339 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito n° 2 de la ciudad de Rosario y en autos " Ayala, Hugo Alberto c/ Aurora, María del Carmen s/ Daños y Perjuicios" Cuij n° 2112633109-3, se hace saber a Rubén Muñio que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 15 de Agosto de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada Rubén Muñio no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Notifíquese por edicto FDO: Dr. Arichuluaga (Juez) Dr., Chena (Secretario). 5 de septiembre 2023.

\$ 50 512344 Dic. 19 Dic. 21

En autos: CORDOBA, JOSE RAMON Y OTROS c/ LEWIS, MARTHA ESTHER s/ usucapion CUIJ 21-02968238-8 de trámite ante el JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 11 de Agosto de 2023.- Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Certifíquese las fotocopias acompañadas (art. 35 CPCC). Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas, a la Cámara Nacional Electoral y al Tribunal Electoral de la Provincia de Santa Fe a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Líbrese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procedase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cé-

dula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Dr. Javier Matías Chena —Secretario - Dr. Eduardo h. Arrichuluaga —juez.- 13 de noviembre de 2023.  
\$ 100 512350 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 6 de Rosario y en autos FERRIN VILMA ESTHER c/ BOVIO LORENA ANDREA s/ Nulidad De Testamento 21-01242590-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 28 de Septiembre de 2021: Por denunciado el fallecimiento de la actora. Agréguese la partida de defunción en copia acompañada, que deberá certificar ante la Actuaría. Cítese a los herederos de la actora en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 47 del CPCC por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios a fin de saber si se encuentra abierta declaratoria de herederos a su nombre y todo otro dato de interés, debiendo acompañar a este Juzgado el oficio correspondiente a la firma y la estampilla de \$450 para ser diligenciado el mismo por mail por Secretaría. Hágase saber al presentante que deberá hacer uso de las facultades otorgadas en el art. 25 y siguientes del CPCC. Atento lo peticionado por los apoderados de las partes, suspéndase la audiencia fijada para el día 13-10-2021 a las 9 hs. Notifíquese por cédula. Dra. Sabrina Rocci Dr. Néstor Osvaldo García.  
\$ 50 512341 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario Circuito Judicial N° 1 Secretario única a cargo de la Dra Gabriela M Kabichian se ha ordenado notificar, por edictos que se publicaran das 2) días y en la forma prescripta par (9 art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial, la rebeldía de JUAN JOSE LUIS DI GIACOMO en los autos caratulos: 'LUCERO, ROBERTO EMILIO c/ DI GIACOMO JUAN JOSE LUIS Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva'; CUIJ N° 21029402598 Rosario 06 de noviembre 2023 Gabriela M Kabichian Secretaria.  
\$ 50 512345 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª o Nominación - Rosario, dentro de autos caratulos "OLMOS, GUSTAVO ADRIAN c/ FAPAG SACIFIAM s/juicios sumarios" (C.U.I.J. N° 21-12644847-0), se hace saber a los representantes legales de FAPAG SACIFIAM que se ha dictado, lo siguiente: "Rosario, 02 de Mayo de 2023. Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapión en los términos- expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Certifíquense las fotocopias acompañadas (art. 35 CPCC). Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas, a la Cámara Nacional Electoral y al Tribunal Electoral de la Provincia de Santa Fe a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 812018 del 13 de Marzo de 2018 y 1012018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. " FDO. : Dr. Eduardo H. Arrichuluaga, Juez; Dr. Javier M. Chena, Secretario. "Rosario, 14 de Noviembre de 2023. Atento lo manifestado y constancias de autos, cítese al demandado por edictos como lo solicita en los términos y bajo los apercibimientos de ley (art. 67, 73, 78 CPCC). " FDO. : Dr. Eduardo H. Arrichuluaga, Juez; Dr. Javier M. Chena, Secretario. 21 de noviembre de 2023.  
\$ 100 512351 Dic. 19 Dic. 21

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 18 Nominación de Rosario, en la causa: "BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/FRATAMICO, María Rosa s/Demanda Ejecutiva", se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: N° 1316 Rosario. 11/10/23. Y VISTOS: . . Y CONSIDERANDO: . . FALLO: Ordenando seguir adelante la ejecución contra FRATAMICO, MARIA ROSA hasta tanto el actor se haga integro cobro de la suma reclamada de \$ 35.593.02.- con más los intereses fijados en los considerandos. Imponiendo las Costas al demandado (Art. 251 (P.C.C.)). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y Hágase saber. (CUIJ Nro. 21-02901462-8). Fdo. : Dra. Susana Gueller (Juez) - Dr. Beade Secretaria Rosario, de octubre de 2023. Dra. Beade (Secretaria). 23 de octubre 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.  
\$ 50 512352 Dic. 19 Dic. 21

El JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 14 NOMINACIÓN DE ROSARIO, a cargo del Dr. MARCELO CARLOS MAURICIO QUAGLIA hace saber que dentro de los autos: BANCO MACRO S.A. c/ MOGORDOY ANDRES MANUEL s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-01561935-7 se decretó: Rosario, 29 de Abril de 2015.- Agréguese. Informando verbalmente en este acto que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese por cedula.- Fdo. Marcelo C.M. Quaglia (Juez) — Dra. Jorgelina Entrocasi (Secretaria). Rosario, 19/09/23. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria Subrogante.  
\$ 50 512353 Dic. 19 Dic. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO DE LA SEGUNDA NOMINACION DE ROSARIO. Se hace saber por medio del presente edicto que en los autos: "FUNDACION CRUZADA DEL ESPIRITU SANTO c/ TUJAGUE, ARNOLDO s/ Usucapión" CUIJ NRO. 21-02889002-5 se dictó lo siguiente: "N° 2831 . ROSARIO, 02/11/2017. Y VISTOS: Los presentes caratulos: "FUNDACION CRUZADA DEL ESPIRITU SANTO c/ TUJAGUE, ARNOLDO s/ Usucapión" 996/2017 Y CONSIDERANDO: Las constancias de autos. RESUELVO: Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado. Désele la participación que por derecho corresponda. Por interpuesta la acción de Prescripción Adquisitiva, désele el trámite del juicio ordinario. Acompañe boleta colegial correspondiente bajo apercibimiento de no proveerse escrito alguno en su instancia. Previo a la citación y emplazamiento, acompañe Informe del Registro General de la Propiedad. Oficiése a la Municipalidad de Rosario , a la Fiscalía de Estado de la Provincia y a la Nación, a fin de que hagan saber a este tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o a la Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen acerca del demandado en autos. Oficiése al registro de procesos universales. Asimismo, procédase a la anotación de litis solicitada, respecto del inmueble inscripto al T° 214 A F° 6190 N° 93296 de fecha 24/09/51 y al T334C F°1968 N° 124694 de fecha 27/04/71 (Art. 1905 CCN) librándose los despachos pertinentes. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constante el estado de ocupación del mismo e identifique sus ocupantes, justificando su ocupación con los títulos que detenten. Insértese y hágase saber." FDO: DRA. MARIANELA GODOY (Secretario) - DRA. MONICA KLEBCAR (Juez). "Rosario, fecha que surge del síse Diciembre de 2022. Cargo 17047. Por ampliada demanda téngase presente y hágase saber. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de ley." FDO: DRA. MARIANELA GODOY (Secretario) - DRA. MONICA KLEBCAR (JUEZ). Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

\$ 100 512507 Dic. 19 Dic. 21

Se da a publicidad por este medio y por tres días, la designación de nuevo SINDICO en autos MARTIN JUAN CARLOS s/ Quiebra 2101452978-8 Expte 1197/1995 que tramitan por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 12da. Nom. SEC.UNICA en el que se ha dispuesto Rosario, 23 de noviembre de 2023 Atento lo informado por la Excm. Cámara de Apelaciones: Téngase por designado al C.P.N GARCIA ERNESTO NORBERTO en carácter de Síndico SUPLENTE para desempeñarse en los citados autos, (con domicilio en calle Entre Ríos N° 14657 de la ciudad de Rosario, Tel.: 03414403460), quien deberá dentro del término de cinco días de notificado, comparecer a los fines de aceptar el cargo respectivo, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, de oficio por el Tribunal. Publíquese edictos. Elizabet Carla Felipetti, secretaria subrogante.

\$ 50 512517 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de herederos del Sr GUILLERMO EUGENIO ESTEVE DNI 6.056.032 a efectos de que se sirvan comparecer en los autos caratulos: "ESTEVE, GUILLERMO EUGENIO Y OTROS c/ ESTEVE, NORMA SUSANA Y OTROS s/ Demanda Ordinaria" CUIJ 21-0284331-7 tramitado en el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el Art. 67 del CPCC bajo. Autos caratulos: caratulos "ESTEVE, GUILLERMO EUGENIO Y OTROS c/ ESTEVE, NORMA SUSANA Y OTROS s/ Demanda Ordinaria" CUIJ 21-0284331-7. Rosario, Sabrina Rocci, secretaria.

\$ 50 512483 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 12da Nominación de Rosario, Dr. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA, en autos: "OTIA SACIFI c/RODAMIENTOS CENTRO SC Y OTROS s/Cobro de pesos", CUIJ 2102916835-8, se ha ordenado notificar a quienes resulten herederos de Juan Kompare de la resolución N° 721 que se transcribe a continuación: "ROSARIO, 15/09/2023. Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda incoada y, en consecuencia, condenar a RODAMIENTOS CENTRO S.C., EDGARDO FABIÁN KOMPARE y JUAN KOMPARE (herederos) a abonar a la actora OTIA S.A.C.I.F.I. la suma de \$ 132.519,79 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Quinientos Diecinueve con 79/100), con más los intereses explicitados en los precedentes "Considerandos", todo ello en el término de 5 días que quede firme la presente; II) Costas al vencido (art. 251 CPCC); III) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto los profesionales actuantes acompañen constancias de inscripción ante la AFIP IV) Insértese y hágase saber. (AUTOS: "OTIA SACIFI c/Rodamientos Centro y Otros s/Cobro de Pesos - Trámite Oral" CUIJ: 21-02916835-8) Firmado: DRA. DRA. ELISABET CARLA FELIPPETTI (Secretaria Subrogante) DR. FABIAN E. DANIEL BELLIZIA (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 14 de noviembre de 2023.  
\$ 100 512471 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Fernando A. Mecoli, Secretaria de la Dr Sabrina Rocci, se cita, llama y emplaza a los herederos de Breccia Luis Pascual (DNI 6.062.749), para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declararlos en rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres (3) días (Autos: Sucesores de Breccia Luis Pascual c/Garino Oscar Victor s/Escuritacion. CUIJ 21-01234906-5. Rosario, 29 de noviembre de 2023. Sabrina Mercedes Rocci, secretaria.  
\$ 50 512454 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 5ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado los fines de que se presente a comparecer el Sr. RUIZ DIAZ MARIO JAVIER , con DNI 28.513.267 que fue citado en autos por el termino y bajo apercibimientos de ley, ART. 73 del CPCC Autos caratulos:

"ESCALANTE, LIANA MARISA c/ RUIZ DIAZ, MARIO JAVIER s/ Daños Y Perjuicios 2023.12444534-9 Nro. Expediente: 177/2023-ME". Secretaria de la actuante Rosario, 2023.Dra. Gabriela Patricia Almara, secretaria. 30 de noviembre de 2023.  
\$ 50 512410 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del juzgado de Circuito 1 de Rosario y en autos: "ROJAS, PEDRO BERNARDO c/ FERRER, ROSARIO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-02875556-9 se hace saber que se dictó lo siguiente: "ROSARIO, 09 de Octubre de 2023. Agréguese las cédulas no diligenciadas que acompaña. Atento a la imposibilidad de localizar a dos de los herederos individualizados de Rosario Ferrer, téngase presente a tales fines la citación efectuada por medio de edictos obrantes a fs. 122. En consecuencia, atento a las notificaciones que obran agregadas a fs. 348... y 349, declárese la rebeldía de GONZALO ESTEVE y FRANCISCO JAVIER ESTEVE como así también de cualquier otro heredero de ROSARIO FERRER. Publíquense los edictos correspondientes junto con los edictos ordenados en audiencia de fecha 14/09/2023 respecto de MARÍA ESMERALDA ISERN. Firme y cumplimentado que se encontrara la presente, hágase saber al defensor de oficio interviniente que deberá aceptar el cargo a los fines de asumir la representación de los herederos ausentes. Secretaria: Dra. GABRIELA M. KABICHIAN Juez: DANIEL H. GONZALEZ. A los 14 de Septiembre de 2023, siendo día y hora fijados para tomar audiencia dentro de los presentes: "ROJAS, PEDRO BERNARDO c/ FERRER, ROSARIO Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva -CUIJ N° 21-02875556-9". En presencia de S.S. el Dr DANIEL HUMBERTO GONZALEZ, comparecen por la parte actora lo hace su representante la Dra. CAROLINA QUILICI. Por la parte accionada lo hace el defensor de oficio DR. JESUS EMANUEL MATTIA. A los fines ordenatorios del proceso, en virtud del art. 21 del CPCyC, se requiere a la parte actora que previo a todo trámite, cumplimiento con lo dispuesto en la providencia de fecha 01/08/2023, respecto al requerimiento del art 1905 del Ccyc, acompañando la constancia de inscripción litigiosa, la apoderada de la parte actora se remite la constancia debidamente diligenciada a fs. 115. 5.5 dijo, téngase presente. En este estado la Dra. Quilici acompaña cédula debidamente diligenciada dirigida a Gonzalo Esteve y a Francisco Javier Esteve, las que se agregan. Respecto María Laura Esteve y de Sebastián Esteve, se agregan las cédulas no diligenciadas. A los fines de cumplimiento con la notificación faltante de los últimos dos coherederos, notifíquese por medio del Correo Oficial y ley 22.172. Cumplimentado que fuera en debida forma respecto de los cuatro coherederos, solicite lo que corresponda respecto de los mismos. Respecto de la codemandada MARÍA ESMERALDA ISERN, atento a lo informado fs. 286, y los edictos de fs. 122: Declárese la rebeldía de los herederos de MARÍA ESMERALDA ISERN ordenándose la publicación por edictos en BOLETIN OFICIAL por dos días. Con lo que, no siendo para más, se da por terminado el acto previa lectura y ratificación. Dra. CAROLINA QUILICI DR. JESUS EMANUEL MATTIA Dra. ROSA INES KAMINSKY DR. DANIEL HUMBERTO GONZALEZ. Dra. Rosa Kaminsky, prosecretaria suplente. 4 de diciembre de 2023.  
\$ 50 512437 Dic. 19 Dic. 21

Por disposición del Juzgado de 1a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial la 11ª Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar el siguiente decreto dentro de los caratulados: CUIDAR SALUD SRL c/ DELTA SALUD SA s/ Cobro De Pesos - 2112635290-2 (39/2021) "Rosario, 06/07/2021 Informando verbalmente que se encuentra vencido el término sin que el/los demandado/s hayan comparecido estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación Notifíquese". Se hace saber que la DEMANDADA es DELTA SALUD SA quien deberá comparecer en el término de tres días. Fdo: Dr. LUCIANO D. CARBAJO (Juez), Dr. Sergio a. Gonzáles (Secretario).  
\$ 50 512434 Dic. 19 Dic. 21

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la la Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ, notifica al Sr. MISCHUK, JUAN CARLOS (DNI N° 13.216.585) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MISCHUK, JUAN CARLOS s/ ejecutivo CUIJ N° 21-13915955-9: ROSARIO, 01 de Agosto de 2023 Informando verbalmente en este acto el Actuario que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho declárase rebelde siguiendo el juicio sin su participación. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial de las cédulas/edictos originales que se hubieran acompañado en copia escaneada (art. 261 y 263 Código Penal), en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 1113" del Reglamento de 'PRESENTACIÓN ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES' - <http://www.justiciasantafe.gov.ar/PRESENTACIONES%20LECTR%3%93N%20CAS/P%20AUTAS%20PEE%20A%20OTRAS%20AUTOCONSULTA%20%20OTO%20OCT2021.pdf> Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria) DR. LUCIANO A. BALLARINI (Juez en Suplencia).  
\$ 50 512348 Dic. 19 Dic. 21

## CAÑADA DE GOMEZ

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, Distrito Judicial N° 6, Dra. María Laura Aguaya, Secretaria a cargo del Dr. Mariano Jesús Navarro, dentro de los autos caratulados: ALICIA BEATRIZ DORTOY Otro s/Usucapión, CUIJ 21-26027869-7, se dispuso lo siguiente: Cañada de Gómez, 29 de Agosto de 2022.- Con los autos a la vista en el día de la fecha se agrega el escrito cargo nro. 13975/22 de fecha 17.08.2022 y se provee: Téngase presente lo manifestado. Por iniciada acción de Prescripción Adquisitiva que expresa respecto del inmueble que señala a fs. 10 vta. situado en calle Independencia NO243/7 de esta ciudad de Cañada de Gómez (SF), cuya inscripción dominial es la Tomo 0070 F° 000488 N° 068006 del Registro General Rosario dirigida contra los sucesores del Sr. Agustín Leonardo Armando Dorto y la Sra. Clide Viviani cfr. fs. 05 y 16 que menciona como: OMAR AGUSTIN DORTO, con domicilio en calle Oroño N° 2008 e ISABEL MERCEDES DORTO con domicilio denunciado en calle Necochea N° 1 767 ambos de esta ciudad de Cañada de Gómez (SF). Admitase la pretensión e imprímasele la vía del Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. A su vez, cítese a los demás titulares del inmueble que se pretende usucapir y/o sus eventuales herederos y/o terceros que se creyeren con derecho, por medio de edictos que se publicarán durante tres días en el BOLETIN OFICIAL conforme lo previsto por el Art. 67° del CPCC - los edictos deberán contener el texto de este decreto y además,

los datos de Dominio del bien objeto de esta acción para que comparezcan dentro del término de cinco (5) días desde la notificación y de la última publicación y bajo el mismo apercibimiento de rebeldía Cítese a la Municipalidad de Cañada de Gómez y a la Provincia de Santa Fe (domicilio en Casa de Gobierno, 3 de Febrero 2649, Santa Fe) para que comparezcan a estos obrados si hubiera interés fiscal comprometido y bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en el plazo de veinte (20) días su silencio será interpretado como ausencia de interés fiscal. A estos mismos fines cítese A.D.I.F. (Administración de Infraestructura Ferroviaria) (ex O.N.A.B.E.) y/o Agencia de Administración de Bienes del Estado Ministerio de Infraestructura y Vivienda (Art. 240 inc. d), Ley 14. 159). Martes y Viernes para notificaciones. Notifíquese por cédula y por edictos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario) Dra. Julieta Gentile (Jueza en suplencia). Cañada de Gómez, 6 de Diciembre de 2023. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.  
\$ 250 512163 Dic. 18 Dic. 22

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Distrito N° 6 con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya (Juez), Secretaria del autorizante; se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios de Don Martín Luis Alfredo Migoni para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de autos caratulados "MIGONI MARTIN LUIS ALFREDO c/MARRANGHELLO ANTONIO y Otros s/Escrituración", Expte. N° 21-274828-0 y bajo apercibimientos de seguir el trámite como corresponda. Cañada de Gómez, Noviembre de 2024.  
Dr. Mariano Navarro (Secretario).  
\$ 33 512268 Dic. 18 Dic. 22

## VILLA CONSTITUCION

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 4 Laboral de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: CELINA ALEJANDRINA BETINEZ y Otros c/CAPOROSI NADIA y/o TRANSPORTE NAEL y Otros s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales, 21-27296595-9, en el que se ha dictado el siguiente decreto: "Villa Constitución, 01 de Noviembre de 2023, (...) cítese y emplácese a los herederos de PEDRO EDUARDO AYALA en los términos del Art. 597 del C.P.C.C., por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación (...) Fdo.: Dr. Carlos Pellejero —Juez- Dra. Mariela Puigredon — secretaria. En consecuencia se cita, y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. AYALA PEDRO EDUARDO, DNI 13.037.523, comparecer a estar a derecho por término y en los autos precedentemente referidos. Villa Constitución, 27 de Noviembre de 2023. Dra. Mariela Puigredon — Secretaria.  
S/C 512191 Dic. 18 Dic. 22

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISelda FERRARI, dentro de los caratulados: "TARTABINI, MIGUEL ANGEL c/ GERDAU, FLORENTINO HECTOR Y/O HEREDEROS Y/O SUCESORES DEL MISMO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ Nro. 21-25658963-7, hace saber a los herederos de FLORENTINO HECTOR GERDAU el dictado de los siguientes decretos y/o autos: "VILLA CONSTITUCION, 24/11/2023. Téngase las comparecencias por presentadas, con domicilio constituido, en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado. Previo a todo trámite, repóngase sellado de la demanda y acompañese boletas únicas de iniciación de juicio. Asimismo, atento el fallecimiento del demandado FLORENTINO HECTOR GERDAU denunciado en autos, y a los fines de evitar futuras nulidades, cítese y emplácese a los herederos del mismo por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC. Oficiése al RPU a los fines de informar si ha sucesión abierta a nombre del último mencionado.. Firman: Dr. Darío Malgeri (secretario) dra. Griselda N. Ferrari (Juez);Secretaría Villa Constitución, 11/2/23, secretario.  
\$ 52,50 512389 Dic. 18 Dic. 22

## VENADO TUERTO

En los autos caratulados: ROVEY JUAN MANUEL s/ Usucapión - expte 1887/2013, CUIJ.21-264458099-1 que tramita ante el juzgado N°8 de Primera Instancia en lo civil, comercial y laboral de Melincué, a cargo de Dra. Analía Irrazabal, secretaria - Dr. Alejandro H.Lanata, juez: "...Melincué 12 de diciembre del 2013"... "Por iniciada demanda de USUCUACION, la que tramitara por el procedimiento ordinario. Cítese y emplácese a los demandados a comparecer a estar a derecho por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley..." Melincué, octubre del 2021..." notificar conforme a lo normado por el art. 73. COCC. Al señor MANUEL MENDEZ ROVALO Ultimo titular registral. Dra. Analía Irrazabal, secretaria.  
\$ 200 512182 Dic. 14 Dic. 28

## VILLA CONSTITUCION

En los autos caratulados CAFFER PEDRO PRIMO c/FERMANELLI FELIPE s/Preensiones Posesorias Y De Despojo; C.U.I.J. N° 21-26470377-5, se ha ordenado publicar edicto del siguiente tenor. Melincué, 06 de Noviembre de 2023. Agréguese las constancias acompañadas. Cítese y emplácese al demandado y/o herederos a comparecer a estar a derecho, contestar la demanda y ofrecer las pruebas de las que se valdrá, dentro del término de ley. Fdo. Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez); Dra. Analía Irrazabal, secretaria. Melincué, 23 de Noviembre de 2023.  
\$ 45 512015 Dic. 13 Dic. 27

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**Lic. Maximiliano Pullaro**

Vicegobernadora

**Lic. Gisela Scaglia**

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

**Abog. Fabian Bastia**

Ministro de Desarrollo Productivo

**Lic. Gustavo Puccini**

Ministro de Economía

**D. A. P. Pablo Olivares**

Ministro de Educación

**Prof. Jose Goity**

Ministro de Justicia y Seguridad

**Abog. Pablo Cococcioni**

Ministro de Obras Públicas

**Abog. Lisandro Enrico**

Ministra de Salud

**Med. Silvia Ciancio**

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

**T. G. A. Maria Tejeda**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Lic. Roald Bascolo**

Ministra de Cultura

**Lic. Susana Rueda**

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

**Sr. Enrique Estevez**